



Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos al **Programa Pleamar**

EDICIÓN CA2021

1. OBJETO DE LA GUÍA	5
2. PRESENTACIÓN	7
2.1. <i>INTRODUCCIÓN</i>	7
2.2. <i>ACCESO A LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA</i>	8
2.3. <i>CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD</i>	9
2.3.1. <i>Datos de la persona de contacto (persona que cumplimenta la solicitud)</i>	10
2.3.2. <i>Datos de la entidad solicitante</i>	11
2.3.3. <i>Datos del representante legal de la entidad solicitante e información adicional</i>	11
2.3.4. <i>Datos del proyecto</i>	12
2.3.5. <i>Ámbito geográfico del proyecto</i>	14
2.3.6. <i>Criterios generales del proyecto</i>	15
2.3.7. <i>Dimensión técnica del proyecto</i>	16
2.3.8. <i>Dimensión ambiental</i>	19
2.3.9. <i>Dimensión social</i>	19
2.3.10. <i>Indicadores</i>	20
2.4. <i>DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR</i>	22
2.4.1. <i>Documentos a entregar</i>	22
2.4.2. <i>Indicaciones para cumplimentar el marco lógico del proyecto</i>	23
2.4.3. <i>Indicaciones para cumplimentar el plan de información y publicidad</i>	24
2.4.4. <i>Indicaciones para cumplimentar SANCIPES</i>	25
2.4.5. <i>Indicaciones para cumplimentar los indicadores FEMP</i>	25
2.5. <i>ENTREGA DE LA SOLICITUD FASE I</i>	26
2.6. <i>PROYECTOS PRESELECCIONADOS</i>	27
2.6.1. <i>Documentos a entregar</i>	28
2.7. <i>ENTREGA DE LA SOLICITUD FASE II. REFORMULACIÓN</i>	29
2.8. <i>RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA</i>	30
4. EJECUCIÓN	32
4.1. <i>COMUNICACIÓN CON LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD</i>	32
4.2. <i>EJES</i>	32
4.3. <i>MODIFICACIONES</i>	33
4.4. <i>INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD</i>	33
4.5. <i>INSTRUCCIONES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</i>	37
4.6. <i>PARTICIPACIÓN DE LA FB EN ACTOS PÚBLICOS</i>	37
4.7. <i>PROTECCIÓN DE DATOS</i>	38
4.8. <i>USO DE IMÁGENES/VÍDEOS EN PROYECTOS DE CONVOCATORIAS</i>	39
4.9. <i>INSPECCIONES Y VISITAS IN SITU</i>	40
4.10. <i>SEGUIMIENTO</i>	42
4.11. <i>COMPRAS VERDES</i>	42
4.12. <i>DURACIÓN Y PRÓRROGA</i>	43
4.13. <i>DESVIACIÓN ENTRE PARTIDAS</i>	44
4.14. <i>SOLICITUD DE ANTICIPO</i>	44
4.15. <i>DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO</i>	45
4.16. <i>PROCEDIMIENTO DE IMPUTACIÓN DEL GASTO</i>	47
4.17. <i>CONTABILIDAD ANALÍTICA SEPARADA Y PISTA DE AUDITORIA</i>	64
5. JUSTIFICACIÓN	67
5.1. <i>LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO</i>	67
5.2. <i>PROCESO DE JUSTIFICACIÓN</i>	67
5.3. <i>OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA</i>	74

5.4.	PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.....	75
5.5.	PAUTAS GENERALES SOBRE LOS JUSTIFICANTES DE PAGO	76
5.6.	VERIFICACION Y PAGO.....	79
5.7.	DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE ANTICIPADO.....	79
5.8.	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO	80
6.	MINORACIONES A LA SUBVENCIÓN.....	80
6.1.	APLICACIÓN DE LAS MINORACIONES POR INCUMPLIMIENTOS.....	81
7.	PAUTAS DE USO DE LA WEB PLEAMAR	83
7.1.	PRESENTACIÓN DE LA WEB.....	84
7.2.	PUBLICAR CONTENIDOS.....	85
7.3.	MODIFICAR CONTENIDOS.....	87
7.4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	87
8.	LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS.....	89
8.1.	PREVENCIÓN Y DETECCIÓN.....	89
8.2.	COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE FRAUDE.....	90
	ANEXO I. GLOSARIO.....	92
	ANEXO II. MODELOS	98
M1.	DECLARACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.....	99
M2.	DECLARACIÓN DE NO INFRACCIÓN	100
M3.	DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS	102
M4.	DESIGNACIÓN DIRECCIÓN PROYECTO.....	103
M5.	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.....	103
M6.	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LA FB EN JORNADAS O ACTOS.....	105
M7.	INFORME DE SEGUIMIENTO.....	106
M8.	SOLICITUD DE PRÓRROGA.....	115
M9.	SOLICITUD DE ANTICIPO	116
M10.	AVAL.....	117
M11.	SOLICITUD DE PAGO Y LIBERACIÓN DE AVAL.....	118
M12.	PARTE DE HORAS MENSUAL	119
M13.	HOJA DE GASTO	120
M14.	IMPUTACIÓN AMORTIZACIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE	121
M15.	AUTOLIQUIDACIÓN	123
M16.	CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN DEL IVA/IGIC AL PROYECTO	125
M17.	INFORME TÉCNICO FINAL.....	126
M18.	CERTIFICADO DE COSTE TOTAL DEL PROYECTO Y CONTABILIDAD SEPARADA	142
M19.	AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMAGEN	144
M20.	AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMAGEN (GRUPAL).....	146

INTRODUCCIÓN

La FB participa en el nuevo periodo de programación de los Fondos Estructurales 2014-2020, en la aplicación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP) en España, gestionando parte de la ayuda comunitaria, tal y como se recoge en el Programa Operativo (en adelante PO). El PO del FEMP incluye un total de 37 Organismos Intermedios de Gestión (OIG) y la FB es uno de los 11 que forman parte de la AGE. A estos se suman 26 OIG regionales.

Como OIG, la FB, asume las funciones y tareas de gestión delegadas por la Autoridad de Gestión del PO, la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), que se encuentran recogidas en el documento *“Descripción de funciones y procedimientos de la Fundación Biodiversidad para las actuaciones cofinanciadas dentro del Programa Operativo del FEMP 2014-2020”*, informado favorablemente por la Autoridad de Gestión, el 11 de noviembre de 2016, como se recoge en el escrito de designación de la FB como OIG del FEMP, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Todas las actuaciones que desarrolla la Fundación Biodiversidad en el marco del FEMP, tienen como objetivo impulsar la vertiente ambiental de la Política Pesquera Común y apoyar al sector pesquero y acuícola en su apuesta por la sostenibilidad, especialmente desde la perspectiva medioambiental, sirviendo de puente entre la política pesquera y la política ambiental.

Para todo ello, la FB pone en marcha el **Programa Pleamar**, que se ejecutará durante el periodo 2017-2023. Este programa pretende impulsar proyectos innovadores orientados a la protección y recuperación de la biodiversidad marina, la recogida de basuras del mar, la mejora del conocimiento y de la gestión de las zonas marinas protegidas españolas, la reducción de las capturas accesorias y el aprovechamiento de los descartes, el fomento y apoyo de la acuicultura sostenible, el asesoramiento en materia ambiental, así como el refuerzo de la colaboración entre la comunidad científica y el sector pesquero y acuícola.

El **Programa Pleamar** se articula a través de la publicación de convocatorias de subvenciones periódicas en las que son seleccionadas aquellas solicitudes que mejor contribuyan a la consecución de los objetivos establecidos en el PO del FEMP.

Las bases reguladoras de estas convocatorias y el propio texto de las convocatorias establecen los requisitos que deben cumplir las entidades solicitantes y las particularidades de los proyectos, los ejes en los que deben enmarcarse, los gastos que resultan elegibles y todos los aspectos que guardan relación con la presentación, ejecución, justificación y pago de los proyectos, por lo que su lectura y comprensión resultan imprescindibles.

A lo largo del periodo de ejecución del Programa pueden darse circunstancias derivadas de cambios reglamentarios o de informes de las Autoridades de Gestión, Certificación o Auditoría, que motiven a la FB a modificar alguna pauta o indicación recogida en este documento. En todo caso, la FB podrá emitir instrucciones técnicas con el objeto de informar de estos cambios, con la suficiente antelación, para tratar de evitar posibles perjuicios para los solicitantes y beneficiarios.

1. OBJETO DE LA GUÍA

El objeto de esta guía es facilitar las pautas y recomendaciones necesarias para la correcta presentación, ejecución y justificación de solicitudes y proyectos al **Programa Pleamar** de la Fundación Biodiversidad.

La guía se divide en tres bloques:

- A. Presentación:** detalla los pasos necesarios para presentar correctamente una solicitud al Programa Pleamar, utilizando la herramienta informática habilitada por la FB para ello. Esta herramienta es el único medio considerado válido para presentar las solicitudes.
- B. Ejecución:** proporciona indicaciones referidas a aspectos tales como la tipología y características de acciones que pueden desarrollarse, la selección, elegibilidad y acreditación de los destinatarios, el desarrollo de las acciones, las modificaciones de la subvención, las actividades de publicidad, así como ejemplos de las minoraciones de la subvención que pueden tener lugar.
- C. Justificación:** expone las pautas relativas a la elegibilidad del gasto y al procedimiento de justificación de los mismos por capítulo de gasto. Recoge además las normas de obligado cumplimiento para las entidades beneficiarias que rigen los procedimientos para la contratación externa de servicios y suministros.



Presentación de solicitudes al Programa Pleamar

2. PRESENTACIÓN

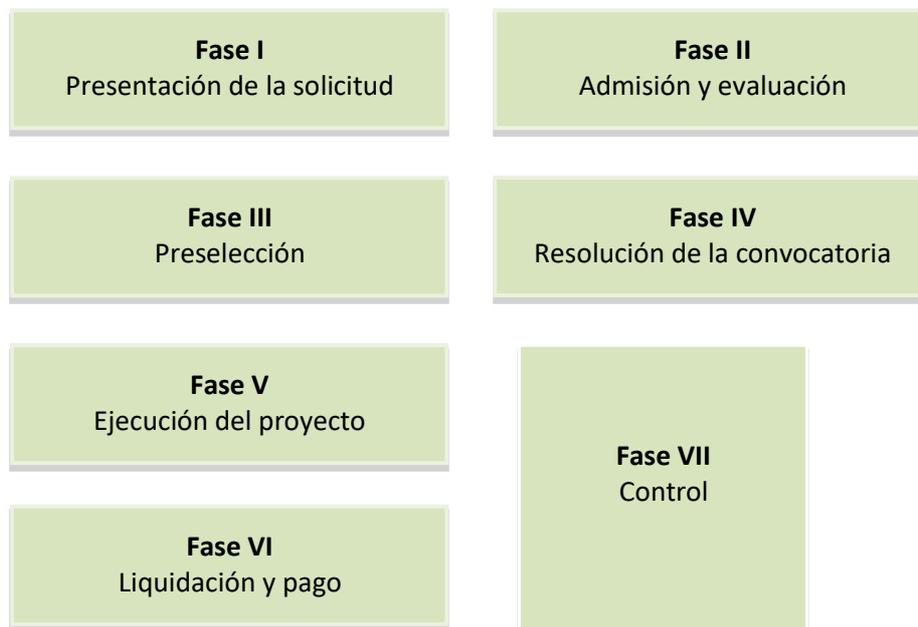
2.1. INTRODUCCIÓN

Antes de comenzar con la presentación de la/s solicitud/es es recomendable **leer con detenimiento** las **bases reguladoras** y la **convocatoria** que regulan la subvención a la que se opta, ya que es necesario cumplir con los requisitos establecidos para resultar beneficiario y asumir las obligaciones en ellas indicadas.

En la página web de la FB se encuentra, a disposición de todos los interesados, un documento de preguntas frecuentes (FAQs). Con el mismo fin la FB pone a disposición de todos los interesados el correo electrónico: pleamar@fundacion-biodiversidad.es, a través del cual el equipo técnico de la FB intentará resolver las dudas que pudieran surgir durante el proceso de presentación de la solicitud. Dado la alta demanda y el volumen de trabajo **recomendamos que las consultas no se dejen para el último momento y que se tenga en cuenta que la respuesta se puede demorar varios días.**

Todas las solicitudes que se presenten deben hacerlo a través de la herramienta prevista en la web de la FB, dentro del plazo establecido y presentando los modelos y formatos puestos a su disposición. Si se adjuntan documentos en otro formato, aun cuando sea la documentación requerida y esté en plazo, la FB podrá proceder a la inadmisión de dicha solicitud.

La convocatoria se estructura en las siguientes fases:



2.2. ACCESO A LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA

La dirección de acceso a la plataforma a través de la cual se realizará la presentación de la solicitud es:

<https://biodiversidad.fundanetsuite.com/ConvocatoriasPropias/es/GestionIdentificacion/Identificacion>

IMPORTANTE

Se recomienda acceder a la herramienta a través de Firefox o Google Chrome.

La persona encargada de cumplimentar la solicitud debe identificarse a través de su DNI, generando para ello una clave de acceso.

INICIAR SESIÓN

Tipo de Documento: CIF

Número de Documento: [input field]

Contraseña: [input field]

Aceptar

Recuperar Contraseña

Seleccione el Tipo de Documento Identificativo y teclee su Número de Identificación completo, incluyendo letras (si las hubiera) y sin ningún carácter separador (espacios en blanco, guiones, puntos...).

Si es la primera vez que utiliza este servicio, solamente debe seleccionar el Tipo de Documento Identificativo y teclear el correspondiente Número de Identificación.

Si ya ha utilizado este servicio previamente, deberá teclear además su Clave de Acceso.

Tenga en cuenta que:

1. El “Número de Documento” debe ser introducido con las letras (si las hubiera), sin ningún carácter separador (espacios en blanco, guiones, puntos...) y con cero a la izquierda en caso de tenerlo.
2. Si es la primera vez que se utiliza este servicio, solo se debe seleccionar el “Tipo de Documento”, teclear el correspondiente “Número de Documento” e introducir la clave que se desee. La clave debe tener al menos 6 dígitos. Recomendamos anotar esta clave para futuros accesos.
3. Si ya se ha utilizado este servicio previamente, se debe introducir la “clave”.

En todos los casos, la persona de contacto debe ser la única conocedora de la clave de acceso elegida, para evitar un uso inadecuado de la misma.

A continuación, se muestra una pantalla informativa de la Política de Protección de Datos de la Fundación Biodiversidad, que incluye un enlace al apartado de la página web de la FB donde puede consultarse dicha política. La persona de contacto debe aceptarla para acceder a la cumplimentación de la solicitud.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable:
 Le informamos que los datos de carácter personal facilitados por el USUARIO en el presente formulario serán incluidos en un fichero de la Fundación Biodiversidad y serán tratados por la misma de acuerdo con las directrices establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

Finalidad:
 Tramitar su solicitud de empleo; o
 Tramitar la solicitud formulada y poder conceder la ayuda, subvención o beca correspondiente a los beneficiarios, a los efectos de que se pueda desarrollar la beca o proyecto correspondiente.

Legitimación:
 En ambos casos, la legitimación para el tratamiento de los datos personales se encuentra recogida en el artículo 6.1.a) del RGPD, pues la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD solicita expresamente el consentimiento del interesado para que sus datos puedan ser tratados con la finalidad prevista.

Derechos:
 También le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, y portabilidad, dirigiendo al efecto un correo electrónico a la dirección: dpo@fundacion-biodiversidad.es, acompañado de una copia del documento de identidad o documento equivalente.

Información adicional:
 Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente link:
 Manifiesto haber leído y aceptar expresamente la política de privacidad y presto mi consentimiento para que Fundación Biodiversidad pueda tratar mis datos personales.

NOTA: si pulsa el botón de aceptar manifiesta que ha leído y aceptado expresamente la política de privacidad y presta su consentimiento para que Fundación Biodiversidad pueda tratar sus datos personales.

2.3. CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Una vez que se accede a la herramienta hay que elegir la convocatoria, de entre todas las abiertas, a la que desea concurrir. En este caso se trata de la **Convocatoria 2021 del Programa Pleamar**.

CONVOCATORIAS DISPONIBLES			
Convocatoria	Estado		
Convocatoria de concesión de subvenciones del Programa pleamar 2021	ABIERTA	Ver Documentación Informativa	Cumplimentar Solicitud
Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante las organiz	CERRADA	Ver Documentación Informativa	
Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la información ambiental	CERRADA	Ver Documentación Informativa	
Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para la cofinanciación de proyectos apoyados por el programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad 2018	ABIERTA	Ver Documentación Informativa	Cumplimentar Solicitud
Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático 2017	CERRADA	Ver Documentación Informativa	
Convocatoria Información Ambiental 2017	CERRADA	Ver Documentación Informativa	
Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la AGE, la UE y ante las Org. Int. (2017)	CERRADA	Ver Documentación Informativa	
Convocatoria de concesión de subvenciones del Programa empleaverde 2017	CERRADA	Ver Documentación Informativa	
Convocatoria 2017 del Programa pleamar	CERRADA	Ver Documentación Informativa	

A la derecha, se accede a **Ver documentación informativa**, donde se facilita el acceso tanto a la documentación obligatoria como a aquella que, sin serlo, se ha decidido poner a disposición de los solicitantes por considerar que puede ser de utilidad para la presentación de las solicitudes.

Desde la misma pantalla desde la que se accede a la documentación informativa se puede acceder al apartado para **“Cumplimentar solicitud”** en aquellas convocatorias que se encuentren abiertas, accediendo así al formulario de solicitud.

Los formularios están adaptados a cada convocatoria, por lo que las preguntas y la documentación solicitada no tiene será igual a las de otras convocatorias.

La Fase I de la Convocatoria 2020 del Programa Pleamar consta de las siguientes páginas:

1. Datos de la persona de contacto (persona que cumplimenta la solicitud).
2. Datos de solicitante (persona o entidad solicitante).
3. Datos de la solicitud (datos del representante legal e información adicional).
4. Datos del proyecto.
5. Ámbito geográfico de actuación.
6. Criterios generales.
7. Dimensión técnica.
8. Dimensión ambiental.
9. Dimensión económica.
10. Dimensión social.
11. Indicadores

Mientras que la Fase II de Reformulación se compone de:

1. Datos de la persona de contacto (persona que cumplimenta la solicitud).
2. Datos de solicitante (persona o entidad solicitante).
3. Datos del proyecto.
4. Ámbito geográfico de actuación.
5. Dimensión técnica.
6. Dimensión ambiental.

El contenido de las páginas es el siguiente:

2.3.1. Datos de la persona de contacto (persona que cumplimenta la solicitud)

Datos de la Persona de Contacto (Presentador de la Solicitud) Fase Actual: PREPARACIÓN DE SOLICITUDES

* Campo de introducción obligatoria

Datos Identificación

Tipo *	Tipo de Documento *	Número de Documento *
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Primer Apellido *	Segundo Apellido	Nombre *
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Dirección

Tipo de Vía *	Nombre de la Vía *			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Número *	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
<input type="text"/>				
País *	Comunidad Autónoma *	Provincia *		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Municipio *	Localidad *	Código Postal *		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

Contacto

Teléfono *	Teléfono Móvil	Email *	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección Web			
<input type="text"/>			

La persona de contacto es **la persona encargada de cumplimentar la solicitud de la subvención y será a estos efectos la persona de contacto de la FB** en esta fase del procedimiento.

Esta persona no tiene por qué coincidir con otros roles previstos en esta fase de solicitud o de ejecución de los proyectos, como puede ser el del director del proyecto o el representante legal de la entidad a los efectos de presentación de la solicitud. Este último será aquella persona que, actuando en representación de la entidad solicitante, realice formalmente la solicitud de la subvención.

2.3.2. Datos de la entidad solicitante

La siguiente pantalla hace referencia a los datos de la entidad solicitante.

Datos del Solicitante (Persona o Entidad Beneficiaria) Fase Actual: Fase I

* Campo de introducción obligatoria

Datos Identificación

Tipo *	Tipo de Documento *	Número de Documento *
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Razón Social *	Nombre Comercial	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Dirección

Tipo de Vía *	Nombre de la Vía *			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Número *	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
<input type="text"/>				
País *	Comunidad Autónoma *	Provincia *		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Municipio *	Localidad *	Código Postal *		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

Contacto

Teléfono *	Teléfono Móvil	Email *	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección Web	Centro	Departamento	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

2.3.3. Datos del representante legal de la entidad solicitante e información adicional

En este apartado formado por diez preguntas se solicita información acerca de la solicitud y su representante legal.

Por favor, **compruebe en la naturaleza jurídica** de la entidad solicitante **en los estatutos**, cuya presentación será posteriormente necesaria.

Se incluye una pregunta respecto al *“número de beneficiario”* que guarda relación con el registro de entidades beneficiarias de la Fundación Biodiversidad. Este registro lo integran aquellas entidades que han resultado beneficiarias en alguna de las convocatorias de subvenciones de la FB en años anteriores. Se pueden consultar las entidades que integran dicho registro en el listado colgado en la web de la FB en el mismo apartado de la convocatoria.

En caso de no aparecer en el listado, debe dejarse en blanco y proseguir el proceso.

IMPORTANTE

Recomendamos que una vez cumplimentada cada página guarde su solicitud antes de pasar a la página siguiente

Fase I > Datos de la Solicitud

* Campo de introducción obligatoria
** Para cualquier aclaración sobre los campos a rellenar, debe posicionarse sobre el enunciado del campo

Datos del representante legal e información adicional

¿Acepta recibir información sobre los proyectos y actividades de la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD? *

Seleccione un Elemento

Indique el nombre y apellidos del representante legal de la entidad *

Quedan 250 caracteres.
Indique el DNI del representante legal de la entidad que presenta la solicitud *

Indique el correo electrónico del representante legal de la entidad *

Indique el nombre y apellidos del director del proyecto

Indique el teléfono de contacto del director del proyecto

Indique el correo electrónico del director del proyecto

Indique la naturaleza jurídica de su entidad *

Seleccione un Elemento

Seleccione la tipología de entidad solicitante *

Seleccione un Elemento

Nº de registro para entidades beneficiarias (sólo para entidades que han sido beneficiarias en alguna convocatoria anterior de la Fundación Biodiversidad)

2.3.4. Datos del proyecto

Conforman esta página quince preguntas relativas al proyecto, siendo once de ellas de carácter obligatorio.

En primer lugar, se pregunta por el título del proyecto y se solicita la asignación de un acrónimo, debe tenerse en cuenta que este debe ser **una única palabra, legible y pronunciable**, una sucesión de consonantes no será un acrónimo válido, al igual que tampoco varias palabras.

Si se trata de un proyecto que por sus características puede encajar en distintas tipologías de proyecto, se debe escoger aquella en la que mejor se enmarque, a criterio de la persona que cumplimenta la solicitud.

Se requiere también información acerca de los **apoyos y colaboradores** del proyecto. Una entidad que apoya al proyecto será aquella con interés en la ejecución y resultados del proyecto pero que no colabora en el desarrollo del mismo. Por el contrario, una entidad colaboradora del proyecto será aquella que apoya el proyecto pudiendo realizar aportaciones no dinerarias al mismo (ej. Cesión de espacios y/o materiales). Las entidades colaboradoras como se indica más adelante, en el apartado dedicado a las contrataciones, no pueden ser contratadas en el marco del proyecto. En cuanto a las entidades **“en colaboración”**, por las que también se pregunta, hace referencia al requerimiento existente en ciertos ejes y para cierta tipología de

entidades de ejecutar el proyecto “en colaboración” con otras, en ese sentido recomendamos leer el glosario y el apartado 2.2 *Requisitos generales de los proyectos de la convocatoria*.

Por último, se debe justificar la disponibilidad de la entidad solicitante en lo relativo a la capacidad operativa, administrativa y financiera necesarias para cumplir las condiciones de la convocatoria y ejecutar el proyecto, y explicar la existencia o no de algún tipo de requerimiento de permiso administrativo para su desarrollo. Será necesario adjuntar los permisos acompañando la solicitud o, en cualquier caso, siempre antes de que dé comienzo de la actividad que los requiera.

Datos del proyecto

Título del Proyecto *

Quedan 230 caracteres.

Elabore un acrónimo o nombre corto (una palabra) para el proyecto *

Eje en el que se enmarca el proyecto de acuerdo al Reglamento (UE) 508/2014 *

Seleccione un Elemento

Indique los antecedentes del proyecto *

Quedan 1000 caracteres.

Breve resumen del proyecto reformulado *

Quedan 1000 caracteres.

Describe, de forma detallada, el proyecto y las actividades a realizar *

Indique si el proyecto dispone de entidades que lo apoyan *

Seleccione un Elemento

Enumere las entidades que apoyan al proyecto

Quedan 500 caracteres.

Indique si el proyecto dispone de entidades colaboradoras *

Seleccione un Elemento

Indique las entidades colaboradoras con las que cuenta el proyecto

Quedan 500 caracteres.

Indique si el proyecto cuenta con entidades “en colaboración”. Se debe introducir el organismo o entidad que da cumplimiento a este aspecto. En caso de que no aplique, indíquelo. *

Quedan 500 caracteres.

Explique la capacidad operativa, administrativa y financiera necesarias para cumplir las condiciones de la convocatoria y ejecutar el proyecto para el que se solicita la ayuda. *

Quedan 8000 caracteres.

¿Requiere su proyecto de permisos específicos? *

Seleccione un Elemento

¿Cuáles son los permisos que requiere su proyecto?

Quedan 500 caracteres.

¿Alguno de esos permisos es imprescindible para poder desarrollar el proyecto? En caso afirmativo ¿cuál/es de ellos?

Quedan 500 caracteres.

Anterior Guardar Siguiente

2.3.5. Ámbito geográfico del proyecto

En esta página se realizan cuatro preguntas con las que se quiere conocer el ámbito de actuación del proyecto. Esto es, si el proyecto tiene carácter supra autonómico, si se desarrolla en el medio marino de competencia estatal o si se desarrolla en un espacio protegido. En el caso de que el proyecto contemple actuaciones vinculadas a áreas protegidas, es **imprescindible que se indiquen las referencias a los espacios protegidos sobre los que se actuará** (Ej. ZEPA ES0000512).

Ámbito geográfico de actuación

Indique el ámbito de actuación del proyecto *

Seleccione un Elemento

¿Se desarrolla el proyecto en el medio marino? Especifique el espacio donde tendrá lugar la actuación e indique el ámbito territorial.

Quedan 1000 caracteres.

¿Se desarrolla el proyecto en espacios protegidos definidos y regulados con carácter básico en la legislación estatal, siempre que éstos formen parte de una red de ámbito estatal o comunitario? Indique nombre y codificación

Quedan 8000 caracteres.

¿Se desarrolla en varias comunidades autónomas? Indique cuáles

Quedan 1000 caracteres.

Anterior Guardar Siguiente

2.3.6. Criterios generales del proyecto

Se incluyen en esta página tres preguntas relativas a la vinculación del proyecto con el Programa Operativo del FEMP, que guardan relación con los objetivos y el DAFO, con la contribución a los indicadores de resultado y con la implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos y planes estratégicos.

Se recomienda para su cumplimentación la consulta del PO del FEMP, disponible en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del siguiente enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/femp/programa_operativo_FEMP.aspx

Para la cumplimentación del apartado relativo a la contribución del proyecto al Programa Operativo (PO) será necesario indicar de manera concreta a qué aspectos de los identificados **en la prioridad en la que se enmarca el proyecto** éste puede contribuir de manera significativa. Del mismo se debe señalar cómo se adecúa el proyecto a la medida del FEMP que les corresponde en base del artículo en el que se enmarca el proyecto. Por último, se indicarán como contribuye a la estrategia del Programa Operativo.

En el caso de la implicación a otras prioridades, objetivos específicos o planes estratégicos será necesario relacionar el proyecto con otras estrategias o planes que se encuentren vigentes, así como aquellos otros objetivos o prioridades del Programa Operativo a los que el proyecto puede afectar o contribuir de manera significativa y demostrable. Para ello puede apoyarse en el documento de “Principales prioridades y planes estratégicos” disponible en el apartado *Ver documentación informativa* de la plataforma.

Para concluir este apartado será necesario enumerar a qué indicadores de resultados de los identificados **en la prioridad en la que se enmarca el proyecto** se contribuye **IMPORTANTE** y cómo realiza dicha contribución el proyecto. Solo se valorarán aquellas aportaciones que se hagan que puedan ser **medibles y cuantificables** a la finalización del proyecto, momento en el que se deberán aportar dichos resultados.

Solo se valorarán vinculaciones con el Programa Operativo que sean cuantificables o demostrables.

Criterios Generales

Enumere la implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos o planes estratégicos *

Quedan 8000 caracteres.

Indique la aportación del proyecto a la consecución de indicadores de resultado del Programa Operativo (PO) del FEMP. *

Quedan 8000 caracteres.

Indique la vinculación del proyecto al Programa Operativo (PO). Valoración sobre la adecuación del proyecto al análisis DAFO, estrategia y medidas pertinentes del PO del FEMP *

Quedan 8000 caracteres.

Anterior

Guardar

Siguiente

2.3.7. Dimensión técnica del proyecto

Esta página consta de doce preguntas relativas a la innovación que aporta el proyecto, la existencia de resultados innovadores cuantificables o la capacidad de la entidad para desarrollarlo. Debe tenerse en cuenta que la segunda pregunta solo se responderá en caso de que **a fecha fin de proyecto** se vaya a poder disponer y facilitar los **resultados innovadores cuantificables**.

También se pregunta por la integración con otras actuaciones o proyectos coordinados o en los que colabore la FB/MAPA/MITECO y por la existencia de beneficiario e interés colectivo. Se puede encontrar las definiciones de estos dos últimos términos en el glosario que acompaña esta guía.

Por último, se solicita que se facilite información relativa a la continuidad del proyecto y sus resultados, la transferencia de conocimientos y la participación de buques pesqueros. Esto último con la finalidad de comprobar que no se encuentran en el Registro Nacional de Infracciones a la Política Pesquera Común con un expediente sancionador.

Para finalizar se pide una descripción de las acciones de comunicación, información y publicidad. En este sentido es importante tener en cuenta que, tal y como se recoge en la convocatoria, es obligatoria la realización de actividades de información y comunicación del proyecto, requiriéndose como mínimo la elaboración de una nota de prensa (aunque recomendamos que sean dos: una a inicio, contando objetivos del proyecto, y una al cierre, contando los resultados) y un video divulgativo del proyecto (el vídeo podrá ser animado o un montaje de imágenes en movimiento. No se contará como vídeo un montaje de fotografías), junto con la organización o participación en una jornada divulgativa dirigida a los potenciales

destinatarios del proyecto. **Las actividades de difusión que se recojan en el formulario de solicitud deben reflejarse además en el marco lógico.**

Dimensión Técnica

Innovación que aporta el proyecto *

Quedan 8000 caracteres.

Indique si el proyecto cuenta con resultados innovadores cuantificables. En caso afirmativo descríbalos, de lo contrario indique "no aplica". *

Quedan 8000 caracteres.

Justifique la capacidad de la entidad para desarrollar el proyecto *

Quedan 8000 caracteres.

Indique si el proyecto que para el que se solicita la ayuda se integra con otras actuaciones o proyectos coordinados o en los que colabore la FB/ MAPA / MITECO *

Quedan 8000 caracteres.

Justifique el interés colectivo del proyecto *

Quedan 8000 caracteres.

Justifique el beneficiario colectivo del proyecto *

Quedan 8000 caracteres.

Indique si las acciones del proyecto tendrán continuidad y/o la persistencia de los resultados una finalizado el mismo. *

Quedan 8000 caracteres.

¿Este proyecto implica transferencia de conocimientos a empresas y/o administraciones? *

Seleccione un Elemento

Explique en qué consistirá dicha transferencia de conocimientos

Quedan 1000 caracteres.

¿Participará algún buque pesquero en su proyecto recibiendo algún tipo de remuneración económica por ello? *

Seleccione un Elemento

Explique en qué consistirá dicha transferencia de conocimientos

Quedan 1000 caracteres.

¿Participará algún buque pesquero en su proyecto recibiendo algún tipo de remuneración económica por ello? *

Seleccione un Elemento

Indique en qué actividades, en su proyecto, participará algún buque pesquero

Quedan 500 caracteres.

Describa las actividades de comunicación, información y publicidad a desarrollar en el proyecto presentado *

Quedan 8000 caracteres.

Anterior

Guardar

Siguiente

2.3.8. Dimensión ambiental

En esta página se quiere conocer, a través de cinco preguntas, los aspectos ambientales que caracterizan al proyecto, pidiéndose que explique la necesidad ambiental del proyecto, su contribución (en caso de haberla) a la mitigación del cambio climático, el beneficio e impacto del proyecto en áreas protegidas y los resultados ambientales que se espera obtener con su ejecución. También hay un apartado dedicado a la transferencia al medio y dedicado a conocer si el proyecto se desarrolla en zonas donde existe un conocimiento probado de existencia de residuos, siendo este último aspecto de importante cumplimentación para los proyectos del eje 5.

Dimensión Ambiental

Explique la necesidad ambiental del proyecto, así como la existencia de efectos beneficiosos sobre el medioambiente y su contribución a la mejora de la sostenibilidad. *

Quedan 8000 caracteres.

Indique si el proyecto contará con resultados ambientales cuantificables y si se producirá transferencia con el medio ambiente. *

Quedan 8000 caracteres.

Si el proyecto contribuye a la mitigación del cambio climático, explíquelo. *

Quedan 8000 caracteres.

Describa el beneficio e impacto de su proyecto en áreas protegidas *

Quedan 8000 caracteres.

Indique si el proyecto se desarrolla en zonas donde existe un conocimiento probado de la existencia de residuos *

Quedan 8000 caracteres.

Anterior Guardar Siguiente

2.3.9. Dimensión social

Este apartado incluye cinco preguntas relativas a los destinatarios de las acciones del proyecto, y las medidas o planes para la igualdad de género o colectivos desfavorecidos que pueda tener el proyecto.

Con la pregunta del número de destinatarios del proyecto se pretende conocer el número de personas que se beneficiarán de la ejecución del mismo, entendiendo como destinatarios las personas que participarán o se beneficiarán de **manera directa** de la ejecución del proyecto.

Por último, es importante detallar que al preguntar por medidas de igualdad de género o que favorezcan la participación de colectivos desfavorecidos en el marco del proyecto se quiere conocer si durante el mismo se van a desarrollar **actuaciones específicas que las fomenten y/o ayuden a paliar aquellas desigualdades**

que se puedan estar produciendo en el sector pesquero y acuícola. Estas medidas deben ir **más allá de aquello establecido por la ley**, como por ejemplo no discriminar por razón de género.

Dimensión Social

Indique el número de destinatarios del proyecto *

Indique si su proyecto incluye alguna medida o plan para la igualdad de género *

Seleccione un Elemento

Describa el plan o medida para la igualdad de género existente que desarrollará en su proyecto

Quedan 8000 caracteres.

Indique si su proyecto incluye algún compromiso, medida o plan para favorecer la participación de colectivos desfavorecidos *

Seleccione un Elemento

Describa el compromiso, medida o plan existente en su proyecto para favorecer la participación de colectivos desfavorecidos

Quedan 8000 caracteres.

2.3.10. Indicadores

Con estas once preguntas finaliza el formulario de solicitud. Se requiere en este apartado información acerca de los programas de formación, voluntarios, afección a la gobernanza y la custodia del territorio. También se solicita el detalle de las especies y loss espacios naturales protegidos donde se **ejecutan acciones concretas de conservación**. Por último, se pregunta acerca de la posible aportación al Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, trabajo con especies incluídas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y el desarrollo de herramientas o metodologías para el incrementar el conocimiento científico de los hábitats y especies marinas.

Indicadores

Indique brevemente los programas de formación que se prevé realizar *

Quedan 1000 caracteres.

¿El proyecto incluye actividades de voluntariado/participación? En caso afirmativo indique qué actividades o acciones corresponden y el número de personas que va a movilizar *

Quedan 1000 caracteres.

¿Contribuye su proyecto a mejorar la gobernanza? *

Seleccione un Elemento

En caso de que el proyecto contribuya a mejorar la gobernanza, indique cómo

Quedan 1000 caracteres.

Si su proyecto trabaja con custodia del territorio, indique cómo.

Quedan 1000 caracteres.

Espacios Naturales Protegidos donde se ejecutan acciones concretas de conservación de la Biodiversidad en el proyecto. Indique acción del proyecto y el nombre y codificación del espacio. *

Quedan 1000 caracteres.

Especies sobre las que se espera ejecutar acciones concretas de conservación en el proyecto (listar en observaciones el grado de amenaza de dichas especies, si lo tuvieran) *

Quedan 1000 caracteres.

¿Este proyecto aportará información susceptible de ser incorporada al IEPNB? *

Seleccione un Elemento

Describa qué información se espera que aporte el proyecto relacionada con el IEPNB

Quedan 1000 caracteres.

Si su proyecto trabaja con especies exóticas invasoras, indique cuál o cuales y si las mismas se encuentran incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras

Quedan 1000 caracteres.

Indique si el proyecto para el que solicita la ayuda persigue desarrollar alguna herramienta o metodología para el incrementar el conocimiento científico de los hábitats y especies marinas (listar en observaciones dichas herramientas)

Quedan 1000 caracteres.

Anterior

Guardar

Siguiente

2.4. DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR

2.4.1. Documentos a entregar

La aplicación incluye un apartado específico para adjuntar documentación. En la pantalla se muestra un desplegable con un listado de documentos, de entre los cuales se deben seleccionar aquellos que se quieran adjuntar. Los que llevan asociado un asterisco son obligatorios y no se podrá enviar la solicitud si no se introducen.

El tamaño máximo por archivo es de **4MB**.

Los documentos se encuentran disponibles, antes de iniciar la cumplimentación de la solicitud, en la sección “**Documentos**” de la pantalla inicial.

Tienen carácter obligatorio los siguientes documentos:

1. **M1. Declaración de solicitud de la subvención.** Se presentará **firmada digitalmente** por el representante legal.
2. Declaración de no infracción. Según el modelo **M2. Declaración de no infracción.** Se presentará **firmada digitalmente** por el representante legal.
3. Declaración de otras ayudas. Según el modelo **M3. Declaración de otras ayudas.** Se presentará **firmada digitalmente** por el representante legal.
4. Documentación complementaria (Fase I). Este archivo se corresponde con el Excel denominado “**formularios Excel Fase I**”, que incluye 7 hojas: el marco lógico, cronograma, recursos humanos, presupuesto, indicadores, SANCIPES e información de proyectos similares. Este documento **debe remitirse en formato Excel, sin ser necesaria su firma.**

Tienen carácter no obligatorio, por no ser obligatorios para todos los posibles solicitantes de ayudas ¹, los siguientes documentos:

1. **Permisos administrativos** necesarios para la ejecución del proyecto (*obligatorio en caso de ser un proyecto que necesite de dichos permisos para su ejecución*).
2. **Estatutos** o documentos vigentes donde consten las normas por las que se regula la actividad (*obligatorio para las entidades solicitantes que no sean administraciones públicas o no estén incluidas en el registro de entidades beneficiarias de la FB*).
3. **Poder del representante legal o documento que acredite la representación con que se actúa.** (*obligatorio para las entidades solicitantes que no estén incluidas en el registro de entidades beneficiarias de la FB*).
4. **DNI del representante legal o persona en quién delegue** (*obligatorio para las entidades solicitantes que no estén incluidas en el registro de entidades beneficiarias de la FB*).

¹ Si la entidad solicitante del proyecto ya ha resultado beneficiaria en anteriores convocatorias hay ciertos documentos (los números 2, 3 y 4) que no será necesario presentar. Sin embargo, recomendamos que se presenten adjuntando un documento en el aplicativo con el siguiente mensaje: *Entidad exenta de presentar dicho documento.*

5. **Documento acreditativo de inscripción de la entidad en el Registro Administrativo** correspondiente, cuando la misma sea necesaria o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en el registro.
6. **Certificado de inexistencia de antecedentes penales.** Están exentas de la presentación de este certificado, en línea con lo dispuesto en el artículo 31 quinquies de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, al Estado, a las Administraciones públicas territoriales e institucionales, a los Organismos Reguladores, las Agencias y Entidades públicas Empresariales, a las organizaciones internacionales de derecho público, ni a aquellas otras que ejerzan potestades públicas de soberanía o administrativas. Estas entidades, por el contrario, deberán presentar **un escrito de exención de la presentación de certificado de antecedentes penales.** En caso de que existan antecedentes quedará condicionada la admisibilidad de la solicitud de ayuda a que los antecedentes no estén referidos a los delitos mencionados en el RFEMP. En la siguiente dirección encontrará las instrucciones para acceder a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID): <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/svd#.WCWhkL9mqK8>

En esta primera fase de *Presentación de la solicitud* se deben adjuntar también las **cartas de apoyo** al proyecto, si se tuvieran, y las **cartas de compromiso de colaboración de los colaboradores**, en estas últimas los colaboradores manifiestan su interés en participar en el proyecto y describen brevemente de qué manera se realiza esta colaboración y dentro de qué actividad o acciones se enmarca.

También podrá adjuntarse **otros** documentos que se consideren necesarios.

IMPORTANTE

Se aportan, en el apartado de documentación informativa, modelos y ejemplos de la documentación obligatoria.

2.4.2. Indicaciones para cumplimentar el marco lógico del proyecto

El marco lógico, por sí solo, sin más información adicional, debe permitir al evaluador de una solicitud conocer el alcance de un proyecto, sus objetivos, las acciones que está previsto desarrollar y los resultados que se prevé obtener con su ejecución.

A continuación, se indican pautas a tener en cuenta para elaborar un correcto marco lógico del proyecto:

1. Identificar y definir bien el objetivo general del proyecto. El objetivo debe describir qué es lo que el proyecto pretende conseguir, cuál es su efecto directo. El proyecto deberá tener un solo objetivo general que sea claro, alcanzable y no ser una reformulación de los resultados.
2. Identificar los objetivos específicos del proyecto. Estos deben ser realistas y alcanzables.
3. Enumerar las actividades que se exponen en la tabla 2 en relación con los objetivos específicos. Todas las acciones identificadas deben estar justificadas para cumplir los objetivos específicos y no debe haber ninguna que no se encuentre relacionada con alguno de ellos.
4. Determinar los Indicadores de cumplimiento para cada objetivo específico. Los Indicadores deben servir para monitorizar el progreso del proyecto y evaluar el cumplimiento de los objetivos

específicos. De manera general, los indicadores deben ser asequibles, medibles, oportunos, relevantes y específicos, y siempre que se pueda deben expresarse en términos de cantidad, calidad y tiempo.

5. Cada indicador debe ser verificable y tener su correspondiente fuente de verificación para que pueda ser medido. En caso de que no sea posible identificar esta fuente, el indicador deberá sustituirse por otro que sí que cuente con una fuente de verificación apropiada.
6. Incluir los posibles condicionantes para el cumplimiento de los objetivos.
7. Identificar los resultados esperados. **Los resultados serán productos directos de las actividades y acciones ejecutadas.** Deben ser cuantificables, y la relación entre ellos y el objetivo específico debe ser realista (valorar si los medios son suficientes y necesarios para el logro del objetivo específico).
8. Incluir el presupuesto de cada una de las actividades del proyecto (incluyendo el coste de personal) tal y como se expondrá en la tabla 3 del formulario de datos económicos.
9. Verificar la lógica horizontal del marco lógico, de manera que se confirme el concepto principal de su estructura que es el de causa-efecto o si-entonces. Cuanto más claro sea este vínculo, mejor diseñado estará el proyecto, de forma que:
 - Si las actividades son ejecutadas bajo las condiciones establecidas (tiempo, personal, medios...), entonces se alcanzarán los resultados.
 - Si el proyecto alcanza los resultados propuestos (mediante el uso de los recursos y actividades previstos), entonces se cumple el objetivo específico.
 - Si se logra el objetivo específico, entonces el proyecto habrá contribuido al cumplimiento del objetivo general.

2.4.3. Indicaciones para cumplimentar el plan de información y publicidad

Se compone de 4 indicadores relativos a actos y eventos, publicaciones, páginas web y redes sociales, y material publicitario / merchandising. Este plan se cumplimentará dos veces: durante la solicitud del proyecto y a su finalización, en el primer caso se aportarán estimaciones y en el segundo los valores reales conseguidos.

Los beneficiarios potenciales son todas aquellas personas a las que dirige el proyecto. Podría por tanto darse el caso de un proyecto destinado a un sector específico de población (ej. tripulantes de embarcaciones de pesca de arrastre) con eventos que se enfoquen a dicho sector, presente 0 asistentes de público general, encontrándose la totalidad de la asistencia enmarcada en los beneficiarios potenciales.

La necesidad de desglosar los destinatarios entre público general o beneficiarios potenciales afectará especialmente a la hora de facilitar la descarga digital de documentos (indicador 2), puesto que si esta se realiza de manera anónima no se podrá discernir entre unos u otros.

En el indicador 3 se contabilizarán en número de cuentas/redes que se dediquen a la difusión del proyecto objeto de la subvención, siendo esta difusión el contenido mayoritario de las mismas. Es decir que no se contabilizarán aquellas cuentas en las que su contenido mayoritario no este relacionado con el proyecto subvencionado.

2.4.4. Indicaciones para cumplimentar SANCIPES

Este documento se encuentra como una página del archivo Excel de Documentación Complementaria y es obligatorio para los proyectos en los que participen buques pesqueros que reciban algún tipo de compensación económica a fin de poder verificar con el Registro Nacional de Infracciones que no existen sanciones en firme que incapaciten su participación.

Para ello deberá incluirse en el mismo, la información relativa a los buques pesqueros que vayan a participar de manera directa en los proyectos seleccionados, con independencia del grado de participación previsto, una vez que esta información sea conocida por la entidad solicitante.

Esta información debe facilitarse, preferentemente, durante la solicitud del proyecto. En caso de que no sea posible conocer en ese momento qué barcos participarán se podrá presentar el documento más adelante pero **siempre y obligatoriamente antes** de la participación de los mismos (mínimo dos meses de antelación) a fin de poder realizar las verificaciones oportunas.

Este formato se incluye al objeto de verificar que no obtienen la condición de entidad beneficiaria del Programa Pleamar, aquellos operadores pesqueros o entidades que:

- Hayan cometido una infracción grave con arreglo al artículo 42 del Reglamento (CE) Nº 1005/2008 o al artículo 90, apartado 1 del Reglamento (CE) Nº1224/2009.
- Hayan estado involucrados en la explotación, gestión o propiedad de buques pesqueros incluidos en la lista de buques INDNR (pesca ilegal, no declarada y no reglamentada) de la Unión contemplada en el artículo 40, apartado 3, del Reglamento (CE) Nº1005/2008 o de buques que enarbolen el pabellón de países considerados terceros países no cooperantes según se establece en su artículo 33.
- Hayan cometido infracciones graves de la Política Pesquera Común.
- Hayan cometido alguno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE, cuando se presente una solicitud de subvención con arreglo al título V, capítulo II del Reglamento (UE) nº 508/2014.

En este sentido deben tenerse en cuenta las instrucciones recogidas en el documento ***Criterios de Selección para la Concesión de las Ayudas en el Marco del PO del FEMP*** al que se puede acceder con el siguiente link:

https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/femp/criterios_seleccion_y_documentos_de_interes.aspx

2.4.5. Indicaciones para cumplimentar los indicadores FEMP

Este documento se encuentra como una página del archivo Excel de Documentación Complementaria, en el que las entidades solicitantes deberán cumplimentar únicamente la información del **artículo en el que se enmarque su solicitud y los incluidos en el apartado “todos los artículos”**.

Dentro de los indicadores se incluyen algunos de carácter cuantitativo, como por ejemplo “Superficie total afectada por Natura 2000 (Km²)” o “Número de empresas que se benefician de la operación”. En este caso

deberá indicarse un número estimativo, que será revisado a la finalización del proyecto. Además, también se incluyen indicadores cualitativos, como los que hacen referencia al tipo de innovación o al tipo de organismo de investigación implicado. A este respecto deberá marcarse con una X la opción /opciones que se considere/n más oportuna/s en cada caso.

2.5. ENTREGA DE LA SOLICITUD FASE I

Una vez enviada la solicitud el **proceso no es reversible**, no será posible tampoco realizar cambios. Por lo que recomendamos comprobar que las respuestas son completas, concordantes y coherentes con lo manifestado en el marco lógico y resto de documentación complementaria.

Se debe revisar también que se ha adjuntado toda la documentación que integra la solicitud. El siguiente checklist puede ser de utilidad para estas comprobaciones.

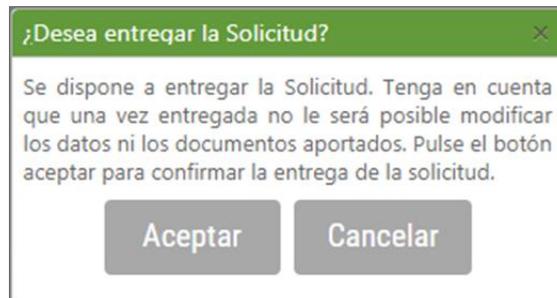
CHECKLIST DE COMPROBACIÓN		
¿Se ajusta el proyecto a la convocatoria a la que concurre?	SI	NO
¿Está el proyecto correctamente vinculado al EJE del FEMP indicado?	SI	NO
¿La entidad solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiaria en eje al que se presenta?	SI	NO
¿Ha cumplimentado el Excel de documentación complementaria y lo ha adjuntado?	SI	NO
¿Ha completado todos los campos del marco lógico (ML)?	SI	NO
¿Ha detallado en el ML los resultados esperados en términos cuantitativos para cada una de las acciones?	SI	NO
¿Ha incluido indicadores y acciones para evaluar el impacto del proyecto sobre los objetivos identificados?	SI	NO
¿El cronograma se ajusta a un máximo de 8 meses?	SI	NO
¿Ha considerado un margen de seguridad en el cronograma ante posibles retrasos? (ej. Retrasos en la contratación o compra de productos)	SI	NO
¿Son los recursos humanos suficientes para desarrollar el proyecto?	SI	NO
¿Ha tenido en cuenta que no pueden subcontratarse las funciones de dirección, coordinación, administración y/o secretaría del proyecto?	SI	NO
¿Ha tenido en cuenta que no pueden subcontratarse a entidades colaboradoras?	SI	NO
¿Todos los comprobantes de la hoja de datos económicos del correspondiente Excel dan como resultado cero?	SI	NO
¿El importe total del proyecto y la cofinanciación solicitada a la FB se ajustan a lo indicado en la convocatoria?	SI	NO
¿Ha incluido acciones de comunicación y divulgación del proyecto que tienen carácter obligatorio?	SI	NO
Si presenta cartas de apoyo y/o cartas de compromiso de colaboración ¿están firmadas y selladas?	SI	NO
¿Ha adjuntado todos los documentos obligatorios requeridos en la convocatoria?	SI	NO
¿Son correctos los datos de contacto de la persona y dirección de correo electrónico facilitados?	SI	NO
La declaración de la solicitud ¿ha sido firmada por el representante legal de la entidad?	SI	NO

Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, tendrá la opción de imprimir un resguardo del formulario de solicitud que se genera. Posteriormente se puede entregar la solicitud.

Imprimir

Entregar Solicitud

Cuando pinche en Entregar Solicitud le saldrá el siguiente mensaje:



Una vez aceptado este paso la solicitud será formalmente enviada, a continuación, le aparecerá en la pantalla una copia del formulario de solicitud completo que **deberá imprimir y guardar**, en el que aparece la fecha y hora de entrega.

IMPORTANTE

La fecha y hora de entrega de la Fase II queda registrada, aunque no aparezca en el documento resumen que se genera con el envío de la solicitud. La fecha que aparece en dicho documento es la fecha de presentación de la solicitud durante la Fase I

Para evitar errores en la entrega de la solicitud se deben evitar los siguientes símbolos: >> << #

Si al presentar la solicitud se produjese algún fallo en el aplicativo, se debe guardar una captura de pantalla del mensaje de error y mandarla por email a:

pleamar@fundacion-biodiversidad.es.

2.6. PROYECTOS PRESELECCIONADOS

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por los técnicos de la FB y el Comité de Evaluación, siguiéndose el procedimiento de evaluación que se detalla en las bases reguladoras y la convocatoria.

En caso de que el proyecto obtenga la puntuación suficiente para resultar beneficiario y exista presupuesto suficiente para su financiación pasará a estar preseleccionado. La comunicación con la entidad solicitante informando de la preselección del proyecto se realizará a través del correo electrónico que se haya facilitado como contacto en la primera página del formulario de solicitud.

Posteriormente se requerirá a las entidades que procedan a la reformulación de los proyectos y que aporten la documentación técnica y administrativa detallada en las bases reguladoras y la convocatoria a través del aplicativo web.

RECUERDE

Que un proyecto sea preseleccionado no implica que vaya a resultar beneficiario.

Esta fase de reformulación se articula también a través de la herramienta informática (denominada REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES – Datos de la Solicitud), con la misma clave empleada para presentar la solicitud inicialmente.

La FB podrá instar a los solicitantes a reformular su solicitud, especialmente cuando el importe que figure en la propuesta de resolución sea inferior al solicitado por la entidad. Esta **reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención solicitada, así como los criterios de valoración establecidos en la convocatoria**. El solicitante deberá mantener en esta fase el porcentaje comprometido de cofinanciación.

El solicitante debe cumplimentar completamente el formulario. En caso de que quiera hacer algún comentario a las recomendaciones recibidas por parte del personal técnico de la FB se presentará un documento bajo el epígrafe de **“comentarios a la reformulación”**.



En esta fase también será necesario aportar un nuevo documento excel.

2.6.1. Documentos a entregar

En esta etapa el solicitante deberá aportar con carácter obligatorio los siguientes documentos:

1. **Carta de aceptación de la ayuda firmada digitalmente por el representante legal.**
2. **Documentación complementaria. Formulario Excel**
3. **Certificación vigente del cumplimiento de las obligaciones tributarias**
4. **Certificación vigente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social**
5. **Comentarios a la reformulación.** Se presentará en caso de que se quiera explicar o matizar alguno de los puntos que se les solicite modificar en el escrito de reformulación. Se debe especificar qué cambios se introducen y dónde, y justificar aquellas recomendaciones que no se incorporan.

Se concederá al solicitante preseleccionado un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el momento en que se notifique la propuesta de resolución, para proporcionar toda la información y documentación que la FB solicite. Transcurrido dicho plazo, se habilitará un nuevo plazo de subsanaciones de 10 días hábiles.

En las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la FB, están recogidos los aspectos que atañen a esta fase.

En caso de que alguna entidad propuesta para ser beneficiaria no presente la documentación, no acepte la subvención, o se compruebe que no cumple los requisitos para serlo a la vista de la documentación facilitada, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la propuesta de concesión de la misma al solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de las entidades beneficiarias, se haya liberado presupuesto suficiente para atenderla/s y no se supere el plazo máximo de resolución.

La FB comunicará esta opción a los interesados a través del correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud, a fin de que reformulen su propuesta en base a las directrices de la FB y del Comité de evaluación; presenten la documentación administrativa requerida y acepten la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 5 días hábiles.

Si transcurrido este plazo la documentación requerida no reuniera los requisitos establecidos, la FB podrá requerir a la entidad para que en el plazo de 5 días hábiles subsane el error o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición y no podrá alcanzar la condición de entidad beneficiaria.

2.7. ENTREGA DE LA SOLICITUD FASE II. REFORMULACIÓN

Una vez completa la solicitud reformulada, y adjunta la documentación complementaria, se procederá a su envío tal y como se realizó en la Fase I. Una vez realizado este envío el proceso no es reversible, no será posible tampoco realizar cambios.

Recomendamos comprobar que las respuestas son completas, concordantes y coherentes con lo manifestado en el marco lógico y resto de documentación complementaria. Se debe revisar también que se ha adjuntado toda la documentación, obligatoria o no, que debe acompañar la solicitud.

Imprimir

Entregar Solicitud

¿Desea entregar la Solicitud?

Se dispone a entregar la Solicitud. Tenga en cuenta que una vez entregada no le será posible modificar los datos ni los documentos aportados. Pulse el botón aceptar para confirmar la entrega de la solicitud.

Aceptar

Cancelar

IMPORTANTE

La fecha y hora de entrega de la Fase II queda registrada, aunque no aparezca en el documento resumen que se genera con el envío de la solicitud. La fecha que aparece en dicho documento es la fecha de presentación de la solicitud durante la Fase I.

Para evitar errores en la entrega de la solicitud se deben evitar los siguientes símbolos: >> << #

Si al presentar la solicitud se produjese algún fallo en el aplicativo, se debe guardar una captura de pantalla del mensaje de error y mandarla por email a:

pleamar@fundacion-biodiversidad.es.

2.8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez revisada por parte de la FB la documentación aportada por las entidades durante la reformulación de los proyectos, se elaborará la **resolución** que será firmada por la **Dirección de la FB**, como órgano competente para resolver el procedimiento.

Tal y como se recoge en las bases reguladoras, la resolución contendrá, al menos, la relación de entidades beneficiarias, CIF, título del proyecto, importe total del proyecto, contribución de ayuda pública y puntuación obtenida.

La resolución se publicará en la página web de la FB y se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Esta publicación surtirá todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La FB publicará un listado con el CIF de aquellas entidades cuyas solicitudes no hayan sido admitidas o no alcancen la valoración suficiente para ser beneficiarias.

A las entidades que así lo soliciten, se les informará tanto de su puntuación como de los motivos que han conducido a obtener una valoración final insuficiente para ser entidad beneficiaria.

Las renunciaciones a la subvención concedida con posterioridad a la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria producirán la exclusión del proyecto, pero en ningún caso se procederá a su sustitución por otro. El representante legal de la entidad beneficiaria que renuncie deberá comunicarlo expresamente por escrito a la FB.

Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a la firma del *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda* (en adelante DECA) entre la FB y la entidad beneficiaria. El DECA será firmado por los representantes legales de ambas entidades en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de publicación de la resolución en la página web de la FB. Este acuerdo cumplirá con lo dispuesto en el art. 125.3 c) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Los proyectos beneficiarios se iniciarán el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria. La duración máxima de los proyectos será de 8 meses, si bien la convocatoria establece la posibilidad de petición de una prórroga de ejecución de un mes siempre y cuando estas estén correctamente justificadas.



Ejecución de proyectos en el Programa Pleamar

4. EJECUCIÓN

El objeto de este bloque es definir las pautas de **ejecución técnica y económica** que deben seguir las entidades beneficiarias para la correcta ejecución del proyecto. Su aplicación se extiende a la totalidad de las acciones recogidas en el DECA, firmado por los representantes legales de las entidades beneficiarias y la FB.

Recuerde que el proyecto deberá iniciarse al día siguiente de la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.

En el **Anexo II** se encuentran incluidos todos los modelos (M) necesarios para la correcta ejecución y justificación de los proyectos del **Programa Pleamar**.

EJECUCIÓN TÉCNICA

4.1. COMUNICACIÓN CON LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

Cada entidad beneficiaria tendrá asignada un/una **responsable** de la FB, a través del cual se realizará la comunicación relacionada con la ejecución del proyecto. Esta comunicación tendrá lugar preferentemente a través del siguiente correo electrónico pleamar@fundacion-biodiversidad.es.

La entidad beneficiaria podrá designar un director/a del proyecto, para la interlocución con el/la responsable asignado por la Fundación Biodiversidad, en el caso de que no sea el/la representante legal de la entidad.

La designación se realiza durante la reformulación de los proyectos a través de la página de *información adicional a la solicitud* del aplicativo. Si una vez concedido el proyecto se quisiese cambiar la designación será necesario cumplimentar y remitir a la FB el modelo **M4. Designación de director/a del proyecto**.

4.2. EJES

Para participar en la convocatoria de subvenciones del **Programa Pleamar**, la entidad solicitante deberá seleccionar el eje al que presenta su/s proyecto/s. Dichos ejes son los siguientes:

EJES		Art. ²
Eje 1	INNOVACIÓN	
	1.1 Pesca	39
	1.2 Acuicultura	47
Eje 2	ASESORAMIENTO	
	2.1 Pesca	27

² Artículos del Reglamento (UE) 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

	2.2 Acuicultura	49
Eje 3	REDES	
	3.1 Pesca	28
	3.2 Acuicultura	50
Eje 4	ÁREAS PROTEGIDAS	40
Eje 5	RESIDUOS	40
Eje 6	SENSIBILIZACIÓN	40
		68

4.3. MODIFICACIONES

Tal y como se recoge en el artículo 13 de la convocatoria las condiciones por las que ha sido concedida la subvención podrán ser modificadas por alteración de la situación de partida en el momento de presentación del proyecto.

Estos nuevos condicionantes deberán comunicarse de forma fehaciente a la FB, con carácter previo a la finalización del proyecto, y **ser aprobados expresamente por la FB para ser tenidas en consideración**. En ningún caso, se podrá modificar el porcentaje de cofinanciación aprobado. Se establecen dos tipos de modificaciones permitidas, diferenciando entre:

- **Tipo A:** Aquellas que no supongan cambios sustanciales del proyecto. Podrán ser autorizadas por el personal de la UG mediante correo electrónico. **Pueden solicitarse durante toda la ejecución del proyecto.**
- **Tipo B:** Aquellas que supongan una alteración sustancial del proyecto aprobado y/o afecten a una redistribución de costes significativos (>15%) entre partidas o acciones del proyecto. Estas modificaciones serán aprobadas o rechazadas por la Dirección de la FB. **Pueden solicitarse hasta 20 días naturales antes de la finalización del proyecto.**

En ningún caso las modificaciones supondrán un incremento del presupuesto total del proyecto aprobado.

La FB revisará y analizará la solicitud de modificación propuesta por la entidad beneficiaria, de forma que se constate que los cambios a introducir no desvirtúan los objetivos perseguidos por el proyecto.

Todas las modificaciones deberán ser solicitadas a través del **M5. Solicitud de modificación**. Este modelo deberá enviarse por correo electrónico al responsable de la FB, debidamente cumplimentado, sellado y firmado digitalmente por el director o la directora del proyecto de la entidad beneficiaria.

Dicha modificación **no se considerará aprobada hasta que la FB lo notifique** a la entidad beneficiaria.

4.4. INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.

La colocación de los logotipos del MITECO, FB, Programa Pleamar y FEMP, en los materiales empleados para la difusión y publicidad del proyecto y sus acciones, está sujeta a una serie de directrices. Su

incumplimiento, así como la existencia de errores a este respecto en el citado material, podrá suponer la no cofinanciación de las acciones del proyecto o la realización de minoraciones de carácter económico por motivos de publicidad.

RECUERDE

Las entidades beneficiarias deberán elaborar y difundir dentro de sus acciones de publicidad e información: como **mínimo una nota de prensa, un vídeo divulgativo del proyecto** y organizará o participará en una **jornada divulgativa** dirigida a los potenciales destinatarios del proyecto.

Aunque se requiere como mínimo la elaboración de una nota de prensa recomendamos que se realicen dos: una a inicio, contando objetivos del proyecto, y una al cierre, contando los resultados.

El video divulgativo podrá editarse a partir de grabaciones o animaciones, evitándose los videos realizados a través de la mera sucesión de imágenes estáticas. Los videos deben incluir los logotipos, bien al principio o final del mismo y, siempre que sea posible, se subtitarán para facilitar así su accesibilidad.

Los logotipos estarán disponibles en la página web del Programa Pleamar para su descarga por parte de las entidades beneficiarias. También podrán ser facilitados por el/la responsable asignado/a a cada proyecto.

Se deberá **mencionar el apoyo y colaboración de la FB y el FEMP** en toda la información, verbal o escrita, emitida con ocasión del proyecto, antes, durante y después de su ejecución. Esto incluye los vídeos y entrevistas que se puedan elaborar en el marco del proyecto. Dicha mención se realizará de la siguiente manera: **“...con la colaboración de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Programa Pleamar, cofinanciado por el FEMP”**

Con carácter general, en todos los materiales, publicaciones y demás documentos y medios relativos al proyecto deberán incluirse exclusivamente y de forma conjunta los logotipos de las siguientes entidades:

- El logotipo de la FB, junto al del MITECO y **Programa Pleamar**.
- El logotipo del FEMP.
- El logotipo de la entidad beneficiaria.

Si la entidad beneficiaria tuviera una página web o un apartado específico para el proyecto en su página web, en él se colocarán los logotipos enlazados con sus correspondientes páginas web. Así, el logotipo de la FB deberá tener asociado un hipervínculo a www.fundacion-biodiversidad.es, y el logotipo del FEMP deberá ir enlazado a la siguiente url: http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/emff/index_es.htm.

Los logotipos se colocarán siempre claramente visibles ocupando un lugar destacado dentro del área de visualización, en línea y con el mismo tamaño, tal y como se muestra en el siguiente ejemplo:



RECUERDE

En medios digitales los logos de MITECO-FB-Programa Pleamar y FEMP, deberán llevar asociados enlaces hipervínculo a las direcciones web correspondientes.

El logo del MITECO-FB-Programa Pleamar usado en webs y soportes digitales deberá incluir las referencias a la UE y España en la columna vertical izquierda, según el modelo facilitado por la FB.

En presentaciones, jornadas y actos, la entidad beneficiaria deberá incluir la imagen corporativa del MITECO-FB-Programa Pleamar y FEMP de forma correcta, tanto en la documentación entregada a los asistentes y en la documentación técnica general, como en cualquier otro material utilizado en el desarrollo y publicidad de la actividad (invitaciones, hojas de firmas, cartas a ponentes, roll-up, posters, material promocional, etc.).

El tamaño de los logotipos será acorde con el material donde sean editados y se incorporarán, al menos, en las carátulas del material, aunque podrán obviarse en las acreditaciones de los asistentes en caso de no haber espacio.

En todo caso deberá garantizarse que los logotipos sean de un tamaño suficiente (1,5cm de altura) que permita su completa visibilidad. El objetivo es que todos los logotipos indicados tengan la misma importancia visual.

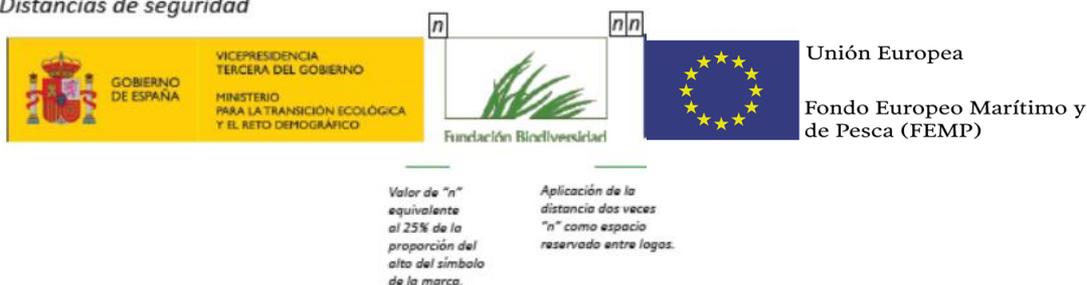
Para formatos muy pequeños donde no pueda cumplirse, por cuestiones de espacio, como en pendrives apps u otros productos de pequeño formato, deberá consultarse al técnico/técnica de seguimiento del proyecto en la FB, que dará una solución específica para cada caso.

El espacio destinado a los logotipos deberá respetar una distancia de seguridad: este espacio no tendrá que ser invadido por elementos adyacentes, ya sean textos, fotografías o sobre todo, otras marcas. Esta distancia corresponderá a una separación entre elementos de “nn”, tal como se refleja en la imagen

Tamaño mínimo



Distancias de seguridad



Si el proyecto cuenta con **colaboradores**, estos podrán colocar sus logotipos en otra línea, bajo el epígrafe de “Entidades colaboradoras en el acto/la jornada...”, nunca con un tamaño superior a los logotipos de MITECO-FB-Programa Pleamar, FEMP, entidades beneficiarias, y siempre con el **visto bueno previo** del responsable del seguimiento del proyecto de la FB.

No podrán incluirse en los materiales logotipos de entidades que hayan prestado un servicio para el desarrollo del proyecto, y no sean colaboradores del mismo.

IMPORTANTE

La entidad beneficiaria debe garantizar que los logotipos del MITECO-FB-Programa Pleamar y el FEMP se han incorporado en todos los materiales que se deriven del proyecto (incluidas las notas de prensa) y remitir a la FB, con anterioridad a su divulgación e impresión, un boceto definitivo para su revisión y aprobación expresa por ésta.

Las publicaciones que realice la entidad beneficiaria en perfiles de redes sociales no requieren de inclusión de los logotipos, pero sí de la mención y uso de etiquetas, han de usarse los *hashtag* **#Pleamar** y **#FEMP** (en caso de falta de espacio se priorizará el *hashtag* **#Pleamar**) y si se incluyen imágenes, se etiquetará también a la FB.

El no cumplimiento de los requisitos de publicidad podrá dar lugar a minoraciones de hasta el 100 % de la subvención concedida.

En todas las acciones del proyecto, como pudieran ser jornadas, eventos, seminarios o presentaciones de carácter público, deberá insertarse de forma obligatoria en la portada o carátula del programa, además de los logotipos, la siguiente frase: **“Acción gratuita cofinanciada por el FEMP”** o bien “Acciones gratuitas cofinanciadas por el FEMP”, de forma expresa, clara y perfectamente visible. En caso de guías y publicaciones se incluirá la frase: *“Esta guía/libro/publicación se produce enmarcada dentro de un proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca”*.

En la edición de informes y publicaciones se incluirá el siguiente texto:

“Las opiniones y documentación aportadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad del autor o autores de los mismos, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las entidades que apoyan económicamente el proyecto”.

En caso de materiales que incorporen un prólogo, que se desee que vaya firmado por un responsable del MITECO, MAPA o de la Fundación Biodiversidad, éste deberá ser propuesto con al menos un mes de antelación a su publicación.

La publicación o difusión de documentos desarrollados en el marco de la presente convocatoria, será siempre gratuita y sin ánimo de lucro.

Como norma general, cualquier material producido y entregado a los destinatarios o a la FB (carpetas, bolígrafos, pegatinas, manuales, unidades didácticas, informes, etc.), así como los documentos utilizados para el desarrollo de las acciones (listados, fichas de inscripción, encuestas, evaluaciones, pliegos, etc.), y

en general, cualquier documento o material no referenciado aquí, deberá obligatoriamente cumplir con las normas aquí establecidas, las cuales se han elaborado en base al documento “*Plan de Información y Publicidad del Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) 2014-2020*” aprobado por el Comité de Seguimiento del FEMP en su reunión de 15 de diciembre de 2016.

Estas directrices podrán ser actualizadas y/o modificadas si se produce alguna modificación del documento base o algún otro documento elaborado por la Comisión Europea o el MAPA en materia de información y publicidad.

De acuerdo con el artículo 19. *Información y comunicación* de la convocatoria, el beneficiario deberá aportar información relativa a sus acciones de publicidad para el correcto seguimiento y evaluación del Plan de Información y Publicidad de la FB.

Las actuaciones de información y publicidad serán incorporadas al proyecto como una acción específica bajo la denominación de “publicidad”. Esta acción deberá estar en consonancia con el Plan de información y publicidad, presentado por el representante legal de la entidad beneficiaria en la fase de solicitud del proyecto y aprobado por la FB.

4.5. INSTRUCCIONES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del Anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, durante la realización de una operación, la entidad beneficiaria informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea;
- b) colocando al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.

El cartel incluirá, al menos, la frase:

La [nombre de la entidad] ha sido beneficiaria dentro de la Convocatoria de Subvenciones del Programa Pleamar, cofinanciada por el Fondo Europeo Marítima y de Pesca.

Acompañándose dicha frase de los siguientes logotipos:

4.6. PARTICIPACIÓN DE LA FB EN ACTOS PÚBLICOS

La entidad beneficiaria deberá comunicar a la FB cualquier tipo de evento de carácter público que vaya a realizar en el marco del DECA, una vez que esté fijada la fecha y lugar de celebración.

En caso de que se desee contar con la participación de la FB (presentaciones, cursos, jornadas, etc.), se deberá remitir el modelo **M6. Solicitud de participación de la FB en jornadas o actos** para que la FB pueda valorar la posibilidad de asistir al mismo. La solicitud debe ser firmada digitalmente por el director o directora del proyecto y tendrá que realizarse con el tiempo suficiente para que la FB pueda valorar su asistencia.

4.7. PROTECCIÓN DE DATOS

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, se informa de que los datos personales recabados como consecuencia de la participación en los procesos de concesión de ayudas por parte de la Fundación Biodiversidad (en adelante FB) serán incorporados a un fichero titularidad de esta entidad, con la finalidad de gestionar dicha participación y conceder las ayudas a los solicitantes. Les recordamos que estos datos no serán cedidos a terceros excepto por obligación legal o para dar cumplimiento al objeto de un contrato.

Además de lo anterior, los datos de contacto profesional de las entidades beneficiarias podrán ser comunicados a terceras entidades que pidan información sobre el proyecto, con el objeto de ponerse en contacto con ellas y preparar otros proyectos similares. Esta cesión de datos está amparada en el interés legítimo de la FB de comunicar los datos de contacto corporativos a terceras entidades interesadas en proyectos relacionados con la Biodiversidad, fomentando, de esa manera, la ejecución de actividades para el respeto del medio ambiente.

En cualquier caso, la entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en relación con los datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de éste. Por ello, todos los destinatarios de las acciones del proyecto serán informados por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y se obtendrá su consentimiento para dicho tratamiento, en caso de ser este necesario.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá remitir los datos personales del personal propio o contratado con motivo de la ejecución de proyecto, incluidos datos relacionados con sus nóminas, a la FB con la única finalidad de justificar los gastos del proyecto y tramitar el pago final de la ayuda. Para dicha finalidad, los datos podrán ser remitidos a las Administraciones Públicas implicadas en la gestión, control y auditoría del FEMP y de la FB, siendo informados de ello por parte de la entidad beneficiaria.

Los datos personales facilitados serán conservados durante todo el tiempo en que se esté ejecutando el proyecto. Posteriormente, se conservará la información facilitada hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y durante todo el tiempo exigido por la normativa aplicable.

Los datos para el envío de comunicaciones comerciales relativas a las actividades, eventos y proyectos desarrollados y subvencionados por esta entidad serán conservados indefinidamente, hasta que se manifieste la voluntad de suprimirlos o se revoque el consentimiento.

La FB ha designado un Delegado de Protección de Datos, que es la persona encargada de proteger el derecho fundamental a la protección de datos personales que le afecten y se encarga del cumplimiento de la normativa de protección de datos. Por ello, le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, enviando un correo electrónico a dpo@fundacion-biodiversidad.es, indicando la referencia RGPD.

Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el web www.fundacion-biodiversidad.es

Con el fin de garantizar la transparencia relativa a la ayuda del FEMP, la aceptación de la financiación por parte de la entidad beneficiaria, implicará la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 119.2 del Reglamento (UE) 508/2014.

4.8. USO DE IMÁGENES/VÍDEOS EN PROYECTOS DE CONVOCATORIAS

En relación a la autorización del uso de imágenes y videos y en el marco de la difusión de los proyectos beneficiarios, se deben seguir las siguientes pautas de forma obligatoria, siempre y cuando se vayan a destinar la captación de imágenes y videos para la publicación en las web de la FB:

- Informar previamente.
Antes de comenzar las actividades, acciones de campo, ponencias, eventos, se debe informar a los usuarios, y en el caso de menores a los tutores legales, por parte de la organización de la posibilidad de que en el transcurso de la misma se realicen vídeos o fotografías.
- Pedir consentimiento por escrito y firmado.
Se debe solicitar autorización a los participantes de forma previa, en todas aquellas charlas, ponencias o acciones de campo en las que se vayan a tomar imágenes y video que permitan reconocer a los asistentes **siempre y cuando vayan destinados posteriormente a la publicación en una web.**

En caso de publicación en la web del Programa Pleamar, la cesión para la autorización debe realizarse por escrito y siempre antes de la publicación de la imagen o vídeo en cualquier canal o soporte a través del modelo **M19. Autorización de uso de imagen (individual) y M20. Autorización de uso de imagen (grupal)**

En caso de publicación en una web propia de la entidad beneficiaria será la propia de la entidad quien debe recabar y conservar esta autorización que debe ser un documento firmado por el usuario o tutor legal antes de llevar a cabo la acción.

El firmante debe estar correctamente identificado con nombre, apellidos y DNI.

La información y uso que se vaya a realizar de la imagen y video solo serán utilizadas en la forma y durante el periodo especificado en el modelo que se firme, que además incluye para qué y dónde van a aparecer esas imágenes y videos.

Además, se debe tener en cuenta que para las personas que no hayan firmado las autorizaciones, la entidad beneficiaria podrá publicar a través de las web de la FB las imágenes y videos realizados en actos y eventos públicos, según la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, cuando:

1. Su captación, reproducción o publicación por cualquier medio, cuando se trate de personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o proyección pública y la imagen se capte durante un acto público o en lugares abiertos al público.
2. La utilización de la caricatura de dichas personas, de acuerdo con el uso social.
3. La información gráfica sobre un suceso o acaecimiento público cuando la imagen de una persona determinada aparezca como meramente accesoria.

Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, se puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

4.9. INSPECCIONES Y VISITAS IN SITU

La FB en calidad de OIG del FEMP, deberá garantizar la realización de las actividades que constituyen los distintos proyectos cofinanciados en el marco del **Programa Pleamar**.

Así, según se indica en el artículo 14.2 de la convocatoria, la FB podrá efectuar cuantas inspecciones entienda necesarias para comprobar la correcta ejecución de los proyectos y de las acciones. Éstas se podrán llevar a cabo sin preaviso a los responsables de la entidad beneficiaria. Los resultados de las inspecciones servirán de base para las liquidaciones de los proyectos.

Para facilitar y agilizar la inspección, la entidad beneficiaria, siempre y cuando sea posible, deberá disponer en el lugar de realización de la inspección de toda aquella documentación relacionada con el desarrollo y ejecución del proyecto.

Como resultado de las inspecciones presenciales, pueden darse diversas situaciones:

- Si en la acción no se detecta ninguna anomalía, se dará por cerrada la inspección.
- Si al realizar la inspección, la persona que la realiza estimase que el proyecto no se está ejecutando correctamente, la FB podrá adoptar las medidas correctoras llegando a proceder, en su caso, a la no cofinanciación de alguna de las acciones del proyecto. Si este supuesto se repitiese en más ocasiones en el proyecto, la FB procederá a realizar un examen minucioso de la situación, pudiendo implicar la resolución del proyecto por incumplimiento y la revocación parcial o total de la subvención.
- En el caso de que haya dudas en torno a la correcta ejecución del proyecto, la persona que realiza la inspección podrá requerir documentación adicional aclaratoria. Una vez analizada dicha documentación, la FB podrá proponer medidas correctoras para mejorar la ejecución del proyecto.

Por otro lado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4. a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la FB a través de la Unidad de Verificación y Control o de sus asistencias técnicas, realizará verificaciones sobre el terreno, una parte de las cuales implicará la realización de Visitas in situ sobre los proyectos objeto de cofinanciación. Para ello, elaborará un **Plan de Visitas in situ** de cada anualidad de subvenciones, que garantice la verificación del 100% de los proyectos.

El objeto de estas visitas in situ es el de constatar que los proyectos cofinanciados en el marco del PO FEMP 2014-2020 y del Programa Pleamar, están siendo efectivamente ejecutados y que durante su ejecución se está cumpliendo con la normativa nacional y comunitaria de aplicación, así como con las líneas de actuación del programa operativo y con las condiciones de apoyo previstas en los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del FEMP, en la bases reguladoras y en las sucesivas convocatorias.

Las visitas in situ podrán realizarse o bien **en el emplazamiento de realización del proyecto o en la sede de la entidad beneficiaria** con el objeto de comprobar aspectos tales como la contabilidad separada, la realidad del espacio físico destinado a la ejecución del proyecto, el personal imputado al proyecto, etc.

Las visitas in situ se realizarán sobre el 100 % de los proyectos ejecutados en el marco de la convocatoria y también podrán realizarse sobre alguna acción de carácter presencial del proyecto. Estas verificaciones se realizarán preferiblemente durante la ejecución de los proyectos, pero también podrán ser realizadas una vez finalizado. Así mismo, podrán realizarse con o sin preaviso a la entidad beneficiaria.

Entre los aspectos que podrán ser verificados en caso de visita a sede de la entidad beneficiaria, se encuentran los siguientes:

- Una muestra del expediente del proyecto (facturas, nóminas, partes de horas, TCs, etcétera).
- Constatación de que hay personal dedicado al proyecto.
- Prueba de que existe un sistema contable adecuado, que garantice la contabilidad separada de los gastos del proyecto.
- Cuestiones relacionadas con la contabilidad de ingresos de la subvención (en caso de haber cobrado anticipo) o de procedimientos dirigidos a evitar la doble financiación de gastos con otros periodos o programas.
- En caso de que se impute material inventariable se verificará la existencia del mismo.
- Publicidad del FEMP.
- Pruebas de la realidad física del proyecto (en caso de que ésta se esté realizando en la sede o de que sea posible que nos muestren documentación gráfica).

En caso de que la visita se lleve a cabo sobre la acción de un proyecto se verificarán dos aspectos, fundamentalmente, durante la misma:

- Verificación física de la realidad de la acción.
- Verificación de la adopción de medidas de información y publicidad adecuadas durante la ejecución de la misma y de que las partes intervinientes conocen la cofinanciación de ésta por el FEMP.

En estos casos de visita a acción, desde la FB se contactará con los/las directores/as de los proyectos para comunicarles cuál es la acción por visitar, **siendo obligación de la entidad comunicar a la FB con antelación el inicio de la misma a fin de que se puedan coordinar los trabajos de verificación.**

De cada visita in situ, se levantará un **acta** debidamente fechada y firmada tanto por el técnico de la UVyC encargado de realizarla, como por la persona responsable de la ejecución del proyecto de la entidad beneficiaria o de la persona presente durante la visita. Esta acta, se acompañará de un dossier fotográfico, o similar, respecto a los aspectos físicos y de actividad del proyecto, y se incorporará al informe de verificaciones previstas en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.

La UVyC podrá realizar recomendaciones de mejora en la ejecución del proyecto tanto durante la visita como a través del técnico de la Unidad de Gestión (área de Economía y Empleo Azul de la FB), así como solicitar la subsanación de incidencias en caso de que éstas sean detectadas.

Todas las acciones recogidas en el DECA, firmado entre la entidad beneficiaria y la FB, están sujetas a este tipo de verificaciones. Las inspecciones y las visitas in situ, serán tenidas en cuenta en la **fase de liquidación** de los proyectos.

4.10. SEGUIMIENTO

La FB podrá requerir a las entidades beneficiarias la remisión de un informe de seguimiento de acuerdo con el modelo **M7. Informe de seguimiento**, preestablecido en esta Guía.

El informe deberá ir firmado por la dirección del proyecto y recogerá datos relativos a los trabajos desarrollados hasta el momento de solicitud y las dificultades encontradas. El informe, **de ser solicitado**, deberá ser presentado a la FB en formato digital, a través del correo electrónico.

En cualquier caso, si la FB detectase que la ejecución del proyecto no se está desarrollando conforme a lo aprobado, podrá convocar al director/a del proyecto de la entidad beneficiaria a una reunión de seguimiento para trasladarle todas las observaciones que considere necesarias, asesorándole y realizando las recomendaciones pertinentes.

4.11. COMPRAS VERDES

La entidad beneficiaria seguirá, siempre que sea posible, las siguientes directrices para realizar compras sostenibles:

1. Las compras que se realicen serán las estrictamente necesarias para la consecución de los fines del proyecto.
2. De forma previa a la realización de la contratación, las entidades comprobarán que los fines del proyecto no pueden ser cumplidos adecuadamente por otros medios de los que ya dispongan, siempre que éstos resulten más económicos.
3. En todas las subcontrataciones se recomienda aplicar criterios de sostenibilidad, también llamados de “compras verdes” o “responsables”.

En cuanto al papel se deberán tener en cuenta los diferentes tipos ofertados en el mercado para poder decidir cuál es el más adecuado:

- **Papel convencional:** procede de fibras vírgenes y está generalmente blanqueado con cloro. Es el que genera mayor impacto sobre el medio ambiente.
- **Papel reciclado:** puede tener diferentes porcentajes de fibras recicladas; a mayor porcentaje, menor impacto ambiental. El papel reciclado puede estar blanqueado con cloro o no, siendo este último caso el de menor impacto.

Si el uso que se le va a dar a ese papel requiere unas condiciones de presentación específicas para las que el papel reciclado no es adecuado, por ejemplo, para la impresión de un mapa de grandes dimensiones, etc., entonces se recurrirá al papel de fibra virgen, el cual también ha de cumplir una serie de requisitos medioambientales.

Las certificaciones forestales más conocidas y utilizadas son el **FSC y el PEFC** pero existen otras; en todo caso las certificaciones deben provenir de un proceso transparente, emitidas por una tercera parte independiente, con procedimientos y estándares públicos que hayan sido consensuados por todas las partes interesadas (industria, organizaciones sociales, comunidades locales, sindicatos). La certificación debe contemplar asimismo aspectos sociales relativos al cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y al respeto a las comunidades locales.

Desde la FB **se recomienda:**

- Seguir, en la medida de lo posible, las directrices de compras sostenibles.
- Requerir el uso de papel con un mínimo de 80 % de fibras recicladas postconsumo y que siga un proceso de blanqueado totalmente libre de cloro TCF (Totally Chlorine Free).
- En caso de no ser posible, utilizar papel procedente de fibra virgen de origen certificado (FSC, PEFC o similar).

4.12. DURACIÓN Y PRÓRROGA

La duración del proyecto será de un máximo de 8 meses. Todos los proyectos empezarán su ejecución el día siguiente de la publicación de la resolución de la convocatoria. Una vez resuelta la convocatoria se procederá, en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de publicación de la resolución a la firma del DECA.

En casos debidamente justificados, podrá concederse una prórroga de ejecución de 1 mes, que deberá **solicitarse con, al menos, 20 días naturales antes de la fecha de finalización del proyecto.**

Para la solicitud de la prórroga se utilizará el modelo **M8. Solicitud de prórroga** que deberá remitirse por correo electrónico y firmado por el director del proyecto a la FB.

EJECUCIÓN ECONOMICA

4.13. DESVIACIÓN ENTRE PARTIDAS

Las entidades podrán contar con un desvío del 15 % entre partidas presupuestarias justificadas a la FB, siempre y cuando se respeten los límites establecidos, y con la excepción de aquellas categorías que se justifiquen a través de un procedimiento de costes simplificados.

4.14. SOLICITUD DE ANTICIPO

El representante legal de la entidad beneficiaria podrá solicitar a la FB un anticipo. El importe máximo por conceder en concepto de anticipo será del **50 % del total del importe concedido como subvención en la resolución de la convocatoria.**

El anticipo podrá solicitarse una vez firmado el DECA y hasta un 1 mes antes de la fecha de finalización del proyecto. Para ello, será necesario presentar el **M9. Solicitud de anticipo** debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el representante legal de la entidad. Una vez que el responsable del proyecto de la FB dé el visto bueno a dicho documento, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- Resguardo de constitución de un aval bancario a favor de la FB, por el importe del anticipo y por un periodo indefinido, según el modelo facilitado por la FB. **M10. Aval.**

Quedarán exoneradas de la constitución del aval aquellas entidades previstas en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Certificaciones administrativas positivas vigentes expedidas por los órganos competentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados deberán tener una validez de 6 meses a contar desde la fecha de expedición y estar referidos a la Ley de Subvenciones.
- Certificado emitido por la entidad financiera acreditando la titularidad de la cuenta de la entidad beneficiaria, donde efectuar el ingreso. Su vigencia debe ser menor a 6 meses.

Los costes financieros de los avales correrán por cuenta de la entidad beneficiaria y no se considerarán costes elegibles.

La garantía será liberada por la FB, previa petición, a través del modelo **M11. Solicitud de pago y liberación de aval**, una vez se haya liquidado el proyecto.

La entidad beneficiaria asume expresamente la obligación de devolver a la FB la cuantía que resultase de la diferencia entre el anticipo realizado y la cantidad que finalmente debiera ingresar la FB al beneficiario en base a la liquidación final, siempre que ésta última fuese menor que el anticipo realizado.

En caso de devolución voluntaria del anticipo recibido, entendiéndose por devolución voluntaria aquella que es realizada sin el previo requerimiento del órgano concedente, se deberá remitir de forma fehaciente un talón bancario a la sede de la FB o realizar un ingreso en cuenta y enviar su comprobante a la sede de la FB.

Si no se realizase el ingreso anteriormente mencionado en la forma y el plazo indicados, o bien si renunciase de forma voluntaria a la ejecución del proyecto, tras haberle entregado el anticipo, o como

consecuencia de informes de control financieros emitidos por la FB, se le podrá solicitar la cantidad percibida, con la exigencia de los correspondientes intereses de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

4.15. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

4.15.1. Validez de los documentos de gasto

Los gastos relativos al proyecto deberán acreditarse mediante facturas, nóminas o documentos de gasto de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Los documentos de gastos (facturas, nóminas, etc.) **deben contener** al menos **la siguiente información para ser considerados válidos**:

- Concepto descriptivo relacionado inequívocamente con la acción o el proyecto, claro y autoexplicativo (la referencia en el concepto a un determinado albarán o a una referencia numérica no se considera autoexplicativa, por lo que, en estos casos, han de aclararse dichos conceptos).
- Fecha.
- Número.
- Razón social y NIF del emisor y del receptor.
- Descripción del gasto incurrido en la factura.
- Unidades facturadas (cuando sea aplicable).
- Importe unitario por artículo.
- Detalle del IVA/IGIC o del IRPF, en su caso, etc.
- Deben estar emitidos a nombre del beneficiario.

Las facturas emitidas por un proveedor extranjero cuya moneda de referencia no sea el euro, deberán ser calculadas con base en la moneda única europea, indicando y documentando la fecha de referencia del cambio y la fuente de obtención del mismo. Asimismo, se deberá aportar el correspondiente justificante del pago de dicha factura.

Sólo en el caso de los gastos correspondientes a comidas y peajes se podrán justificar mediante la presentación de tickets. Un ticket se considerará válido como justificante de gasto siempre que:

- Tenga fácil lectura.
- Detalle el nombre y CIF de la empresa emisora.
- Se indique desglosado el importe.
- Indique el tipo impositivo del IVA aplicado o incluya la expresión “IVA incluido”.

- Contenga el número de recibo/ ticket.

4.15.2. Estampillado de los documentos de gasto

Todos los documentos de gasto (facturas, nóminas, tickets, TC2, etc.) deben ir debidamente estampillados con el modelo de sello que se proporciona a continuación:

Nº de orden:	
Documento Contable:	
Sometido a cofinanciación del FEMP	
Gestor: Fundación Biodiversidad	
Importe imputado:	€
Porcentaje imputado:	%

La entidad beneficiaria deberá **estampillar la parte delantera de los documentos originales de gasto (no estampillar copias, ni compulsas)** y cumplimentar la información que se solicita en el sello:

- **Nº de orden:** Sistema para la identificación de los documentos de gasto. Este número que coincidirá con el número de orden asignado en el Excel de autoliquidación.
- **Documento contable nº:** Sistema para la identificación de los documentos de gasto. Este número lo asigna la entidad beneficiaria en función a su sistema de contabilidad y será distinto para cada uno de los documentos de gasto que se somete a cofinanciación.
- **Importe imputado:** Cuantía del gasto que se imputa al proyecto. Este importe podrá ser igual o inferior al importe total que figura en el documento de gasto.
- **Porcentaje imputado:** Porcentaje que supone el importe imputado respecto al importe total del documento de gasto.

4.15.3. Estampillado de los TC1

En el caso del documento de gasto relativo a las cargas sociales de los trabajadores, deben tenerse en cuenta las siguientes pautas:

- Ha de consignarse la totalidad de la información solicitada en el sello: número de documento contable, importe y porcentaje imputados.
- Se entiende por importe imputado la cantidad correspondiente a las cargas sociales del trabajador soportadas por la entidad calculada conforme se describe en el epígrafe relativo a la imputación de gastos del personal laboral.

- Se calculará el porcentaje correspondiente con base en el importe total de las cargas sociales pagadas efectivamente.

4.16. PROCEDIMIENTO DE IMPUTACIÓN DEL GASTO

4.16.1. Criterios generales de elegibilidad del gasto

La elegibilidad de los gastos cofinanciados por el **Programa Pleamar** queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los gastos deben haberse contraído dentro del período de elegibilidad, es decir, entre la fecha de inicio y de fin del proyecto según cronograma. **No se aceptarán facturas con fechas anteriores o posteriores a dicho periodo.** Sí se permitirá que el pago se haya realizado entre la fecha de fin y la fecha de presentación de la justificación.
- La elegibilidad de los gastos queda condicionada a su relación directa con la acción a desarrollar en el marco del proyecto, es decir, deben ser identificables con la actuación ejecutada y absolutamente necesarios para llevarla a cabo.
- En caso de que durante la ejecución del proyecto se generen ingresos o rentas, dichos ingresos se deducirán de los gastos cofinanciables de la acción, en su totalidad o de acuerdo a prorrata, dependiendo de si fueron generados entera o parcialmente por la acción cofinanciada.
- En el caso de que se produzcan errores en la imputación de gastos dentro de la categoría de gasto que les correspondan, se recogerá esta situación en la liquidación provisional y **la entidad beneficiaria podrá corregir dicha imputación en la fase de alegaciones**, asignando el gasto en la partida que le corresponda. **En ningún caso podrán incorporarse en la fase de alegaciones nuevos gastos no incluidos en la justificación del proyecto.**

En caso de que la normativa, nacional y europea, que rige los principios de elegibilidad del gasto para el periodo 2014-2020 varíe, la FB, siempre que pueda, actualizará las presentes instrucciones o, en su defecto, informará para su conocimiento.

4.16.2. Personal

Se entienden por gastos de personal, aquellos gastos derivados de un acuerdo entre empleador y empleado/a (incluida la relación estatutaria de los empleados públicos) que comprenda la remuneración abonada a cambio del trabajo prestado, incluidos impuestos y cotizaciones.

4.16.2.1. Conceptos elegibles y no elegibles

Serán subvencionables dentro de la categoría de gastos de personal:

- Las retribuciones brutas pactadas con la empresa y **establecidas en acuerdo o convenio** laboral, incluyéndose en este concepto: el salario base, los complementos por antigüedad, los complementos por conocimientos especiales, turnicidad, nocturnidad, penosidad u otros

complementos derivados de la actividad. También se consideran elegibles las pagas extraordinarias, las horas extra y los complementos de residencia.

- La indemnización por finalidad del servicio prestado que se regula en el artículo 49.1 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando dicho servicio prestado por el trabajador esté vinculado al 100% con el proyecto cofinanciado con el FEMP en el marco del Programa Pleamar.
- Las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y la Seguridad Social (SS) a cargo de la empresa. Hay que tener en cuenta que para el cálculo del importe elegible deberá descontarse el importe correspondiente a las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización, también se ha de descontar la acción social que perciba el trabajador en caso de que esta se encuentre incluida la base de cotización de la SS.

IMPORTANTE

No se consideran subvencionables dentro de la partida de gastos de personal:

- La percepción salarial correspondiente a la participación en beneficios -
- Las prestaciones en especie, las dietas por viajes, alojamiento y manutención –
- Gastos de personal que esté de baja-
- Gastos contraídos por personal cuya vinculación con el proyecto no se conozca y/o no se pueda probar-

En lo relativo a los gastos de personal, será cofinanciable:

- **Gastos del personal contratado** laboralmente exclusivamente para la ejecución de actividades del proyecto. En este caso, la imputación deberá ser del **100 % de la dedicación** recogida en su contrato y el contrato deberá hacer mención expresa al proyecto o alguna de sus actividades y, siempre que sea posible, a su cofinanciación por el FEMP en el marco del Programa Pleamar. En caso de que no se presente el citado contrato, se aplicará un máximo del 50% de imputación, aunque en el proyecto original este personal estuviera imputado al 100%.
- **Gastos de personal propio de la entidad** beneficiaria que esté adscrito a la realización de alguna de las tareas del proyecto. En este caso, se cofinanciarán los porcentajes de imputación indicados en el cuadro de empleo incluido en el proyecto original con un **máximo del 60 %**. Este 60% de imputación máxima, será la media de los meses imputados, permitiéndose que en algunos meses se impute un % mayor, siempre y cuando se compense en otros meses para que la media no sea superior.

4.16.2.2. Procedimiento de justificación de los gastos de personal

Para calcular los costes de personal se tendrá en cuenta solo **el tiempo efectivamente dedicado al proyecto** a cofinanciar por el FEMP en el marco del Programa Pleamar, **incluyéndose las vacaciones y los días de libre disposición**. En el caso de dedicación parcial al proyecto, las vacaciones y días de libre disposición se deberán imputar a prorrata entre el tiempo total trabajado y el tiempo dedicado al proyecto.

En el siguiente ejemplo, se obtendría el porcentaje de imputación correcto teniendo en cuenta que en los días de baja laboral hay 0 horas trabajadas. El porcentaje de imputación adecuado es de 31,25 % y, por lo tanto, éste deberá ser el porcentaje exacto que se indique en la columna “% imputación” del modelo M15. *Autoliquidación.*

En la imputación de las Pagas Extraordinarias, se atenderá a las siguientes fórmulas:

- En caso de que la paga extraordinaria se contemple en una nómina propia se imputará el porcentaje desprendido de la parte proporcional al tiempo dedicado y el que devenga de la extra.

	SALARIO ELEGIBLE	PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN
Enero	1.000,00 €	14%
Febrero	1.000,00 €	13%
Marzo	1.000,00 €	40%
Abril	1.000,00 €	20%
Mayo	1.000,00 €	60%
Junio	1.000,00 €	70%
Paga Extra	1.000,00 €	=(suma porcentaje de enero, febrero, marzo ...junio)/6

- En caso de que la paga extra se incluya en la propia nómina, este importe ha de ser prorrateado y multiplicado por los meses dedicados al proyecto.

	SALARIO ELEGIBLE	PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN
Enero	1.000,00 €	14%
Febrero	1.000,00 €	13%
Marzo	1.000,00 €	0%
Abril	1.000,00 €	20%
Mayo	1.000,00 €	60%

Junio	= 1.000,00 € + ((1000,00 € / 6) x 5) = 1833,33 €	70%
--------------	--	-----

En este caso, se multiplica por 5 meses dado que el porcentaje de participación en el proyecto en el mes de marzo fue del 0%

4.16.2.4. Documentos justificativos probatorios del pago de la Seguridad Social: TC1 y TC2

Para la justificación de los gastos de Seguridad Social de la entidad beneficiaria, se deberán presentar los documentos TC1 y TC2. En general, la justificación de los gastos de seguridad social del personal asociado al proyecto se deberá calcular conforme al método descrito en el apartado anterior: **Método de cálculo para la imputación de los gastos de personal.**

El TC1 deberá ir **sellado preferentemente en la parte delantera**, aunque excepcionalmente se admitirá el sellado en el TC2. Para ello, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Ha de consignarse la totalidad de la información solicitada en el sello: número de documento contable, importe y porcentaje imputados del siguiente modo:
 - Número de orden:** Sistema para la identificación de los documentos de gasto. Este número que coincidirá con el número de orden asignado en el Excel de autoliquidación.
 - Documento contable nº:** Sistema para la identificación de los documentos de gasto. Este número lo asigna la entidad beneficiaria en función a su sistema de contabilidad y será distinto para cada uno de los documentos de gasto que se somete a cofinanciación.
 - Importe imputado:** Cantidad correspondiente a las cargas sociales del trabajador soportadas por la entidad calculada conforme se describe en el epígrafe relativo al *Método de cálculo para la imputación de los gastos de personal*. Esta cuantía se obtiene de la columna "Importe imputado SS" del modelo *M15. Autoliquidación*.
 - Porcentaje imputado:** Porcentaje que supone el importe imputado respecto al importe total del documento de gasto. Se obtiene de dividir el importe imputado de SS de un mes entre el importe total reflejado en el TC1 de dicho mes (este importe figura en la línea "Líquido de totales" del TC1).

El porcentaje y el importe de imputación que habrá de consignarse en el estampillado se calculará con base al importe total de las cargas sociales pagadas efectivamente por la entidad. Por ejemplo, para este supuesto con dos trabajadores:

Nº ORDEN	NOMBRE TRABAJADOR	MES IMPUTADO (mm/aa)	Costes Seguridad Social % a cargo de la Empresa				Suma importe imputado:		Importe imputado Salario bruto (a)*(c)	Importe imputado SS (b)*(d)	IMPORTE IMPUTADO (c)*(e)	Partida presupuestaria asignada
			BASE DE COTIZACIÓN SS (TC2)	BASE DE COTIZACIÓN SS (deduciendo acción social, en su caso)	TIPO DE COTIZACIÓN (%) (contingencias comunes, formación, desempleo, epígrafe CNAE, etc)	SS A CARGO DE LA ENTIDAD (sin acción social) (b)	TOTAL SALARIO BRUTO + SS (a)+(b)= (c)	% IMPUTACIÓN (d)				
P1	Trabajador 1	ene-22	2.181,30	2.181,30	31,40%	684,93	2.715,76	7,33%	148,86 €	50,21 €	199,07	Personal
P2	Trabajador 2	ene-22	4.070,10	4.070,10	32,60%	1.326,85	2.589,90	40,87%	516,21 €	542,28 €	1.058,49	Personal
										20.134,24		

Se colocará un único estampillado por cada mes imputado con la suma de los “Importes imputados SS” de todos los trabajadores de dicho mes. En este caso, el estampillado correcto del TC1 de enero de 2022 sería:

Nº de orden: P1-P2
Documento contable: se asigna en función del sistema de contabilidad
Sometido a cofinanciación del FEMP
Gestor: Fundación Biodiversidad
Importe imputado: 592,49€ (50,21€ + 542,28€)
Porcentaje imputado: 0,29% (obtenido de $592,49/20.300 \times 100$)

4.16.2.5. Documentos probatorios del pago del IRPF

Para probar el pago efectivo de los gastos de IRPF, la entidad debe aportar:

1. **Modelo 110 o 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF** del periodo en el que se desarrolla el proyecto. Este documento es trimestral. Deben figurar todos los trimestres que engloba el proyecto. En el caso del modelo 111 es un documento mensual. Deben figurar todos los meses que engloba el proyecto.
2. **Modelo 190 de resumen de retenciones.** Si el volumen de trabajadores no permite remitir la totalidad del documento, la entidad debe remitir al menos aquellas páginas en las que figuren los trabajadores imputados a la subvención. Si esto tampoco fuese posible se deberá remitir el certificado de retenciones de los trabajadores implicados.

RECUERDE

Para calcular los costes de personal se tendrá en cuenta solamente el tiempo efectivo dedicado al proyecto, incluyéndose las vacaciones y los días de libre disposición. En el caso de trabajadores con dedicación parcial al proyecto, las vacaciones y días de libre disposición se deberán imputar a prorrata entre el tiempo total trabajado y el tiempo dedicado al proyecto.

4.16.3. Dietas, desplazamientos y alojamiento del personal vinculado al proyecto.

Los gastos realizados personal vinculado a la entidad beneficiaria, en el desarrollo de las actividades del proyecto que no estén emitidos a nombre de la propia entidad, ni incluidos en la nómina (ej. tickets de caja) deberán ser justificados mediante la correspondiente “Hoja de gastos”, pudiéndose utilizar para ello el modelo **M13. Hoja de gasto**, en las que se refleje explícitamente que el trabajador ha recibido el importe de ese gasto.

El trabajador que firme la hoja de gasto, por haber ejecutado el gasto, deberá estar incluido en el proyecto aprobado por la FB. **No se financiarán hojas de gasto que vengan firmadas por personas cuya participación en el proyecto se desconozca o no se pueda probar. Tampoco se admitirán hojas de gasto**

emitidas por personas que participen en el proyecto a través de una contratación. En este caso, dichos gastos se deberán incluir en la facturación de los servicios prestados.

Las hojas de gastos deberán estar firmadas por la persona que realiza el gasto y por la dirección del proyecto. Se recomienda la firma digital por parte de ambas personas, en caso de que la persona que realiza el gasto ni disponga de firma digital, firmará de manera manuscrita y, posteriormente, el director del proyecto firmará digitalmente. La firma digital siempre debe ser la última.

Las hojas de gasto deben contemplar los siguientes aspectos:

1. Actuación, nombre y código de acción, que ha generado el pago de la dieta
2. Desglose del tipo de gastos en que se ha incurrido e importe de cada uno de estos gastos.
3. Actividad desarrollada en el marco del proyecto.
4. Nombre y apellidos de la persona.
5. Fecha.
6. En caso de que se trate de kilometraje, deberá incluirse el número de matrícula del vehículo y el número de kilómetros realizados.
7. Importe total a liquidar.

IMPORTANTE

Las hojas de gasto deben ir debidamente firmadas y estampilladas, reflejándose en el sello la cantidad y el porcentaje que se imputa respecto del importe total de dicha hoja y sin imputar/asignar un mismo número de documento contable en más de un documento de gasto.

El kilometraje recogido en las hojas de gasto deberá ser justificado a través de la información facilitada por cualquier visor cartográfico.

Las hojas de gasto deben ir acompañadas de las facturas o tickets, que hayan generado el gasto y el documento de pago. Un ticket se considerará válido como justificante de gasto siempre que:

- Tenga fácil lectura.
- Detalle el nombre y CIF de la empresa emisora.
- Se indique desglosado el importe.
- Indique el tipo impositivo del IVA aplicado o incluya la expresión "IVA incluido".
- Contenga el número de recibo/ ticket.

IMPORTANTE

No se financiarán gastos que no sean imputados al proyecto a través de una factura emitida a nombre de la entidad beneficiaria o que no vengán acompañados de hoja de gastos

El importe máximo financiable aplicado a este tipo de gastos será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del I.R.P.F. (Orden EHA/3771/2005 de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el I.R.P.F. o normativa que la sustituya):

CONCEPTO	LÍMITE
Gastos de LOCOMOCIÓN (únicamente en caso de desplazamiento mediante coche particular).	Kilometraje: 0,19 euros por el número de kilómetros recorridos (automóviles) y 0,078 euros por el número de kilómetros recorridos (motocicletas), siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.
Gastos de MANUTENCIÓN por desplazamiento dentro del territorio español, <u>siempre que se haya pernoctado</u> en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor.	53,34 €/día
Gastos de MANUTENCIÓN por desplazamiento dentro del territorio español, <u>sin que se haya pernoctado</u> en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor.	26,67 €/día

Estos gastos serán financiables mediante la presentación de la correspondiente factura y/o documento acreditativo del gasto (por ejemplo, billete de tren o avión) y su respectivo justificante de pago. En todo caso, **los desplazamientos deberán realizarse en clase turista y el alojamiento en categoría máxima de 3 estrellas**, salvo que quede suficientemente acreditada la imposibilidad de cumplir con estos requisitos en el momento de contratar el viaje (por ejemplo: en el supuesto de que no hubiera disponibilidad de trenes en clase turista para el día y horario de la acción, o bien que el precio conseguido en categoría superior en la misma fecha fuera igual o inferior al correspondiente a la clase turista, se remitiría el e-mail de la agencia de viajes o pantallazo de oferta en el momento de búsqueda).

En el caso de que el vehículo sea propiedad de la entidad beneficiaria, la justificación de los gastos de su uso con motivo de alguna de las acciones del proyecto deberá realizarse a través de la presentación de los tickets de combustible y/o peaje si los hubiera. Además, si se decide imputar el vehículo dentro de la partida de bienes inventariables, **únicamente serán elegibles los gastos de amortización de éste por los días en que ha sido utilizado en el marco de la ejecución del proyecto.**

Si el trabajador percibiera en nómina una dieta que cubra los gastos (alojamiento, comida, etc.) causados en su jornada laboral, se deberá presentar un informe firmado por el director/a del proyecto donde se justifique dicha dieta y se recojan los puntos anteriormente detallados. En lo relativo a las dietas y manutención del personal vinculado al proyecto la financiación máxima será la establecida en el artículo 2. **ORDEN EHA/3771/2005**, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El abono de la dieta se justificará mediante la nómina y su correspondiente justificante de pago, salvo que dicho importe se abone aparte, en cuyo caso deberá presentarse el documento acreditativo del pago de la dieta. Y, en cualquier caso, deberá entregarse copia del acuerdo o convenio donde se detalle el importe de la dieta, en aquellos casos en que no se aplique el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los documentos justificativos de los gastos soportados (facturas, billetes, tickets, etc.), **deberán ir debidamente estampillados, siempre y cuando dicho estampillado no dificulte su legibilidad.**

En caso de contrataciones externas, existen dos posibilidades para justificar los gastos de desplazamientos y alojamiento originados por personas físicas:

1. **Cuando el gasto es pagado por la persona física:** Los gastos ocasionados por desplazamientos realizados por personas físicas contratadas externamente en caso de haber sido pagados de forma previa por la propia persona que presta el servicio, deberán ser incluidos en la factura emitida por los servicios contratados. Dicha factura presentada por la persona física deberá estar desglosada por conceptos diferenciando claramente, por un lado, el concepto del servicio prestado con su correspondiente importe y, por otro lado, cada uno de los gastos originados por el desplazamiento, si los hubiere, y sus importes.
2. **Cuando el gasto es pagado por la entidad beneficiaria:** En este caso la factura emitida por la persona física que presta el servicio únicamente reflejará el concepto del servicio realizado con su correspondiente importe a facturar. Es decir, los gastos relativos a dietas, desplazamientos y alojamiento del personal deben ir recogidos en la misma factura.

IMPORTANTE

Independientemente de la opción escogida a la hora de la justificación, el concepto del gasto deberá quedar lo suficientemente claro, bien en la hoja de gasto o bien en una hoja anexa, donde se detalle la fecha, persona que originó el gasto, lugar, razón y actividad del proyecto. Se deberá presentar documentación que acredite que el desplazamiento ha tenido relación con el proyecto cofinanciado o con alguna de sus actuaciones

4. 15. 4. Subcontrataciones y contrataciones externas

Todas las subcontrataciones y contrataciones externas que realice la entidad beneficiaria para la realización de la actividad subvencionada **no podrán superar, en conjunto, el 50 % del presupuesto total del proyecto.** Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Tal y como establece el artículo 6 de las Bases Reguladoras, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y tampoco podrán subcontratarse la dirección, coordinación, administración y

secretaría del proyecto aprobado. **Tampoco podrán realizarse subcontrataciones con entidades que colaboren en el proyecto u otras figuras de participación que puedan definirse en las convocatorias.**

Todos los procesos de contratación deberán respetar la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Para las entidades beneficiarias que por su naturaleza no se encuentren en el ámbito subjetivo de la ley, resultará de aplicación del artículo 321.2, el cual establece en su letra “a” que, cuando el contrato trate de servicios y suministros de valor estimado **inferior a 15.000 €** (IVA no incluido), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar, recomendándose la solicitud de, al menos, tres ofertas.

Cuando el importe de la prestación de un servicio o entrega de un bien se encuentre en las cuantías establecidas para el contrato menor en la LCSP, **se deberá aportar expediente de contratación siempre que el responsable de la contratación sea poder adjudicador** indicando:

- a. Informe de necesidad del gasto y la no alteración de su objeto.
- b. Aprobación del gasto.
- c. Acreditación de que no se ha suscrito contratos menores con estos proveedores cuyo valor estimado sea igual o superior a 15.000 euros durante los años de ejecución del proyecto.
- d. Acreditación de la publicación trimestral de los contratos menores suscritos por la entidad durante los años de ejecución del proyecto (artículo 36.4 de la LCSP)

En caso de **importes menores a 5.000,00 €**, se deberá acreditar si se sigue el sistema de anticipo a caja fija, en caso de no poseer expediente de contratación.

Respecto a los contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado sea **igual o superior a 15.000 €** (IVA no incluido), a tenor de lo dispuesto en el artículo 321.2.b de la Ley 9/2017, se sujetarán como mínimo a las siguientes reglas, respetándose los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia:

- El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de la entidad (página web, cartel de anuncios, etc.), sin perjuicio de que puedan utilizarse otros medios adicionales de publicidad. Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas deberá estar disponible por medios electrónicos desde la publicación del anuncio de licitación.
- El plazo de presentación de ofertas se fijará por la entidad contratante teniendo en cuenta el tiempo razonablemente necesario para la preparación de aquellas, sin que, en ningún caso, dicho plazo pueda ser inferior a diez días a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
- La adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Excepcionalmente la adjudicación podrá efectuarse atendiendo a otros criterios objetivos que deberán determinarse en la documentación contractual. Esta excepcionalidad deberá quedar justificada en el expediente.
- La selección del contratista, que deberá motivarse en todo caso, se publicará en el perfil de contratante de la entidad.

Tal y como establece el artículo 31.3 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la LCSP, para el contrato menor, el beneficiario deberá

solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se deberá dejar constancia de todas las fases del procedimiento seguido, así como, en su caso, de las diferentes ofertas presentadas con su correspondiente justificante de la recepción de estas por parte de los proveedores y/o copia de las contestaciones efectuadas.

En la documentación asociada a los procedimientos de contratación (pliegos, invitaciones, contrato, etc.) llevados a cabo por el beneficiario para la ejecución del proyecto, se deberá hacer mención expresa a la cofinanciación de dicho contrato por el FEMP en el marco del Programa Pleamar.

En caso de que la normativa que rige los principios de elegibilidad del gasto para el periodo de programación 2014-2020 varíe, la FB, siempre que pueda, emitirá las instrucciones o informará para su conocimiento al beneficiario.

Las empresas que presten servicios deberán, a su vez, cumplir lo dispuesto en el artículo 10.1.d del Reglamento (UE) Nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Todos los procesos de contratación llevados a cabo por el beneficiario, deberán respetar la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

IMPORTANTE

En la documentación asociada a los procedimientos de contratación (pliegos, invitaciones, contrato, etc.) llevados a cabo por el beneficiario para la ejecución del proyecto, se deberá hacer mención expresa a la cofinanciación de dicho contrato por el FEMP en el marco del Programa Pleamar.

Los beneficiarios deben establecer unos criterios de valoración de las ofertas en los documentos técnicos o anuncios que elabore para dar publicidad a las licitaciones.

En toda la documentación generada en aplicación de los procedimientos de contratación, deberá mencionarse al FEMP y a la FB. **No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo** y eludir el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados. Se entiende que se fragmenta un contrato cuando el mismo proveedor emite varias facturas con cargo al mismo proyecto, aunque todas ellas hagan referencia a diferentes actividades.

En ningún caso **podrán externalizar la dirección, administración, coordinación o secretaría del proyecto** o contratarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con aquellas entidades que se encuentren en las circunstancias previstas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Las contrataciones realizadas por los beneficiarios deberán respetar asimismo los límites que se establezcan en relación con la naturaleza y cuantía de los gastos que se consideren elegibles en el marco del Programa Pleamar.

La entidad beneficiaria asumirá toda la responsabilidad de la ejecución de las acciones, por lo que los contratistas quedarán obligados únicamente ante él. La entidad beneficiaria es responsable de **custodiar todos los documentos vinculados al proyecto** para el mantenimiento de la pista de auditoría, lo que incluye a los expedientes de contratación. En función de los diferentes tipos de contratos, **se deberá dejar constancia de todas las fases del procedimiento seguido (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción)**, así como, en su caso, de las diferentes ofertas presentadas con su correspondiente justificante de la recepción de las mismas por parte de los proveedores y/o copia de las contestaciones efectuadas.

La duración de las contrataciones no podrá ser superior a la duración del proyecto, no podrán ser objeto de prórroga y, en consecuencia, tampoco procederá la revisión de precios.

No se considerarán elegibles contratos de obra en el marco del Programa Pleamar.

RECUERDE

De acuerdo con el artículo 29.7 apartado e) de la LGS, **no podrán contratarse entidades que hayan solicitado la subvención durante la misma convocatoria y no hayan alcanzado la valoración suficiente para ser beneficiario o reunido los requisitos de admisión.** La FB publicará el listado de dichas entidades junto con la resolución de la convocatoria.

4.15.5. Material inventariable

Se considerará material inventariable aquellos materiales que tengan una vida útil superior al periodo de ejecución del proyecto. Serán elegibles los gastos de amortización de estos bienes siempre que se imputen al periodo de ejecución del proyecto y que se acredite la necesidad de su uso durante dicho periodo. Para conocer o determinar los % de amortización **se recomienda acudir a las tablas de coeficientes de amortización lineal aprobadas por la Agencia Tributaria.**

En el caso de vehículos únicamente serán elegibles los gastos de amortización por los días en que ha sido utilizado en el marco de la ejecución del proyecto.

4.15.5.1 Conceptos elegibles y no elegibles

Los gastos relativos a amortización de bienes inventariables (muebles, inmuebles y equipos) necesarios para la ejecución de los proyectos cofinanciados son elegibles siempre que:

1. El bien no haya sido adquirido con ningún tipo de subvención, ya sea europea, nacional, regional o local. Tampoco se admitirá la amortización del coste proporcional de la compra asumida por la entidad beneficiaria, en caso de que el bien haya sido financiado con capital propio y aportaciones de otras administraciones públicas.
2. El importe imputado se haya calculado conforme a lo que dispone la normativa contable nacional pública o privada.
3. Se amortice el uso durante el periodo de ejecución del proyecto.

En ningún caso, se podrá adquirir material inventariable a nombre de la FB. No obstante, a lo anterior, se podría imputar gasto de amortización de dicho material inventariable adquirido a nombre de la entidad beneficiaria del proyecto.

4.15.5.2 Procedimiento de justificación de los gastos de material inventariable

El gasto de amortización del material inventariable se calculará de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas. La utilización de este material en el proyecto se acreditará mediante declaración responsable de acuerdo con el **M14. Imputación de amortización de material inventariable**.

Para la admisión del coste de amortización, los elementos amortizados deben tener relación directa con el contenido de la acción, y su revisión se hará teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- El coste debe ajustarse al período de ejecución de las actividades y al número de días de utilización en el proyecto (pudiendo ser números enteros o con decimales cuando se trate de horas).
- El coste de amortización se ajustará en todo caso a los porcentajes de amortización recogidos en las tablas oficiales de coeficientes máximos de amortización, establecidos para el Impuesto de Sociedades.
- En el modelo **M14. Imputación de amortización de material inventariable** se consignará el importe de imputación de los bienes inventariables en base al método de cálculo descrito a continuación con el siguiente ejemplo:

Precio de Adquisición	1.500,00 €
% de amortización anual (ejemplo)	25%
Periodo de utilización del equipo	75 días
Cálculo del importe a imputar al proyecto	$(1500 \times 25\%) \times (75/365)$
Importe imputable al proyecto	77,05 €

Deberá presentarse la siguiente documentación para la amortización del uso de los bienes inventariables:

1. Criterio utilizado para el cálculo del importe de la amortización.
2. Factura de adquisición del bien cuyo uso se amortiza.
3. Certificado declarando que el bien objeto de amortización no ha sido adquirido en su totalidad o en parte con ayuda de cualquier tipo de subvención.
4. Documentación que acredite estar dado de alta en el inventario (físico y contable) de la entidad.

4.15.6 Material fungible

El material fungible es aquel material que se va consumiendo y que requiere de reposición, esto es, material que tiene un tiempo de uso limitado y que en ningún caso deberá exceder a la duración del proyecto. Es el caso de material de laboratorio, material de ferretería y electricidad, instrumental

desechable, etc. En este caso no serán elegibles en esta partida los gastos generales de oficina incluyendo el material fungible informático (cartuchos de tóner, alfombrillas de ratón, etc.)

IMPORTANTE

Los gastos generales de material de oficina no tendrán cabida en esta partida, ni tampoco el material fungible informático, que a efectos de su imputación deberán ser considerados como gastos generales o indirectos. En el caso de que se imputen dentro de esta partida gastos incluidos en estas tipologías, deberá incluirse una explicación que acredite tal hecho, así como explicación de la naturaleza fungible de aparatos más técnicos.

El gasto vinculado a material fungible podrá recogerse a través de una Hoja de Gasto (M13), en el caso de que este haya sido adquirido por un trabajador. En este caso, la factura que acompañe al modelo de Hoja de Gasto deberá ir a nombre de la entidad e **imputarse a la partida de Material Fungible**. El trabajador que firme la hoja de gasto deberá estar incluido en el proyecto aprobado por la FB. **No se financiarán hojas de gasto que vengan firmadas por personas cuya participación en el proyecto se desconozca o no se pueda probar, tampoco se permitirán hojas de gasto emitidas por contrataciones del proyecto, las cuales deberán incluir estos gastos como parte de la factura de sus servicios.**

Las hojas de gastos deberán estar firmadas por la persona que realiza el gasto y por la dirección del proyecto y selladas por la entidad beneficiaria. En ella, se deberán contemplar los siguientes aspectos:

- Actuación, nombre y código de acción, que ha generado el pago de la dieta.
- Actividad desarrollada en el marco del proyecto. Descripción del gasto o de los gastos en los que se ha incurrido e importe.
- Nombre y apellidos de la persona.
- Fecha.
- Importe total a liquidar.

Los gastos de material fungible (artículos de consumo, suministros, reparaciones, arrendamientos de servicios y servicios generales) **son subvencionables siempre que sean inequívocamente identificables con el proyecto o alguna de sus acciones y cuyo nexo con éste pueda demostrarse de manera indubitada**. Si no está clara la justificación de la necesidad de estos gastos o su relación con los mismos, deben considerarse costes indirectos.

4.15.7. Gastos generales y/o indirectos

Se trata de aquellos gastos que, pese a no poder vincularse directamente con el proyecto, son necesarios para su ejecución. Dentro de esta tipología de gastos se incluyen tanto aquellos costes imputables a varias actividades de la entidad, como aquellos costes generales de estructura de una entidad que, sin ser imputables directamente al proyecto, son necesarios para que éste se lleve a cabo.

IMPORTANTE

Únicamente podrán imputar gastos generales o indirectos la entidad beneficiaria del proyecto

Estos gastos deberán ser coherentes con las acciones desarrolladas en el proyecto y se justificarán mediante un procedimiento de simplificación de costes, que se describe a continuación.

4.15.7.1. Procedimiento de justificación de los gastos generales o indirectos

Tal y como se establece en la Convocatoria y en el artículo 68.1.b) del Reglamento (UE) 1303/2013, los gastos indirectos del proyecto se calcularán mediante una metodología de costes simplificados. Así pues, los gastos indirectos deberán ser imputados en base a un tipo fijo del **15% de los costes directos del personal de la entidad beneficiaria imputados al proyecto, considerados como subvencionables**.

La justificación de los gastos generales o indirectos, mediante la aplicación de un porcentaje a tipo fijo, se realizará a través del modelo **M15. Autoliquidación**.

La FB se reserva el derecho de efectuar controles aleatorios sobre determinadas entidades beneficiarias a efectos de constatar que la actividad de las mismas genera gastos indirectos y que, por lo tanto, los gastos justificados por este método son reales y constan efectivamente en la contabilidad interna de la entidad.

La FB podrá solicitar a la entidad beneficiaria el envío de una muestra de facturas y pagos que soporten esta tipología de gastos, así como realizar visitas in situ a la sede en la que entre otros aspectos se compruebe la realidad de los gastos indirectos. Desde la FB se comprobará también que este tipo de gastos se hayan clasificado correctamente y que no haya dobles declaraciones de gastos (por ejemplo, gastos declarados a la vez como directos e indirectos).

IMPORTANTE

Si durante el proceso de revisión del proyecto se produjera una minoración de los gastos de personal imputados al proyecto por la entidad beneficiaria, esta minoración se aplicará de manera proporcional a los gastos indirectos presentados a justificar por la entidad beneficiaria.

Por ejemplo, si los gastos de personal de la entidad beneficiaria son 50.000 €, los gastos indirectos a imputar al proyecto han de ser del 15% de 50.000 €, lo que supone 7.500 €. Si tras la realización de las oportunas verificaciones, los gastos de personal de la entidad beneficiaria presentados a justificar sufrieran una minoración de 10.000 €, los gastos indirectos resultarán de calcular el 15% de esos 40.000 €.

	Presupuesto justificado	Presupuesto aceptado tras las verificaciones
Gastos directos de personal de la entidad beneficiaria	50.000,00 €	40.000,00 €
Otros gastos directos	242.500,00 €	242.500,00 €
Gastos indirectos (15% personal)	(personal 50.000,00 € x 0,15) = 7.500,00 €	(personal 40.000,00 € x 0,15) = 6.000,00 €

GASTOS SUBVENCIONABLES

300.000,00 €

288.500,00 €

4.15.8 Otros gastos elegibles

Los gastos de asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero, contabilidad o auditoría, serán financiados si están directamente ligados al proyecto y son necesarios para su preparación o desarrollo (**la entrega de la auditoría de cuentas del proyecto no exime de la presentación de los documentos de gasto y pago**).

También son gastos susceptibles de financiación:

- Los gastos derivados de la asistencia a las reuniones presenciales a las que la FB convoca a las entidades beneficiarias.
- Los costes de depreciación, siempre y cuando sean asumidos realmente por el receptor.
- Los gastos de remuneración del personal de las administraciones nacionales en la medida en que tales gastos se deriven de actividades que la administración pública correspondiente no hubiera realizado de no haberse ejecutado el proyecto en cuestión.

4.15.9 Aspectos relativos al IVA/IGIC

Los gastos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) o el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC) son elegibles cuando no sean recuperables por la entidad beneficiaria. En el caso de que la entidad recupere estos impuestos, no podrán ser imputados al proyecto.

Cuando la entidad no recupera el IVA/IGIC sí puede ser imputado al proyecto, ya sea de manera total o prorrateada, y en tal caso, se deberá aportar el documento **M16. Certificado de Imputación del IVA/IGIC al Proyecto** junto con alguno de los siguientes documentos justificativos de la no recuperabilidad de este impuesto o de su recuperabilidad parcial:

- ✓ **Opción 1:** Aportar **Certificado de exención** actualizado emitido por la Agencia Tributaria.
- ✓ **Opción 2:** Aportar **Certificado de situación censal**. Si en éste el IVA no aparece como una obligación, se podrá imputar el 100% del IVA.
- ✓ **Opción 3:** Si en el **Certificado de situación censal** la presentación del IVA aparece como una obligación, será necesario aportar la declaración anual de IVA (**MODELO 390**) del último ejercicio finalizado.

En el caso de que la entidad declare IVA (modelo 390) únicamente para gastos no vinculados al proyecto (es decir, el IVA de los gastos del proyecto no son recuperables), deberá remitir las declaraciones trimestrales de IVA (modelo 303) y una explicación donde se justifique que estos gastos no están entre las actividades para las que se realiza dicha declaración.

- ✓ **Opción 4:** En caso de estar sujeto a prorrateo, se aportará la declaración anual de IVA (**MODELO 390**) del último ejercicio finalizado. Ejemplo: Si en el Modelo 390 la prorrateo con la que se declara IVA es de un 60%, se podrá imputar el 40% restante (ya que este no es declarado).

En el caso de ser una entidad que tenga su razón social en Canarias deberán aportarse los modelos asimilables requeridos por la Agencia Tributaria Canaria (como por ejemplo el Modelo 400 para la situación censal).

4.15.10 Gastos no elegibles

Tal y como se indica en el artículo 16 de la convocatoria no serán elegibles por el FEMP los siguientes gastos:

- Cualquier gasto no vinculado con el proyecto aprobado, que haya sido contraído fuera del plazo de ejecución del proyecto o pagado después de la presentación de la justificación.
- Contribuciones en especie: aportaciones no dinerarias, consistentes en la puesta a disposición del proyecto de terrenos, bienes inmuebles o bienes de equipo, actividad de profesionales o trabajo voluntario.
- **Los incentivos y plusas** ligados a la consecución de objetivos percibidos por los trabajadores de la entidad beneficiaria.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias y otros intereses.
- Los recargos y sanciones administrativas y penales, multas, tasas, tributos y gastos de procedimientos judiciales.
- **El Impuesto sobre el Valor Añadido, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local, cuando sean recuperables** conforme a la legislación aplicable.
- Los gastos derivados de la constitución de garantías o avales.
- Las compras de materiales y equipos usados.
- **Los gastos de alcohol y asistentes de sala.**
- **El diseño, programación o creación de nuevas páginas web relacionadas con la operación cofinanciada por parte de las entidades beneficiarias, salvo en los proyectos del EJE 6. Sensibilización, en el que si se consideran elegibles estos gastos.**
- La adquisición de terrenos.
- Modificación de contratos públicos y complementarios: gastos realizados por los beneficiarios que se deriven de modificaciones de contratos públicos reguladas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
- Las inversiones relacionadas con productos de la pesca y de la acuicultura destinados a ser utilizados y transformados para fines distintos del consumo humano, excepto las inversiones destinadas exclusivamente al tratamiento, transformación y comercialización de desechos de productos de la pesca y la acuicultura.
- Los gastos de constitución y primer establecimiento de una sociedad.
- La publicidad que del proyecto se haga dentro de la propia página web de la entidad beneficiaria.
- Los gastos generales e indirectos en las encomiendas de gestión celebradas con TRAGSA, debido a la imposibilidad de imputar dichos costes a la operación.

- **Los gastos originados por mantenimiento y mera reposición de anteriores**, salvo que la nueva adquisición corresponda a inversiones distintas a las anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento. Tampoco serán subvencionables los gastos originados por obras que supongan el reemplazo de elementos deteriorados, obras de mantenimiento y reparación como, por ejemplo, sustitución de tablas, reclavado del casco, pintado y calafateado de los buques, todo ello sin perjuicio de los gastos que se consideran subvencionables en la medida de Recopilación de Datos prevista en el art. 77 RFEMP y recogidos en la ficha correspondiente.
- **Las contrataciones externas con personas físicas o jurídicas para la dirección, coordinación, administración y secretaría del proyecto.**
- La imputación del 100% de la sede social o fiscal de la entidad.
- Cualquier otro gasto recogido como no elegible en el documento de “Criterios de selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del FEMP”.

Junto a estos, no serán elegibles:

- La vivienda.

4.17. CONTABILIDAD ANALÍTICA SEPARADA Y PISTA DE AUDITORIA

La entidad beneficiaria está obligada a garantizar una correcta pista de auditoría para lo cual debe cumplir estos preceptos:

- Se debe llevar una **contabilidad actualizada** de conformidad con las normas contables habituales establecidas por la legislación vigente. Para poder justificar los gastos e ingresos se establecerá un sistema de contabilidad analítica (contabilidad de centros de costes).
- Se debe **conservar y custodiar** toda la documentación administrativa y financiera relativa a las acciones desarrolladas. Tal y como se establece en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, la documentación del proyecto (libros contables, justificación original de los gastos, pagos o cualquier otro documento relacionado con lo anterior) deberá estar disponible durante un periodo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos del proyecto.
- Se debe mantener una **contabilidad separada** de los gastos que van a ser cofinanciados con el FEMP o que el sistema contable utilizado permita la identificación de las transacciones correspondientes al FEMP de manera diferenciada de las demás transacciones. Así pues, el sistema interno de contabilidad debe permitir el reconocimiento directo de los gastos e ingresos declarados en relación con el proyecto con sus correspondientes asientos contables.

Con todo ello, se posibilita que durante el proceso de justificación y en eventuales auditorías por parte de otros organismos, puedan identificarse claramente todas las transacciones correspondientes a los proyectos cofinanciados con el **Programa Pleamar**, pudiéndose identificar los importes imputados a una acción mediante sus justificantes de gasto y pago, de manera que el importe identificado para su cofinanciación esté perfectamente justificado y soportado por documentos. La ausencia de documentación

sobre las acciones cofinanciadas puede romper la pista de auditoría, lo que podría conllevar la no cofinanciación de parte o de toda la acción.

Para dejar una clara pista de auditoría de los gastos y los pagos, su contabilización debe incluir siempre una referencia de archivo que permita obtener los originales de los justificantes de gastos y pagos de una forma rápida e inmediata. La contabilización ha de ser transparente.



Justificación de proyectos en el Programa Pleamar

5. JUSTIFICACIÓN

La totalidad de la documentación que conlleva la realización de las acciones del proyecto será recabada de los destinatarios **en formato físico y electrónico (escaneada de su correspondiente original)** en el momento de la justificación del proyecto. No obstante, el material que haya sido generado en el marco de las acciones deberá entregarse a la FB en el mismo formato en que haya sido entregado a los destinatarios.

Independientemente del porcentaje de cofinanciación, la entidad beneficiaria deberá justificar el proyecto por su coste total, es decir, el **100 % del coste del proyecto**.

IMPORTANTE

La entidad beneficiaria dispondrá de **dos meses de plazo** desde la finalización del proyecto para enviar las justificaciones técnicas y económicas completas a la dirección postal que se le indique.

Tal y como se establece en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, **el beneficiario se comprometerá a custodiar toda la documentación original durante al menos tres años** a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos del proyecto.

Aquellos proyectos que hayan elaborado algún tipo de **aplicación móvil** o proyectos de eje 6. *Sensibilización* que hayan elaborado una **página web**, también están sujetas a dicha obligación de tal modo que la aplicación/web debe mantenerse operativa durante al menos 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos del proyecto.

5.1. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

Una vez ejecutadas las acciones y presentada la documentación por parte de la entidad beneficiaria, la FB revisará la justificación técnica y económica del proyecto. En virtud de los resultados de dicho proceso, aprobará el importe a cofinanciar y abonará el porcentaje correspondiente de los gastos aceptados.

Para la liquidación económica del proyecto, la entidad beneficiaria deberá justificar técnica y económicamente la ejecución de las acciones, habiendo hecho efectivo el pago de los gastos derivados de las mismas, de acuerdo con las pautas establecidas.

La presentación de la documentación relativa a la justificación del proyecto se realizará en el periodo de dos meses tras la finalización del mismo.

5.2. PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

El proceso de justificación abarca:

- **Justificación técnica:** se verificará el correcto desarrollo de las acciones y la adecuación de las mismas a los objetivos del proyecto.

- **Justificación económica:** se procederá a comprobar que el gasto incurrido se ajusta a la ejecución realizada del proyecto, según las pautas establecidas en las bases reguladoras, la convocatoria y la presente guía.

En el momento de recopilar la documentación acreditativa de la realización del proyecto, la entidad beneficiaria deberá presentar cualquier otra documentación que la FB le requiera para la verificación de la adecuada realización de la acción y que entienda necesaria para la comprobación del correcto desarrollo del proyecto.

En los apartados siguientes se detallan las pautas de justificación a las que serán sometidas las acciones a desarrollar en el marco del proyecto.

5.2.1. Justificación técnica

La FB facilitará a las entidades beneficiarias un modelo de informe técnico final, **M17. Informe técnico final**. Acompañando este documento deberán ser aportados, como **documentos independientes**, los resultados, productos y fuentes de verificación reflejados en la solicitud del proyecto. Estos documentos se aportarán en formato digital y deben nombrarse y numerarse de igual forma al último marco lógico aprobado (Ejemplo: ACRÓNIMO DEL PROYECTO_FV3.1). Por su parte, el documento del informe técnico final será nombrado como *M17_ACRÓNIMO DEL PROYECTO*.

Deberán ser aportados también dos originales de todos los **materiales divulgativos** editados (posters, trípticos, dípticos, camisetas, pen drives, etc.), en formato papel o digital según se hayan realizado y un **Dossier fotográfico** de la ejecución de las actividades, en formato digital. Estas imágenes se entregarán en una única carpeta, nombradas con menos de 15 caracteres y preferentemente en formato RAW o JPG.

En el caso de tener que aportar materiales divulgativos en formato digital deberán ser nombrados del siguiente modo: *Palabra clave_número correspondiente*. A la hora de aportar imágenes, estas deberán ser nombradas de la siguiente manera: *Palabra clave_número correspondiente*. **Los nombres asignados nunca superaran los 15 caracteres.**

Las fotografías, al igual que el resto de los materiales audiovisuales que se generen en el proyecto, seguirán siendo propiedad de su autor, si bien tendrán unos derechos de uso compartidos. Este material podrá ser utilizado, citando la autoría del mismo, por la FB en sus memorias, actividades de difusión, redes sociales, etc.

RECUERDE

Los materiales audiovisuales (incluyendo el video) se entregarán en soporte digital. Los materiales divulgativos, así como cualquier otro tipo de producto desarrollado en el marco del proyecto, se aportarán en formato papel o digital según hayan sido realizados.

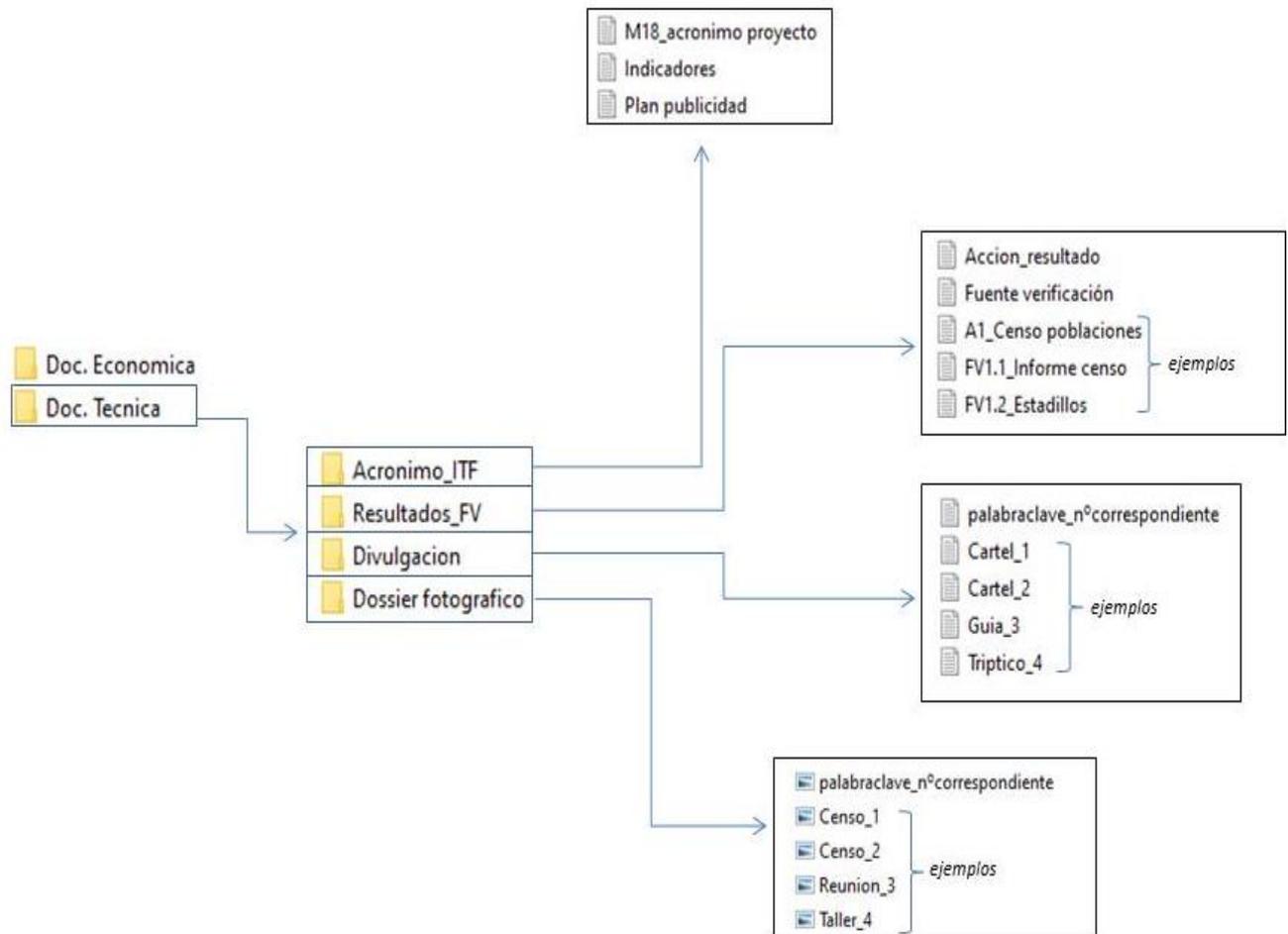
Para una mayor comprensión sobre la nomenclatura de las carpetas y documentos digitales a presentar se facilita el siguiente **esquema aclaratorio** y sus diferentes niveles

Carpeta: Doc. Técnica:

- o **Acrónimo del proyecto_ITF**

- o **Subcarpeta Resultado/ Fuentes de verificación:** *Accion_resultado/fuente_verificación*
- o **Subcarpeta Divulgación:** *Palabra clave_número correspondiente*
- o **Subcarpeta Fotos:** *Palabra clave_número correspondiente*

EJEMPLO ILUSTRATIVO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



5.2.2. Justificación económica

La FB solicitará a las entidades beneficiarias la siguiente documentación para la justificación económica:

1. **M15. Autoliquidación.** En este modelo se relacionan los gastos e inversiones del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. Se indicarán, igualmente, las desviaciones respecto al presupuesto original. Deberá remitirse en los siguientes formatos:

1. Archivo digital con el Excel cumplimentado (formato.xls). El documento deberá ser nombrado como *M15_Autoliquidacion*.

2. Documentación acreditativa de los gastos y pagos.

1. Documentación original (o copias compulsadas en un registro oficial) en formato físico, así como la documentación acreditativa de su pago (copias de transferencias, ingresos en cuenta, etc.). La documentación original presentada por la entidad beneficiaria será devuelta una vez analizada.
2. Archivos digitalizados de toda la documentación incorporada en relación al proyecto (facturas, nóminas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa). Esta documentación digital podrá ser enviada mediante USB, CD-ROM o algún servicio de transferencia de documentos on-line.
3. Se permitirán estampillados digitales si los documentos en versión electrónica son originales y no existen en formato físico (un escaneado de un documento original en papel no se considera un documento electrónico original). Algunos ejemplos de documentos electrónicos originales:
 - Nóminas digitales enviadas a los trabajadores únicamente en formato electrónico, sin firma manuscrita ni sello.
 - TC1 emitidos por AEAT sin modificaciones (si contiene sello bancario obtenido en ventanilla, se deberá aportar el TC1 en formato físico, con estampillado físico y sello bancario original).
 - Factura entregada por un proveedor en formato digital, ésta podrá ser aceptada en formato digital con estampillado digital. No obstante, si la factura ha sido entregada en papel, no se aceptará dicho papel escaneado, ya que no se trataría de un documento original digital.

Importante: los estampillados digitales no se considerarán válidos si son susceptibles de modificación y que, por lo tanto, pueden ser editados y/o eliminados del documento de gasto.

Los justificantes originales presentados deberán ir marcados con un sello en el cual se indicará el porcentaje e importe de ayuda solicitada, así como el número de orden del documento y el número de documento contable.

Se deberán señalar los pagos a justificar. Los documentos a aportar serán nombrados como *Factura_nºorden ; PagoF_nº orden.*

3. **M3. Declaración de otras ayudas al proyecto.** Contendrá una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan contribuido a la financiación del proyecto. Si la suma de los ingresos recibidos por la entidad y la ayuda concedida por la FB supera el coste total del proyecto, la FB reducirá proporcionalmente su aportación, ya que no puede existir lucro para la entidad beneficiaria.

A la hora de aportar dicho documento, deberá ser nombrado de la siguiente manera: *M3_Declaracion.*

4. **M12. Parte de horas mensual de cada trabajador y hoja resumen anual firmada.** A la hora de aportar dicho documento, deberá ser nombrado de la siguiente manera: *M13_iniciales del trabajador*

5. **M13. Hoja de gastos**, si las hubiera, y asociadas a las mismas:

- Explicación en detalle de la razón que ocasionó el gasto: actividad/es del proyecto, acción del marco lógico a la que se encuentra vinculada, fecha, lugar, persona/s que realizaron el gasto, distancia recorrida en caso de kilometraje.
- Documentación técnica que acredite la realización del gasto (por ejemplo, en caso de asistencia a una conferencia o jornadas se deberá presentar documentación acreditativa de la realización de las mismas).

A la hora de aportar dichos documentos, deberá ser nombrado de la siguiente manera *M13_nº orden; PagoM1_nºorden*.

6. **M14. Modelo de imputación de la amortización de material inventariable**. A través de este modelo se declarará que el bien objeto de amortización no ha sido adquirido en su totalidad o en parte con ayuda de cualquier tipo de subvención, además se recogerá el criterio utilizado para el cálculo del importe de la amortización.

A la hora de aportar dicho documento, deberá ser nombrado de la siguiente manera: *M14_Inventariable*.

7. **M18. Certificado de coste total del proyecto y de contabilidad separada**. A la hora de aportar dicho documento, deberá ser nombrado de la siguiente manera: *M18_Coste total*.

IMPORTANTE

Si los gastos acreditados fueran de menor importe que los del presupuesto inicial con base al cual fue concedida la ayuda, **se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida según el porcentaje de cofinanciación**.

8. **IVA/IGIC**: Presentar documentación de acuerdo al *apartado 2.15.11. Aspectos relativos al IVA/IGIC*. Los documentos que aportar en este apartado serán nombrados libremente por la entidad beneficiaria.

9. **Documentos justificativos del pago del IRPF (modelo 111 y 190 de la Agencia Tributaria)**. Estos archivos se remitirán en su formato digital si se hace pago telemático, de lo contrario se requiere documento original, copia y escáner. A la hora de aportar dichos documentos, deberán ser nombrados de la siguiente manera: *M111_número trimestre T* (M111_Mes: nomenclatura excepcional para las entidades que entreguen el modelo correspondiente a cada mes), *M190_Año*.

10. **Libros mayores** de las cuentas relacionadas con el proyecto, así como de las cuentas de subvenciones de la entidad, de las anualidades en las que se solicita la subvención, se ejecuta el proyecto y se ingresa y contabiliza la subvención. Los documentos que aportar en este apartado serán nombrados libremente por la entidad beneficiaria.

11. **Asientos contables** relacionados con la contabilización de la subvención, por lo general corresponden a los 130, 132, 740 y 746 principalmente. Los documentos que aportar en este apartado serán nombrados libremente por la entidad beneficiaria.
12. **Convenio, norma o acuerdo de la entidad** que rijan las condiciones laborales de prestación de servicios de las personas trabajadoras.
13. **Convenio, norma o acuerdo de la entidad** que establezca los importes a percibir por el trabajador para cada concepto.
14. En el caso del personal contratado exclusivamente para el desarrollo del proyecto, será precisa la presentación del **contrato de trabajo suscrito entre el trabajador y la entidad**. A la hora de aportar dichos documentos, deberán ser nombrados de la siguiente manera: *Contrato_número correspondiente*.
15. **Memoria descriptiva de los contratos realizados para servicios externos** explicando método y forma de contratación. En caso de haber se remitirá en formato digital. A la hora de aportar dicho documento de manera digital, deberá ser nombrado de la siguiente manera: *Memoria_número correspondiente*.
16. **Expediente de contratación** que contenga toda la documentación generada durante el proceso de contratación: presupuestos, pliegos, anuncios, factura, pago, etcétera. A la hora de aportar dicho documento de manera digital, deberá ser nombrado de la siguiente manera: *Exp_número correspondiente_palabra clave*.
17. **Documentos justificativos de las cargas sociales**. Los TC1 deben ir debidamente estampillados con el sello de imputación en el que se indique el porcentaje y el importe de imputación (en su defecto, podrá considerarse válido el TC2 estampillado). Se deberán señalar los trabajadores que se estén imputando. A la hora de aportar dichos documentos de manera digital, deberán ser nombrados de la siguiente manera: *TC1_mes_año / TC2_mes_año*
18. **Original y copia del documento de pago del IAE** (Impuesto sobre Actividades Económicas) por parte de la entidad beneficiaria, sellado y firmado por el banco como pagado, correspondiente a cada uno de los epígrafes en que se encuentre dado de alta, sólo si fuera posible. Los documentos a aportar en este apartado serán nombrados libremente por la entidad beneficiaria.
19. **Original y copia del documento de pago del IAE** (Impuesto sobre Actividades Económicas) por parte de la entidad beneficiaria, sellado y firmado por el banco como pagado, correspondiente a cada uno de los epígrafes en que se encuentre dado de alta, sólo si fuera posible. **En caso de exención concedida, se deberá aportar el Certificado de situación en el censo de las actividades económicas de la AEAT de los ejercicios correspondientes al periodo de ejecución del proyecto.**
20. **Cualquier otra documentación que la FB pueda entender como necesaria** para la comprobación del correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Todos los modelos (MX) que requieran firma de la dirección del proyecto o el/la representante legal serán remitidos a la FB en formato electrónico y firmados digitalmente. Los libros mayores, asientos contables y

convenios, normas o acuerdos de la entidad se mandarán en formato digital. Los TC1, TC2, contratos de trabajo de personal contratado exclusivamente para el proyecto, expedientes de contratación (en caso de haberlos) y pago del IAE se remitirán en su formato físico (documento original), así como en digital (escáner del mismo), acompañados de una copia para su cotejo. El resto de los documentos se enviarán tal y como se especifica en su correspondiente epígrafe.

IMPORTANTE

Rogamos no incluir ninguna tilde en el nombre de las carpetas y/o documentos para evitar posibles errores en la descarga y limitar el número de caracteres de carpetas/subcarpetas y documentos a un **máximo de 15 caracteres.**

Para una mayor comprensión sobre la nomenclatura de las carpetas y documentos digitales a presentar se facilita el siguiente **esquema aclaratorio** y sus diferentes niveles

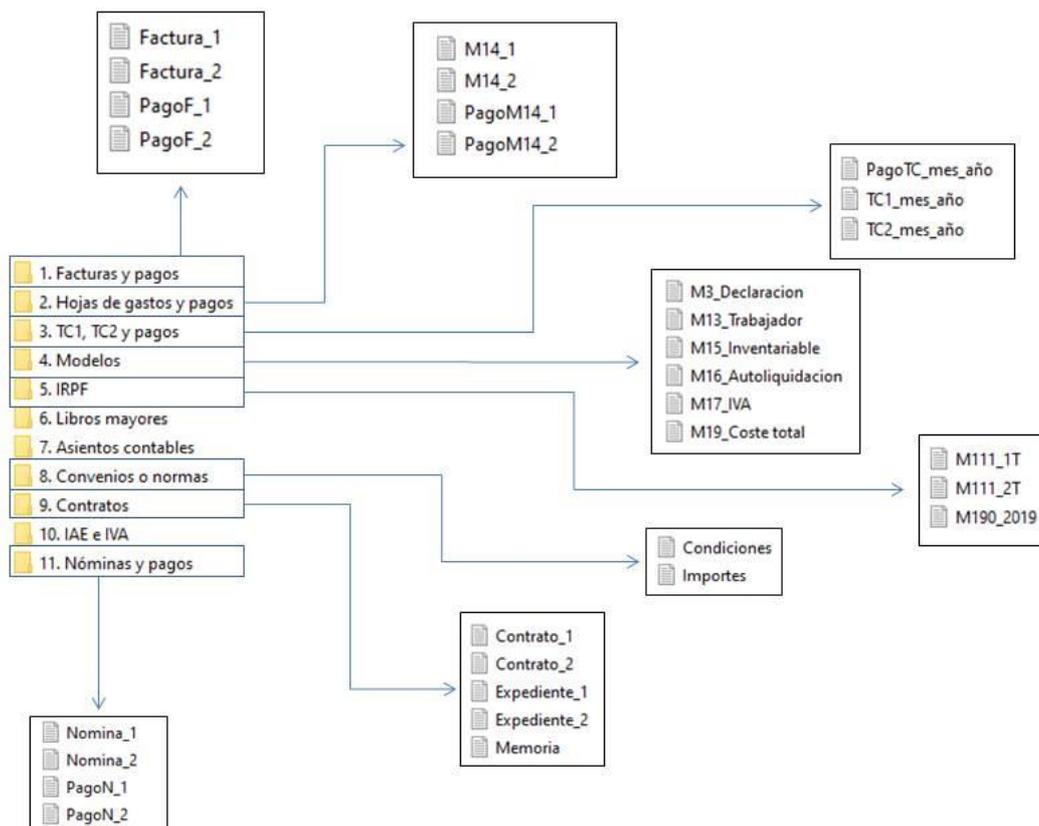
Carpeta: Doc. Económica:

- o Subcarpeta: **1. Facturas y sus pagos**
 - Documentos: Factura_nº orden
 - Documentos: PagoF_nº orden
- o Subcarpeta: **2. Hojas de gasto y sus pagos**
 - Documentos: M14_nº orden
 - Documentos: PagoM14_nº orden
- o Subcarpeta: **3. TC1, TC2 y sus pagos**
 - Documentos: TC1_mes
 - Documentos: TC2_mes
 - Documentos: PagoTC_nº correspondiente (mes/año)
- o Subcarpeta: **4. Modelos**
 - Documento: M3_Declaracion
 - Documento: M13_Horas
 - Documento: M15_Inventariable
 - Documento: M16_Autoliquidacion
 - Documento: M17_IVA
 - Documento: M19_Coste total
- o Subcarpeta: **5. IRPF**
 - Documento: M 111_número trimestreT (de ser el caso: Modelo 111_Mes)
 - Documento: M190_Año
- o Subcarpeta: **6. Libros mayores**
- o Subcarpeta: **7. Asientos contables**
- o Subcarpeta: **8. Convenios o normas laborales**
 - Documento: Condiciones
 - Documento: Importes

- o Subcarpeta: **9. Contratos**
 - Documento: Contrato_número correspondiente
 - Documento: Memoria_número correspondiente
 - Documento: Expediente_número correspondiente
- o Subcarpeta: **10. IAE e IVA**
- o Subcarpeta **11. Nóminas y pagos**
 - Documento: Nomina_nºorden
 - Documento: PagoN_nº orden

Los documentos que se encuentren dentro de las carpetas “6. Libros mayores”, “7. Asientos contables”, “10. IAE” y “11. IVA” serán nombrados con total libertad por parte de la entidad beneficiaria.

EJEMPLO ILUSTRATIVO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



5.3. OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Para poder realizar el pago tanto del anticipo como del importe resultante de la liquidación económica, será obligatoria la presentación de los siguientes documentos vigentes:

1. **Certificado, referido a la Ley de Subvenciones, actualizado** (cuya vigencia sea menor a 6 meses) de cumplimiento de **obligaciones tributarias** con:

- La Administración Central, emitido por el organismo recaudador correspondiente.
 - La Administración Autonómica, emitido por el organismo recaudador correspondiente, en el caso de aquellas entidades beneficiarias que se ubiquen en territorios que cuenten con un concierto económico singular
 - La Seguridad Social, emitido por el organismo recaudador correspondiente.
2. **Certificado, referido a la Ley de Subvenciones, de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social**, cuya vigencia sea menor a 6 meses.
 3. **Certificado** de cuenta bancaria emitido por la entidad bancaria que acredite su **titularidad**, cuya vigencia sea menor a 6 meses.

Además, para justificar si el IVA/IGICes o no recuperable deberá presentar la siguiente documentación:

1. **Certificado** de la Agencia Tributaria en el que se especifiquen la totalidad de las **actividades económicas** en las que la entidad beneficiaria está dada de alta para el/losejercicio/s correspondientes a la ejecución del proyecto.
2. **Certificado** de la Agencia Tributaria en el que se especifique que la entidad beneficiaria está **exenta del pago del IVA/IGIC** en todas sus actividades o certificado de la Agencia Tributaria en el que se indique que el beneficiario no ha presentado declaraciones de IVA/IGIC en el/los años/s correspondientes con el periodo de ejecución.
3. **Documento emitido por la Agencia Tributaria y un certificado firmado** por el responsable legal de la entidad beneficiaria en el que se explique la **situación respecto al IVA/IGIC** en los ejercicios correspondientes al periodo de ejecución del proyecto, indicando:
 - Si la totalidad de actividades que ha realizado están exentas;
 - Si no ha realizado ninguna actividad exenta;
 - O, si ha realizado actividades tanto exentas como no exentas. En cuyo caso, se deberá indicar si aplica prorrata general o especial y entregará copia del modelo 390 de IVA a efectos de conocer el porcentaje de prorrata aplicado.

Cualquier **documentación adicional** que tenga por objeto aclarar la situación de la entidad beneficiaria con respecto al IVA.

5.4. PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

RECUERDE

Independientemente del porcentaje de cofinanciación, **la entidad beneficiaria deberá justificar el proyecto por su coste total**, es decir, el 100 % del coste del proyecto.

Las entidades podrán contar con un desvío del 15 % entre partidas presupuestarias, siempre y cuando se respeten los límites establecidos, y con la excepción de aquellas categorías que se justifiquen a través de un procedimiento de costes simplificados.

Para una correcta presentación de la documentación económica se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La documentación se presentará siguiendo la clasificación de cada una de las partidas presupuestarias que constituyen la ejecución del proyecto (gastos de personal, viajes y manutención, contrataciones, etc.).
- Cada documento de pago irá junto a su documento de gasto correspondiente.
- Si un documento de pago se corresponde con varios documentos de gasto, el documento de pago deberá presentarse junto con el conjunto de documentos de gasto asociados al proyecto, debiendo destacarse (mediante subrayado) el o los pagos que se corresponden con las facturas presentadas.
- Para los importes pagados en efectivo, se aceptará como documento acreditativo del pago, el libro mayor de la entidad en el que se reflejen los apuntes contables.

La documentación asociada a la justificación económica se podrá presentar de dos maneras:

1. **Formato físico:** Se deberá aportar original o copia compulsada cada uno de los documentos, posteriormente los originales (no así las copias compulsadas) serán devueltos al beneficiario.
2. **Formato electrónico:** La documentación relativa a procedimientos de contratación, documentos de gasto y documentos de pago, podrá ser presentada en formato digital siempre que se reúnan las siguientes características:
 - Que se trate de una factura expedida y recibida en formato electrónico (aunque haya sido emitida originalmente en papel y posteriormente digitalizada por el proveedor).
 - Que se trate de facturas electrónicas y de documentos que incluyan la posibilidad de verificar su integridad y autenticidad mediante un código seguro de verificación.

Tanto las facturas electrónicas como las facturas en papel deben reunir unos requisitos de garantía (deben garantizar la autenticidad de su origen y su integridad de su contenido). Dichos requisitos podrán garantizarse por cualquier medio de prueba admitido en Derecho. Del mismo modo, se presente la documentación en formato físico o en formato electrónico, ésta deberá ser presentada en cinco bloques diferenciados:

- a) Documentos justificativos del gasto y del pago.
- b) Contratos y documentación de soporte de los mismos.
- c) Certificados.
- d) Libros mayores de las cuentas relacionadas con el proyecto.
- e) Asientos relacionados con la contabilización de la subvención.

5.5. PAUTAS GENERALES SOBRE LOS JUSTIFICANTES DE PAGO

Los justificantes de pago deberán proporcionar información pormenorizada de los gastos realizados, detallando, al menos, la fecha, el importe de cada gasto, método de pago, el concepto, la entidad pagadora y el receptor.

Los pagos por realizar en el marco del proyecto deberán atenerse a lo siguiente:

- 1. No se admitirá ningún gasto que no haya sido efectivamente pagado.**
2. Como norma general, deberá presentarse un justificante bancario que acredite la salida de fondos. En el caso que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberá remitirse un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. La suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado. En caso de que el desglose sea un documento contable interno este deberá estar validado por el banco.
3. Si se aporta documento de pago extraído de la banca on line, este deberá acreditar que efectivamente se ha realizado el cargo en cuenta.
4. Los justificantes de pago, siempre y cuando que no se hayan tratado de pagos agrupados, deben coincidir exactamente con el importe del gasto (IVA/IGIC incluido, en el caso de que proceda). En el caso de pagos agrupados, como se ha indicado anteriormente, hay que presentar siempre el desglose identificando la línea a la que corresponde el gasto, el cual debe coincidir exactamente con el importe reflejado en el documento del gasto.
5. Los pagos han de ser dinerarios.
6. Siempre que sea posible se procurará realizar los pagos mediante un medio bancario, preferiblemente transferencia bancaria, primando estos sistemas a los pagos en efectivo

5.5.1 Medios de pago válidos para la financiación de los gastos

- 1. Pagos en metálico³:** sólo se admitirán para las facturas legalmente emitidas con fecha posterior al inicio del proyecto y a la resolución de la Convocatoria y con fecha anterior al fin del proyecto, así como por **importe inferior a 500 € por proveedor**. Será necesario apunte contable del libro mayor que acredite la salida de dinero de caja. Se establece un límite de 2.500 € para el pago de operaciones en metálico.
- 2. Pagos a través de entidad financiera:** las facturas de importe superior a 500 € por proveedor deberán abonarse necesariamente a través de entidad financiera, adjuntando los justificantes de la transferencia o ingreso en cuenta.
- 3. Pagos mediante talón o cheque:** se adjuntará copia del mismo y del extracto bancario donde figure el cargo, o en su caso, carta o certificado emitido por el banco pagador en el sentido de haber sido tramitado el pago de los cheques.
- 4. Pagos mediante tarjeta de crédito:** se admitirán los pagos con tarjeta que adjunten la factura, el justificante de pago de la tarjeta y la copia del contrato de la misma en la que figure que la tarjeta pertenece a la entidad. En caso de ser la tarjeta personal de algún trabajador, debe

³ En caso de que alguna normativa establezca un importe distinto a los 500 €, ésta será de aplicación.

presentarse hoja de gastos firmada por el mismo y no es necesario presentar el contrato de la tarjeta.

5.5.2. Cómo realizar la justificación de los pagos

1. Pagos en metálico:

- **Hojas de gasto:** Utilizadas para pagos en metálico o realizadas en el marco del proyecto por un trabajador asignado al mismo. Deberán ir acompañadas de los tickets o facturas no emitidas a nombre de la entidad a los que hace referencia la hoja de gasto. En la misma figurarán los datos de la entidad, del proyecto y del trabajador, así como el detalle de los gastos imputados y la justificación del/los gastos. Se adjunta un modelo de hoja de gasto (M13). En este caso, se deberá adjuntar el apunte contable de la salida de caja, reflejado en el libro mayor.
- **Facturas** (emitidas a nombre de la entidad) por importe inferior a 500 € acompañadas del correspondiente recibo de pago. Si el recibo de la factura se emite en el mismo documento, aparecerá el “recibí” o “pagado”.

2. Pagos a través de entidad financiera:

se presentará la factura original y el justificante de transferencia bancaria o extracto de la cuenta donde se verifique el cobro de la factura emitido por el banco. No servirán documentos internos de contabilidad utilizados por la entidad. Para cuantías superiores a 500 € no servirán otras formas de justificar el pago.

- **En el caso de personal (nóminas):** se deben presentar los originales de las nóminas y éstas deberán ir acompañadas de justificante de pago. En caso de que el pago se haga mediante remesa de transferencias (pago agrupado) será preciso aportar el pago de la remesa junto con el detalle individualizado de los trabajadores imputados al proyecto, emitido por el banco o sellado por la entidad bancaria; o, en su defecto los recibos bancarios individualizados que acrediten la efectiva realización de los pagos.
- **En el caso de los Seguros Sociales (TC1 y TC2):** se pueden presentar copias de los seguros sociales y deberán ir acompañados de justificante de transferencia, o recibo domiciliado, o TC1 sellado por el banco en el caso de pago en ventanilla. Se presentarán, siempre, los TC2 donde figuren los trabajadores asociados al proyecto, los TC1 asociados a dichos TC2 y justificantes bancarios de pago. En el caso de trabajadores adscritos al seguro de salud de los funcionarios del Estado (MUFACE) se presentarán los documentos equivalentes.

3. Pagos a través de talón o cheque:

se presentará la factura original, junto con una copia del cheque y un cargo en cuenta donde se verifique el correcto cobro del cheque por parte del proveedor.

4. Pagos a través de tarjeta de crédito:

sólo para el caso de tarjetas de crédito corporativas o a nombre de la entidad. Se presentará la factura original, junto con el justificante de pago de la tarjeta y copia del contrato de la misma para verificar que la tarjeta pertenece a la entidad.

En caso de tickets, facturas no emitidas a nombre de la entidad o tarjetas de crédito que no pertenezcan a la entidad, se justificará el gasto con una hoja de gasto. Habrá que acreditarse el pago de la entidad al trabajador, mediante transferencia o pago por caja.

5. **Pago nominativo realizado por internet** donde se indique que el pago ha sido realizado. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto. Se aceptarán extractos o recibos bancarios on-line siempre que estos acrediten que se ha efectuado el cargo en la cuenta del ordenante. Estos deberán reunir, al menos los siguientes requisitos:

- Datos del ordenante y del destinatario.
- Numeración completa del número de cuenta (IBAN más 20 dígitos) del ordenante y del destinatario.
- Concepto.
- Fecha en que el pago se efectuado (Fecha de valor).
- Importes del cargo bancario. Concepto.

En caso de que se presenten documentos de pago on line que no reúnan estos requisitos éstos deberán estar sellados o autenticados por el banco.

5.6. VERIFICACION Y PAGO

Analizada la documentación técnica y económica presentada en la justificación y teniendo en cuenta los resultados de las inspecciones llevadas a cabo a lo largo de la ejecución del proyecto, se elaborará un informe de liquidación en dos fases:

- **Informe provisional de liquidación:** recoge el importe a cofinanciar en base a las verificaciones de la documentación técnica y económica presentada. La FB remitirá un original de este informe a la entidad beneficiaria, que deberá presentar las alegaciones y la documentación adicional que subsane las incidencias detectadas.
- **Informe definitivo de liquidación:** recoge el importe final a cofinanciar en base a las verificaciones de la documentación técnica y económica presentada en las alegaciones.

Recibido el informe definitivo, la entidad beneficiaria solicitará a la FB mediante el documento **M11. Solicitud de pago y devolución de aval**, la realización del pago correspondiente, así como la devolución del aval, en su caso, dándose por cerrado el proceso de justificación y liquidación.

5.7. DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE ANTICIPADO

En caso de que el informe definitivo de liquidación sea negativo tras las alegaciones presentadas, o como consecuencia de otros informes de control financiero emitidos por la FB o una autoridad auditora, la entidad beneficiaria deberá devolver la cuantía que resultara de la diferencia entre el anticipo realizado y la cantidad que finalmente debiera ingresar la FB.

El ingreso lo realizará el beneficiario a la FB en la forma en que ésta lo establezca en los 20 días naturales siguientes al requerimiento que efectúe la FB.

5.8. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

La FB podrá comunicar al Órgano administrativo de adscripción la necesidad de iniciar un procedimiento de reintegro, de una cantidad percibida por La entidad beneficiaria, con la exigencia del correspondiente interés de demora, si:

- La entidad beneficiaria no realizase el ingreso en la forma y plazo establecidos al efecto.
- La entidad beneficiaria renunciase de forma voluntaria a la ejecución del DECA tras el abono del anticipo o como consecuencia de informes de control financieros emitidos por la FB o la autoridad auditora.

6. MINORACIONES A LA SUBVENCIÓN

Tal y como se recoge en el artículo 20 de las bases reguladoras del Programa Pleamar, se podrá producir la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, cuando se ponga de manifiesto el incumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, estableciéndose, según el principio de proporcionalidad, la siguiente graduación:

- a) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones: 100 %.
- b) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud: 100 %.
- c) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: proporcional a los objetivos no cumplidos, en los términos que establezca la correspondiente convocatoria.
- d) Incumplimiento de las medidas de difusión: hasta el 5 % en caso de ausencia de logotipo de la FB y resto de logotipos obligatorios que se indiquen en la convocatoria, ausencia de mención, no respeto de la imagen corporativa o colocación del logotipo en lugar no preferente. Hasta el mismo porcentaje en caso de inclusión de logotipos o menciones incorrectas como organizadores, patrocinadores o colaboradores a entidades que cobran por sus servicios en el proyecto o entidades no colaboradoras.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación: 100 %.
- f) Justificación insuficiente: proporcional a la parte no justificada adecuadamente.
- g) Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas como beneficiario: proporcional a las condiciones no cumplidas.
- h) Incumplimientos relativos a posibles modificaciones de proyectos: 100 % del gasto concreto presentado para su ejecución en el caso de realización de modificaciones no autorizadas.
- i) Incumplimientos en productos o entregables cuya calidad sea inferior a la esperada: hasta el 100 % de los gastos asociados.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

La FB se reserva la facultad de realizar una minoración porcentual sobre la ayuda otorgada, atendiendo a las circunstancias específicas de cada caso. En caso de concurrencia de motivos de minoración de la misma naturaleza se acumularán las minoraciones respetando el principio de proporcionalidad y serán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de recibir el beneficiario.

6.1. APLICACIÓN DE LAS MINORACIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El porcentaje resultante de las minoraciones a aplicar por incumplimientos de carácter técnico se aplicará, en todos los casos a los importes aprobados en la resolución de la convocatoria y el importe resultante se aplicará siguiendo los siguientes criterios:

- 1. Que la minoración sea efectiva, es decir que tenga un impacto real sobre el importe a liquidar.**
- 2. En caso el caso de que resulten dos posibles aplicaciones del primer criterio, se escogerá siempre la opción menos gravosa para la entidad.**

Se recogen a continuación tres ejemplos de la aplicación de estos criterios:

1. Cuando el importe minorado es superior al importe aprobado en la resolución y, por tanto, su aplicación no supone a efectos prácticos ninguna minoración real para la entidad, se aplica sobre el importe aprobado en resolución. Ejemplo:
 - Importe aprobado resolución 80.000 €.
 - Importe aceptado: 90.000 €.
 - Minoración técnica: 5.000 €.
 - Importe resultante de la liquidación: 75.000 € (La minoración se aplica sobre el importe aprobado)
2. Cuando el importe aceptado es inferior al aprobado, pero la minoración es efectiva en ambos casos, se aplica la minoración al importe que genere un menor perjuicio para la entidad, pudiendo ser el aprobado o el aceptado. Ejemplo:
 - Importe aprobado: 80.000 €.
 - Importe aceptado: 78.000 €.
 - Minoración técnica: 5.000 €.
 - Importe resultante de la liquidación: 75.000 € (La minoración se aplica sobre el aprobado).
3. Cuando el importe aceptado es inferior al aprobado, la minoración se aplica al importe aceptado. Ejemplo:
 - Importe aprobado: 80.000 €.
 - Importe aceptado: 50.000 €.
 - Minoración técnica: 5.000 €.
 - Importe resultante de la liquidación: 45.000 €.



Pautas de uso de la web en el **Programa Pleamar**

7. PAUTAS DE USO DE LA WEB PLEAMAR

El objetivo de la guía es facilitar las pautas necesarias para la correcta publicación de los contenidos correspondientes a los proyectos beneficiarios del FEMP en la Web Pleamar. Se debe crear el apartado de “Proyecto” indicando la información básica del proyecto como título, año, beneficiario etc. así como el de “Compañeros de viaje” en caso de que la entidad no haya sido beneficiaria de proyectos en convocatorias anteriores. Otras secciones como “Actualidad”, “Recursos” o “Participa” estarán disponibles para que puedan ser utilizadas y actualizadas por las entidades beneficiarias.

IMPORTANTE

Con el fin de **facilitar el aprendizaje** del manejo de la página web Pleamar y resolver las dudas que puedan surgir en la utilización de la misma, el equipo de Pleamar de la Fundación Biodiversidad pone a su disposición un manual de uso.

Para atender más eficazmente sus necesidades, le rogamos que las consultas acerca de la web que se envíen a través de un email tengan el asunto **“PÁGINA WEB PLEAMAR”**.

7.1. PRESENTACIÓN DE LA WEB

Para acceder a la web debe copiar en su barra de navegador la siguiente URL: <http://programapleamar.es/acceso>, Una vez dentro debe introducir su usuario y contraseña y resolver la pregunta matemática solicitada. El usuario y contraseña para acceder se le facilitará por correo electrónico.

El siguiente esquema muestra la disposición de la página web Pleamar. Como puede observar, en negro se encuentra el menú del gestor, si hace *click* en *contenido* se desplegará una lista de opciones para agregar el contenido deseado, si hace *click* en *my drafts* podrá ver el contenido que ha publicado con anterioridad. En azul claro se encuentra el menú navegador donde se están situadas las secciones de la página web.

Menú gestor: Añadir o modificar contenido

Menú navegador: Navegar por las diferentes secciones

Suscripción al boletín

Secciones destacadas

Mi Panel de Trabajo | Contenido | Estructura | Usuarios | Configuración | My drafts | Necesita revisión | gestor | Cerrar sesión

Inicio | Pleamar | Proyectos | Vidas de mar y río | Historias de arena | Compañeros de viaje | Actualidad | Recursos | Participa

USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS
Fomentar una acuicultura con un elevado nivel de protección medioambiental y eficiente en el uso de los recursos

Pleamar | Proyectos | Participa | Actualidad | Recursos

BOLETÍN PLEAMAR
Nombre
Apellido
Comunidad Autónoma
Organización
Introduce tu email
SUSCRIBIRME A LA LISTA

Abrimos la convocatoria 2021 del Programa Pleamar. Destinamos 9,8 M€ a impulsar la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura y la protección y conservación del medio marino

CONVOCATORIAS DE AYUDAS 2021 EMPLAVEVERDE Y PLEAMAR

Mi Panel de Trabajo | Contenido | Configuración | My drafts

Agregar contenido

- Entidad Beneficiaria
- Entrevista
- Evento Agenda
- Galería Imágenes
- Galería Vídeos
- Noticia
- Página
- Proyecto
- Recurso - Creación Artística
- Recurso - Documento
- Recurso - Imagen
- Recurso - Vídeos y podcasts
- Recurso - Web

Inicio | Pleamar | Proyectos | Vidas de mar y río

Inicio /

Cuenta de usuario

CAPTCHA session reuse attack detected.

El siguiente esquema muestra la disposición interior de la página web Pleamar. Para incluir nuevos contenidos se debe pinchar en “Contenido” y “Agregar contenido”, donde se desplegará una ventana con las diferentes opciones, como por ejemplo “Recursos” o “Noticia”.

7.2. PUBLICAR CONTENIDOS

7.2.1. CONTENIDO ESCRITO

En todos los apartados que contengan contenido escrito se procederá de igual manera. Para ejemplificar seleccionemos el apartado “Noticias”.

Para actualizar este apartado, se deben seguir los pasos indicados anteriormente para entrar con el usuario y contraseña del proyecto y una vez dentro, pinchar en “Contenido” - “Agregar contenido” - “Noticias”.

Aparecerá la siguiente pantalla, en la que se observan algunos campos obligatorios (con asterisco rojo) y otros opcionales.

Inicio » Agregar contenido

Crear Noticia

Nuevo contenido: Su borrador será moderado.

Título de la Noticia *

Fecha Noticia *

Fecha en la que tuvo lugar la Noticia.

Fecha

24/06/2021

Por ejemplo, 25/06/2021

Fuente

Título * URL

El título del enlace se limita a un máximo de 128 caracteres.

Contenido *

Cuando se concluye la redacción del apartado, se debe pinchar en “Guardar” para finalizar.

Estado de moderación

Needs Review

Set the moderation state for this content.

Guardar

Si, una vez finalizado, se quiere hacer alguna modificación, puede realizarse pinchando en el apartado “My draft” del menú gestor (barra negra). Ahí aparecerá la noticia que se acaba de redactar y al pinchar sobre ella aparecerá la opción de “Ver borrador” o “Editar borrador”. Si se elige “Ver borrador”, se puede hacer una revisión de cómo quedaría una vez publicado y si se selecciona “Editar borrar” se podrá modificar.

7.2.2. CONTENIDO VISUAL

7.2.2.1. IMAGEN

Se debe acceder de igual manera que en el caso anterior, seleccionando el apartado correspondiente como “Recurso-imagen” o “Galería de imágenes”.

En este caso, se debe pinchar en “Seleccionar archivo” para elegir el archivo que queremos incluir y tras pinchar en “Abrir”, queda incluido en la galería de la siguiente manera:

The screenshot shows the 'Crear Galería Imágenes' (Create Image Gallery) interface. At the top, there is a navigation bar with 'Inicio » Agregar contenido' and the title 'Crear Galería Imágenes'. Below this, a yellow notification bar states 'Nuevo contenido: Su borrador será moderado.' (New content: Your draft will be moderated).

The main form includes a 'Título de la Galería *' (Gallery Title) field. Below it, the 'Imágenes' (Images) section is titled 'Imágenes para la galería.' (Images for the gallery). It features an 'Añadir archivo nuevo *' (Add new file) button and a 'Subir al servidor' (Upload to server) button. A blue arrow points to the 'Seleccionar archivo' (Select file) button. Below the buttons, it says 'Ningún archivo seleccionado' (No file selected) and 'Subir al servidor'. A note specifies: 'Los archivos deben ser menores que 256 MB. Tipos de archivo permitidos: png gif jpg jpeg.' (Files must be less than 256 MB. Allowed file types: png gif jpg jpeg).

Below the upload section, there is a preview area for 'Imagen prueba' (Test image). It shows a table of uploaded files:

Información de archivo	Operaciones
+ descarga.png (1.75 KB)	Eliminar
+ presentacion_final_bewats.png (1.35 MB)	Eliminar

A blue arrow points to the 'presentacion_final_bewats.png' file. Below the table, there is another 'Añadir archivo nuevo' (Add new file) section with the same 'Seleccionar archivo' and 'Subir al servidor' buttons and the same file size and type restrictions.

At the bottom, the 'Opciones de publicación' (Publication options) section is visible. It includes a 'Notas de la moderación' (Moderation notes) text area containing 'Edited by ACUFLOT.' and a note: 'Proporcionar una explicación de los cambios realizados para que otros autores comprendan las razones.' (Provide an explanation of the changes made so that other authors can understand the reasons). Below this section are 'Guardar' (Save) and 'Eliminar' (Delete) buttons. A blue arrow points to the 'Guardar' button.

Cuando se haya finalizado hay que pinchar en “Guardar”.

7.2.2.2. VÍDEO

Tras pinchar en “Contenido”- “Agregar contenido”-“Recurso Vídeo o *podcast*” o “Galería de vídeo”, se deben completar los campos obligatorios (asterisco rojo), uno de estos campos es: URL del vídeo. En este caso, el primer paso es subir el vídeo a una de las plataformas: Youtube, Vimeo o Dailymotion, y después copiar la URL del vídeo en esa plataforma en el campo URL del vídeo.

Inicio > Agregar contenido

Crear Recurso - Videos y podcasts

Nuevo contenido: Su borrador será moderado.

Title *

Video

URL del vídeo

Descripción

Insertar aquí la URL del vídeo en Youtube, Vimeo o Dailymotion

Se recomienda indicar en “Descripción” el minuto del vídeo en el que aparece el contenido de interés, en el caso de vídeos largos.

De la misma manera, tras completar los campos obligatorios, se debe pinchar en “Guardar” para poder finalizar la edición.

7.3. MODIFICAR CONTENIDOS

Para modificar un contenido se debe ir al menú gestor pinchar en “My drafts”, allí se podrán ver todos los contenidos realizados. Al seleccionar la publicación deseada pinchando en el título se verá una pantalla donde se muestra el artículo, justo encima del título pone “Editar borrador” al pulsar en él y se podrá modificar.

7.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dependiendo de cual sea su navegador o la versión del mismo, algunos de los apartados de la web pueden verse alterados, en concreto, los menús de edición de texto. Si en su caso no le da la opción de poner negrita, justificar texto, etc. debe actualizar su navegador.



La lucha contra el fraude en la ejecución y justificación de proyectos en el **Programa Pleamar**

8. LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS

La Fundación Biodiversidad dispone de un **Sistema de Buen Gobierno** basado en el principio rector de tolerancia cero ante la corrupción. Junto a ello, la Fundación Biodiversidad (FB), como Organismo Intermedio de Gestión del FEMP, cuenta con una **Comisión Antifraude** cuya función es implantar, controlar y mejorar las medidas antifraude que desde la FB se decidan para el cumplimiento de del artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013, relativo a la necesidad de puesta en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude.

Estas medidas configuran el denominado “*Ciclo de lucha contra el fraude*” el cual se estructura en cuatro elementos fundamentales: **prevención; detección; investigación; recuperación y sanciones.**

En el desarrollo del Programa Pleamar, tanto la Unidad de Gestión del FEMP como la Unidad de Verificación y Control, velan por la integridad y la conformidad de las acciones, los procedimientos y el material documental que avalan la ejecución de los proyectos subvencionados, a fin de prevenir y detectar la presencia de posibles irregularidades o fraudes. Para ello, emplea las acciones recogidas en los procesos que componen la liquidación técnica y económica (provisional y definitiva) y las verificaciones del artículo 125.5 del R(UE)DC y aplica la denominada herramienta de autoevaluación del riesgo de fraude (matrices de riesgos).

8.1. PREVENCIÓN Y DETECCIÓN.

Esta labor de prevención y detección de posibles conductas constitutivas de fraude se sustenta en una **responsabilidad compartida que requiere de la colaboración y participación de las entidades beneficiarias.**

Conforme a la información aportada por la Comisión Europea, en el ámbito de las subvenciones, el fraude, principalmente, se materializa en:

- Declaraciones falsas o inexactas.
- Falsificación de documentos.
- Conflicto de interés.
- Sobornos y comisiones.

El procedimiento de contratación es considerado por la Comisión Europea como una de las acciones en la que pueden concurrir diversas conductas fraudulentas, además de las arriba señaladas, se indican las siguientes:

- Incumplimiento del procedimiento competitivo obligatorio, esto es, la omisión del propio procedimiento o la inobservancia de lo señalado en la LCSP.
- Manipulación del procedimiento competitivo amañando las especificaciones, filtrando datos de las ofertas o manipulando dichas ofertas.
- Realización de prácticas colusorias en las ofertas mediante la simulación de ofertas o presentación de ofertas pactadas con proveedores, entre otras.
- Precios incompletos.
- Modificación del contrato existente.

De cara a evitar la **asignación fraudulenta de costes de mano de obra, así como de servicios y/o productos y suministros incorrectos o inexistentes**, tanto en el seno de un procedimiento de contratación como en el

desarrollo de acciones que, por su naturaleza o por la tipología de entidad, puedan suponer un riesgo, las entidades beneficiarias deben **comprobar que los productos, suministros y/o servicios realizados tanto por el personal a cargo de la entidad como por el personal que participe en la subcontratación o asistencia externa:**

- Se hayan realizado (en el caso de los servicios derivados de las subcontrataciones y/o de las asistencias técnicas) o entregado (en el caso de productos y/o suministros). Además, deben cumplir con las características indicadas en la licitación, con los plazos establecidos y con la finalidad indicada en el acuerdo contractual laboral suscrito entre los trabajadores y la entidad.
- Que las acciones y, por lo tanto, los productos, suministros y servicios, se correspondan al proyecto cofinanciado por el Programa Pleamar.

En este escenario, y de cara a prevenir la existencia de posibles irregularidades o comportamientos fraudulentos, se traslada a las entidades beneficiarias la necesidad de poner en marcha mecanismos que eviten la materialización de las conductas fraudulentas identificadas.

La detección, por parte de la FB, así como por cualquiera de las Autoridades que participan en la gestión y en el control del FEMP, de un hecho que pudiera suponer una irregularidad o ser constitutivo de fraude, se pondrá en conocimiento de los órganos competentes para su investigación. **La determinación de la existencia efectiva de fraude deberá ser adoptada por decisión judicial.**

8.2.COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE FRAUDE.

Las entidades beneficiarias ante el conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria, deben poner dichos hechos en conocimiento del **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado (SNCA)**, al que se puede acceder a través del acceso directo generado en la página web de la FB: <https://fundacion-biodiversidad.es/es/conocenos/transparencia/lucha-contra-el-fraude>.



Anexo I. Glosario

Programa Pleamar

Convocatoria 2021

ANEXO I. GLOSARIO

1. **Actividad pesquera:** Buscar pescado, largar, calar, remolcar o halar un arte de pesca, subir capturas a bordo, transbordar, llevar a bordo, transformar a bordo, trasladar, enjaular, engordar y desembarcar pescado y productos de la pesca (art. 4.1.28 del Reglamento (UE) 1380/2013).
2. **Año civil:** El comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
3. **Autoridad de Certificación:** Autoridad u organismo público nacional, regional o local designado por el Estado miembro a fin de certificar las declaraciones de gastos y solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión Europea.
4. **Autoridad de Gestión:** Autoridad pública, nacional, regional o local, o un organismo público o privado designado por el Estado miembro para gestionar un Programa Operativo.
5. **Beneficiario colectivo:** Organización reconocida que representa los intereses de sus miembros, de un grupo de interesados, o del público en general.
6. **Buque activo:** Aquel buque que está en situación de alta, provisional o definitiva, en el Registro General de la Flota Pesquera.
7. **Carácter innovador:** Se entiende por innovación, la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, proceso, técnica, sistema de gestión u organización, en las prácticas internas de la empresa, así como los equipos asociados a los mismos que se consideren imprescindibles para la mejora o introducción.
8. **Certificación:** Documento acreditativo de los gastos efectivos realizados durante un periodo y en un ámbito determinado.
9. **Colaborador:** Entidad pública o privada con o sin ánimo de lucro, que manifiesta mediante un escrito dirigido al beneficiario su interés en colaborar en una o varias acciones del proyecto. No ejecuta ninguna acción del mismo y no puede ser subcontratado por la entidad beneficiaria en el marco del proyecto. Esta figura puede surgir durante la ejecución del proyecto para una o varias acciones del mismo. Por ejemplo: Ayuntamiento que cede una sala de juntas para una reunión o un taller de trabajo.
10. **Compromiso:** Decisión adoptada por los beneficiarios de las operaciones subvencionables sobre la asignación de los fondos públicos correspondientes.
11. **Conflicto de interés.** Una persona se encuentra incurso en conflicto de intereses cuando la decisión que vaya a adoptar, en el cumplimiento de sus funciones laborales, pueda afectar a sus intereses personales, de naturaleza económica o profesional, por suponer un beneficio o un perjuicio a los mismos. Entendiéndose por intereses personales los siguientes:
 - a) Los intereses propios.
 - b) Los intereses familiares, incluyendo los de su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
 - c) Los de las personas con quien tenga una cuestión litigiosa pendiente.

- d) Los de las personas con quien tengan amistad íntima o enemistad manifiesta.
- e) Los de personas jurídicas o entidades privadas a las que la persona haya estado vinculada por una relación laboral o profesional de cualquier tipo en los dos años anteriores al nombramiento.
- f) Los de personas jurídicas o entidades privadas a las que los familiares previstos en la letra b) estén vinculados por una relación laboral o profesional de cualquier tipo, siempre que la misma implique el ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración.

12. Control: Los sistemas de control establecidos por los Estados miembros tienen como función asegurar que se lleva a cabo una gestión eficaz y financieramente adecuada. Para ello, diversas instancias llevarán a cabo verificaciones de la elegibilidad de los gastos y auditorías de las operaciones, junto con comprobaciones de la calidad y auditorías de los propios sistemas de seguimiento y control.

13. Corrupción: Todo abuso de poder dirigido a la obtención de ganancias privadas.

14. Convenio de Colaboración: Negocio jurídico bilateral que tiene por objeto articular una colaboración entre las partes para la consecución de una finalidad que resulta de interés común para ambas partes. Para calificar a un negocio jurídico como un convenio de colaboración en sentido estricto, excluyendo por tanto la calificación del mismo como contrato y, en consecuencia, la aplicación del TRLCSP, deberá respetarse lo dispuesto en el apartado 2 “Definiciones”, del documento [Criterios de Selección para la Concesión de Ayudas en el Marco del PO del FEMP](#)

15. En Colaboración: Participación de organismos como entidades socias o a través de cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16. Entidad Beneficiaria: Todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones. En el ámbito de los regímenes de ayuda, se entiende por beneficiario toda empresa pública o privada que lleve a cabo un proyecto particular y reciba ayuda pública.

La entidad beneficiaria será la responsable única de la correcta ejecución y justificación del proyecto ante la FB y el resto de los organismos vinculados con la gestión, certificación y auditoría del FEMP. Debe asumir en todos los casos la dirección del proyecto y liderar la ejecución de un número significativo de las acciones previstas en el mismo. Aporta como mínimo el 15% del importe total del proyecto.

17. Falsificación de documentos: Alteración de la verdad, de manera que el documento no concuerda con la realidad. Puede ser física (tachaduras de elementos, adición de información, etc.) o intelectual (descripción falsa de elementos, firmas falsas en una lista de asistencia, etc.) pudiéndose realizar en cualquiera de los documentos que conforma el ciclo de solicitud, gestión y justificación de la ayuda.

- 18. FEMP:** Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, regulado mediante el Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.
- 19. Fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión:** Se considera fraude a lo siguiente:
- a) En materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa a:
 - i. El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre.
 - ii. El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
 - iii. El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial.
 - b) En materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, causando una pérdida para los intereses financieros de la Unión, cualquier acción u omisión relativa a:
 - i. El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre.
 - ii. El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
 - iii. El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión.
- 20. Gasto subvencionable:** Gasto que puede acogerse a la contribución con cargo a los Fondos, es decir, que ha sido efectivamente pagado durante el periodo subvencionable y que ha sido realizado en operaciones decididas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo o bajo su responsabilidad conforme a los criterios establecidos por el Comité de Seguimiento. Las normas sobre subvencionabilidad del gasto se establecen a escala nacional.
- 21. Innovación local:** Se considera la innovación, en un contexto local, si el método genera nuevas formas de pensar y hacer - nuevos mercados, nuevos productos, servicios, métodos de trabajo y la innovación social. El carácter innovador, significa que deben tener como objetivo la introducción de nuevas ideas o en la zona y no simplemente defender 'negocios como siempre'.
- 22. Interés colectivo:** Cuando las acciones llevadas a cabo por un beneficiario colectivo abarcan más que la suma de los intereses individuales de los miembros de este colectivo beneficiario.
- 23. Irregularidad:** Infracción de una disposición del Derecho de la UE (o del Derecho nacional relativo a su aplicación) correspondiente a una actuación u omisión de un agente económico, que tenga o pueda tener como consecuencia un perjuicio al presupuesto general de la Unión Europea al cargarle un gasto injustificado (art. 2 del Reglamento (UE) 1303/2013).
- 24. Operador:** La persona física o jurídica que explota o posee una empresa dedicada a una actividad vinculada a cualquiera de las fases de las cadenas de producción, transformación, comercialización,

distribución y venta al por menor de productos de la pesca y de la acuicultura (art. 4.1.30 del Reglamento (UE) 1380/2013).

- 25. Operación:** Es un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por una Autoridad de Gestión o sus Organismos Intermedios de Gestión que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades.
- 26. Organismo Intermedio:** Todo organismo o servicio de carácter público o privado que actúa bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión o de certificación, o que desempeña competencias en nombre de esas autoridades en relación con las entidades beneficiarias que ejecutan las operaciones.
- 27. Pago intermedio:** La Comisión efectuará pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y que hayan sido certificados por la Autoridad de Certificación. El primer pago intermedio se efectuará siempre que, en los doce meses siguientes a la aprobación de un Programa Operativo, el Estado miembro remita a la Comisión una descripción de sus sistemas de gestión y control. Esta descripción deberá abarcar particularmente la organización y los procedimientos de las Autoridades de Gestión, de Certificación y de Auditoría, así como de los organismos intermedios y los organismos que lleven a cabo auditorías.
- 28. Periodo de subvencionabilidad:** Ámbito temporal en el que los compromisos o pagos de las distintas actuaciones constituyen gastos subvencionables y pueden acogerse a la contribución de los Fondos. Dicho período de subvencionabilidad comprende desde el día 13 de noviembre de 2015, fecha de aprobación del Programa Operativo por la Comisión Europea, hasta el día 31 de diciembre de 2023.
- 29. Políticas Comunitarias:** Prioridades estratégicas en la aplicación de los fondos comunitarios, incluyendo necesariamente las de las normas de competencia, de contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 30. Programa Operativo:** Documento presentado por un Estado miembro y aprobado por la Comisión Europea, en el que se recoge una estrategia de desarrollo que contiene un conjunto coherente de prioridades para cuya realización se precisará ayuda de alguno de los Fondos Comunitarios.
- 31. Programación:** Proceso de organización, decisión y financiación efectuado en varias etapas y destinado a desarrollar, sobre una base plurianual, la acción conjunta de la Comunidad y de los Estados miembros para conseguir los objetivos enunciados en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.
- 32. Seguimiento:** Labores llevadas a cabo por la Autoridad de Gestión y por el Comité de Seguimiento a partir de indicadores financieros y de producción y resultados, a fin de garantizar que la ejecución de un Programa Operativo responde a criterios de calidad.
- 33. Solicitante:** Entidad pública o privada, con o sin ánimo de lucro, legalmente constituida y debidamente inscrita en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en

España. En el caso de que su solicitud sea incluida en la resolución de la convocatoria el solicitante adquirirá la condición de entidad beneficiaria.

- 34. Sospecha de fraude:** La irregularidad que dé lugar a la incoación de un procedimiento administrativo o judicial a nivel nacional con el fin de determinar la existencia de un comportamiento intencionado, en particular de un fraude, tal y como se contempla en el artículo 1, apartado 1, letra a) del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.



Anexo II. Modelos

Programa Pleamar

Convocatoria 2021

ANEXO II. MODELOS

MODELOS PRESENTACIÓN SOLICITUDES	
M1	Declaración de solicitud de subvención
M2	Declaración de no infracción.
M3	Declaración de otras ayudas
MODELOS DE EJECUCIÓN	
M4	Designación de dirección del proyecto.
M5	Solicitud de modificación
M6	Solicitud de participación de la FB en jornadas o actos
M19	Autorización de uso de la imagen (individual)
M20	Autorización de uso de la imagen (grupala)
M7	Informe de seguimiento
M8	Solicitud de prórroga
M9	Solicitud de anticipo
M10	Aval
M11	Solicitud de pago y liberación de aval
M12	Parte de horas mensual
M13	Hoja de gastos
MODELOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	
M14	Imputación de amortización de material inventariable
M15	Autoliquidación
M16	Certificado de Imputación del IVA/IGIC al Proyecto
M17	Informe técnico final
M18	Certificado de coste total del proyecto y contabilidad separada

M1. DECLARACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a..... con DNI
....., como representante legal de la Entidad
....., solicitante del proyecto
..... como posible entidad beneficiaria a una subvención dentro del **Programa Pleamar cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020**, de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

DECLARA

- Que la entidad a la que represento tiene personalidad jurídica propia, sede en España, está inscrita en el Registro correspondiente y tiene carácter:
 - Público
 - Privado
- Conocer y aceptar las Bases Regulatoras, la convocatoria y la Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos al **Programa Pleamar**.
- Que son ciertos cuantos datos figuran en la citada solicitud, así como la documentación aportada para la concesión de la misma.
- Conocer y comprometernos a cumplir con las obligaciones de las entidades beneficiarias, recogidas en el punto 3 de las bases reguladoras.
- Conocer y comprometernos a presentar cuanta documentación administrativa y técnica nos sea requerida por la Fundación Biodiversidad en el plazo y forma señalados al efecto.
- Que la entidad a la que represento tiene capacidad operativa y administrativa para la correcta ejecución y justificación del proyecto y financiera para asumir la parte no cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como para afrontar la ejecución del proyecto hasta la justificación y pago del mismo por parte de la Fundación Biodiversidad.
- Conocer y aceptar la [política de privacidad](#) de la Fundación Biodiversidad.

Y para que así conste firmo la presente declaración en, a de

D. /D^a

Firma digital del representante legal.

M2. DECLARACIÓN DE NO INFRACCIÓN

D./D^a..... con DNI
....., como representante legal de la Entidad
....., solicitante del proyecto
..... como posible entidad beneficiaria a una subvención dentro del **Programa Pleamar cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020**, de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

DECLARA⁴

Que la entidad a la que represento y los buques, empresas armadoras/propietarias y/o las empresas intermediarias participantes en el proyecto:

No han sido sancionados en firme, por infracción grave, con arreglo al artículo 42.1 del Reglamento (CE) nº1005/2008 del Consejo, o del artículo 90.1 del Reglamento (CE) nº 1224/2009, para ninguno de los buques referenciados en esta declaración, por infracciones cometidas desde el 1 de enero de 2013. Estas infracciones están previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, conforme a las siguientes tipificaciones: 100.1.a), 100.1.f), 100.1.l), 100.1.m), 100.2.b), 100.2.c), 100.2.f), 100.2.h), 100.2.i), 100.2.k), 100.2.l), 100.2.m), 100.2.n), 100.2.ñ), 100.2.p), 100.2.r), 100.2.u), 100.3.d), 100.3.e), 100.3.f), 100.4.a), 100.4.b), 100.4.d) y 101.c), 101.d) , 101.e), 101.i), 101.j), 101.k) y 101.l). En el caso de que las infracciones se hayan cometido con anterioridad a la modificación de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, mediante la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, las tipificaciones que deben ser tenidas en cuenta son: 96.1.a), 96.1.f), 96.1.j), 96.1.k); 96.1.l), 96.1.m), 96.1.ñ); 96.1.o), 96.1.p), 96.1.s), 96.1.u), 96.1.v), 96.1.x), 96.2.d), 96.2.e), 96.3.b), 96.3.d) y 97.d), 97.e), 97.f), 97.h).

No han estado involucrados en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero incluido en la lista de buques INDNR o terceros países no cooperantes, contemplada en el artículo 40.3 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

No han estado involucrados en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero que enarbole pabellón de países considerados terceros países no cooperantes, según se establece en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

⁴ Esta información podrá ser verificada en el Registro Nacional de infracciones graves y otros sistemas de información existentes.

No han sido sancionados en firme o condenados judicialmente en firme por fraude, según se define en el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas en el marco del FEP o el FEMP.

No se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria en esta convocatoria de ayudas.

No han cometido fraude en el marco del FEP ni del FEMP.

En el supuesto de que alguna de las entidades o personas involucradas en el proyecto solicitado hubiera sido sancionada o condenada en firme por alguna de las causas expuestas en esta declaración, se identificará con copia de la resolución sancionadora o sentencia condenatoria.

En el supuesto de que una vez recibida la ayuda incurriese en alguna de las circunstancias recogidas anteriormente (art. 10 RFEMP), deberá comunicar este hecho al órgano gestor de la ayuda, para proceder al reintegro del importe correspondiente de la misma con los intereses generados hasta ese momento por incumplimiento de dicho artículo 10, apartado 2.

La duración de la inadmisibilidad y la determinación de las correspondientes fechas de inicio y fin del período de inadmisibilidad en el caso de infracciones graves, se encuentra regulado en el Capítulo II del Reglamento Delegado 2015/288.

La entidad solicitante se compromete a aportar, en el caso de resultar beneficiaria, acompañando a esta declaración, un listado de buques vinculados a la ejecución del proyecto y, en el caso de que le fuera requerida, una declaración responsable de cada uno de ellos, en base a los modelos facilitados por la Autoridad de Gestión de FEMP a tal efecto.

Y para que así conste firmo la presente declaración en, a de

D. /D^a

Firma digital del representante legal

M3. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D./D^a.....
 con DNI, como representante legal de la Entidad.....
solicitante del proyecto
 dentro del **Programa Pleamar cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca**, de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

DECLARA

Que la entidad a la que represento ha recibido las siguientes ayudas para la realización del mencionado proyecto (*marcar con una X las opciones válidas*):

Ayudas económicas (incluyendo ingresos obtenidos por cuotas, inscripciones, matrículas,...etc.):

Entidad	Importe	Partidas cubiertas	% cofinanciación
<i>(Añadir filas si es necesario)</i>			
TOTAL			

Ayudas no económicas:

Entidad	Aportación	Partidas cubiertas
<i>(Añadir filas si es necesario)</i>		
TOTAL		

Ingresos previstos en concepto de matrículas, inscripciones, etc:

Concepto	Cuantía prevista	Partidas presupuestarias que financia
<i>(Añadir filas si es necesario)</i>		
TOTAL		

No se ha recibido ninguna ayuda externa para la realización del proyecto.

D. /D^a.....

Firma digital del representante legal

En....., a..... de 20....

M4. DESIGNACIÓN DIRECCIÓN PROYECTO

Entidad Beneficiaria:	
Título del proyecto:	
Fecha M4:	

D./D^a., con DNI, actuando en nombre y representación de..... (Entidad beneficiaria), en calidad de representante legal de esta entidad, que ha resultado beneficiaria de una subvención concedida por la Fundación Biodiversidad para la ejecución del proyecto, en el marco del Programa Pleamar, cofinanciado por el FEMP.

DESIGNO a D/D^a, con DNI, como Director/a del citado proyecto, a los efectos oportunos.

Firma digital del representante legal

Firma digital del director/a del proyecto

M5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Entidad beneficiaria:	
Título del proyecto:	
Código de acción/es afectada/s:	
Fecha M5:	

MODIFICACIÓN	Tipo A	Modificación del lugar de desarrollo de una actividad o acción	
		Modificación de la fecha y horario de impartición de una acción	
		Modificación poco significativa del ML, cronograma o RRHH	
		Otra/s (indicar)	
	Tipo B	Modificación significativa del Marco Lógico	
		Modificación significativa del Cronograma	
		Modificación significativa de los Recursos Humanos	
		Redistribución de costes entre partidas/acciones si supera el 15%	
		Otra/s (indicar)	

Exposición motivos:

Nueva propuesta:

Firma digital director/a del proyecto

M6. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LA FB EN JORNADAS O ACTOS

Entidad beneficiaria:	
Título del proyecto:	
Acción/es afectada/s:	
Fecha de la jornada o acto para la que se solicita asistencia de la FB	
Fecha M6:	

D./D^a. *(en representación de la entidad)* solicita la presencia de *(nombre de la persona a la que se invita: directora de la FB, subdirección, coordinación del área, representación de la FB, etc)* en representación de la Fundación Biodiversidad en la jornada/acto que llevará por título y que tendrá lugar en *(indicar lugar)* el *(indicar día)* a las *(indicar hora)*. El programa de la jornada o acto es el siguiente *(adjuntar programa del acto)*:

Firma digital del director/a del proyecto

M7. INFORME DE SEGUIMIENTO

Entidad beneficiaria	
Título del proyecto	
Localización geográfica del proyecto	
Presupuesto	Beneficiario: ...
Ha solicitado anticipo:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Importe de anticipo: Aportación entidad beneficiaria: Aportación FEMP: Aportación FB:
Convocatoria	Programa Pleamar
Fecha inicio / Fecha finalización	XX/XX/XXXX a XX/XX/XXXX
Fecha M7	

Firma digital director/a del proyecto

1. ANTECEDENTES

Indicar si el proyecto es continuación de uno anterior, en cuyo caso se debe señalar de qué anualidad se trata y los acrónimos y convocatorias de sus antecesores.

RESUMEN:

OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

ACTUACIONES PREVISTAS:

Nº DE DESTINATARIOS:

MODIFICACIONES SOLICITADAS DEL PROYECTO

(Incluya tantas filas como sea necesario)

FECHA SOLICITUD	TIPO	CAMBIO PROPUESTO	¿ACEPTADO?	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Señalar la fecha de recepción	Indicar Tipo A / Tipo B	Indicar ML / Cronograma/ RRHH/ Presupuesto /	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Fecha del sello de salida en el documento de la FB o envío del mail de comunicación

2. GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS:

(Incluya tantas filas como sea necesario)

ACTIVIDAD	ACCIÓN / ACTUACIÓN	DESARROLLO ⁵	PORCENTAJE DE DESARROLLO	FECHA PREVISTA DE REALIZACIÓN	FECHA REAL DE REALIZACIÓN

⁵ Indicar la que aplique:

- a) Esta actuación se ha desarrollado tal y como estaba previsto.
- b) Se han realizado mejoras con respecto al proyecto original.
- c) La actuación se ha realizado parcialmente por motivos correctamente justificados.
- d) Esta actuación no se ha realizado adecuadamente.
- e) Esta actuación todavía no se ha desarrollado.
- f) Otro: _____

3. GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS:

(Incluya tantas filas como sea necesario)

ACTIVIDAD	ACCIÓN / ACTUACIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN	DIFICULTADES ENCONTRADAS ⁶	IMPACTO ⁷	PRODUCTOS / RESULTADOS ⁸	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ⁹

⁶ Si / No.

⁷ Nº personas, superficie, etc.

⁸ Tipo de documento resultante.

⁹ Tipo de documento resultante.

4. DESCRIBA LAS DIFICULTADES O INCIDENCIAS ENCONTRADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES / ACTUACIONES PREVISTAS

(Máximo 500 palabras)

5. RESULTADOS ESPERADOS

(Máximo 500 palabras)

Describa los resultados concretos que esperan obtener cuando finalicen las acciones descritas en el apartado 3.

6. PLAN DE PUBLICIDAD

En resumen, hasta el momento, la difusión del proyecto:

- Se ha realizado por encima de las expectativas.
 Ha sido suficiente y ajustada a las previsiones realizadas en el proyecto.
 Ha resultado deficiente.

INDICADOR 1: EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS						
ACTIVIDADES	DESTINATARIO					
	Público en general			Beneficiarios potenciales		
Actividades diversas sobre proyectos destacados Jornadas, ferias, congresos y seminarios Talleres Visitas	Nº actos	Nº asistentes		Nº actos	Nº asistentes	
		Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres
Eventos, jornadas y actos públicos donde se aborde el papel de la mujer en la actividad pesquera y acuicultura, destacando la contribución del FEMP	Tipo de actividad			Nº asistentes		
				Mujeres	Hombres	
<i>Breve descripción de las actividades. Indicación de los eventos y actos que contasen con adaptación para personas con discapacidades sensoriales. Incluir, asimismo, las actividades organizadas por los GALP (diferenciando cuáles son de los GALP y cuáles del OIG)</i>						

INDICADOR 2: PUBLICACIONES: - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN - EDITADAS POR GESTORES				
ACTIVIDADES	DESTINATARIO			
	Público en general		Beneficiarios potenciales	
Publicación impresa sobre proyectos destacados	Tipo	Nº ejemplares	Tipo	Nº ejemplares
Publicación digital sobre proyectos destacados	Tipo	Nº descargas	Tipo	Nº descargas
Desarrollo de aplicaciones				
Elaboración de informes, planes estratégicos, buenas prácticas, etc.				
Elaboración de guías sobre el procedimiento a seguir para acceder a las ayudas.				
Materiales divulgativos, documentos y publicaciones sobre igualdad de género en el seno del OIG	Tipo		Nº ejemplares	
<i>Breve descripción de las publicaciones. Se indicarán cuáles se han difundido utilizando materiales en formatos accesibles. Incluir, asimismo, publicaciones de los GALP.</i>				

INDICADOR 4: PÁGINAS WEBS, REDES SOCIALES Y CUENTAS CON APARTADOS ESPECÍFICOS SOBRE PO Y FEMP		
ACTIVIDADES	DESTINATARIO	
	Público en general	
Puntos de la web dedicados al PO y al FEMP		
Difusión a través de redes sociales de las posibilidades y logros del FEMP y del PO	Nº de redes	Nº de cuentas/red
Presencia de mujeres de la pesca, asociaciones, organizaciones de empresarias, etc. en redes sociales		

INDICADOR 5: PRODUCTOS DE MERCHANDISING O MATERIAL PUBLICITARIO, ASÍ COMO PARTICIPACIÓN EN FERIAS		
ACTIVIDADES	DESTINATARIO	
	Público en general	
Campañas de divulgación y publicidad		
Material promocional	Productos	Nº/producto

6. ASPECTOS ECONÓMICOS SIGNIFICATIVOS PREVIOS A LA LIQUIDACIÓN

El PRESUPUESTO APROBADO es: Desglosar importes entre entidad beneficiaria según corresponda.

PARTIDA	PRESUPUESTO TOTAL	GASTO REALIZADO	GASTO PREVISTO
Personal			
Viajes y manutención			
Contrataciones			
Material inventariable			
Material fungible			
Gastos generales y costes indirectos (Se calculan a través de un tipo fijo del 15% de los gastos de personal de la entidad beneficiaria)			
TOTAL (IVA INCLUIDO)			

CONTRATACIONES:

(Incluya tantas filas como sea necesario)

Contratación	GASTO REALIZADO	GASTO PREVISTO
TOTAL (IVA INCLUIDO)		

APORTACIONES EXTERNAS:

- No hay aportaciones de otras entidades y organizaciones
 Han realizado una aportación al proyecto las siguientes entidades (indicar):

7. DESCRIBA LAS INCIDENCIAS ENCONTRADAS REFERENTES AL PRESUPUESTO QUE SE HAYA ENCONTRADO HASTA AHORA

(Máximo 500 palabras)

8. VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO

Evalúe del 1 al 5 el grado de satisfacción con la Fundación Biodiversidad a lo largo del proyecto, siendo 1 nula y 5 excelente:

Evalúe del 1 al 5 el grado de satisfacción con su responsable asignado a lo largo del proyecto, siendo 1 nula y 5 excelente:

9. SUGERENCIAS O MEJORAS:

(Máximo 500 palabras)

M8. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Entidad Beneficiaria:			
Título del proyecto:			
Fecha de inicio de ejecución del proyecto:		Fecha de fin de ejecución del proyecto:	
Fecha M8:			

D./D^a.
 actuando en nombre y representación de
 (Entidad Beneficiaria), como director del proyecto.

SOLICITA

La concesión por parte de la Fundación Biodiversidad, de una **PRÓRROGA DE EJECUCIÓN** del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) firmado entre la Fundación Biodiversidad y la entidad beneficiaria, en el marco del **Programa Pleamar**, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en su convocatoria de 20....

Esta solicitud se cursa con, al menos, 20 días hábiles de antelación a la fecha de finalización de ejecución del proyecto.

La entidad argumenta que:

(Justificación por la que solicita la prórroga de ejecución)

Nueva fecha propuesta: **hasta el dede 20....**

Firma digital del director/a del proyecto

M9. SOLICITUD DE ANTICIPO

Entidad Beneficiaria:	
Título del proyecto:	
Fecha M9:	

D. /D^a., con DNI actuando en nombre y representación de (*Entidad Beneficiaria*), [en calidad de (*cargo que ostenta*), según (*artículo/cláusula*) de sus Estatutos] / [en virtud de poder (*datos del mismo*)], y de conformidad con el Acuerdo de (*órgano que aprueba el Acuerdo*) de (*fecha*) según certificación emitida por con fecha y en el marco del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), de fecha de suscrito con la Fundación Biodiversidad en el marco del **Programa Pleamar**, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en su convocatoria de 20....

SOLICITA

Un anticipo a cuenta por importe total de Euros, equivalente al % del total del importe concedido como subvención en la resolución de la convocatoria.

Junto a esta solicitud se adjunta la documentación precisa para solicitar el anticipo.

La motivación razonable y justificada para solicitar el anticipo se expone a continuación: (*indicar*)

Firma digital del representante legal de la entidad

M10. AVAL

La Entidad (*razón social de la Entidad de Crédito*)
CIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en..... la
calle/plaza/avda. CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los
Apoderados*), con poderes suficientes para
obligarse en este acto, según resulta de la verificación de la presentación de la parte inferior
de este documento.

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)
..... CIF/NIF....., en virtud de lo dispuesto en el
documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), entre la Fundación
Biodiversidad, y (*la entidad beneficiaria*) para el desarrollo del proyecto
“.....”, en el marco del **Programa Pleamar**,
cofinanciado con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en su convocatoria del 20....., para
responder del anticipo concedido según lo establecido en el DECA, ante la Fundación
Biodiversidad por importe de: (*en letra*)
.....€ (*en cifra*)

**Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los
beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la
Fundación Biodiversidad.**

Este aval tendrá una duración indefinida.

Este aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avaluos con el
número

En....., a..... de 20....

M11. SOLICITUD DE PAGO Y LIBERACIÓN DE AVAL

Entidad Beneficiaria:	
Título del proyecto:	
Fecha M11:	

D./D^a., actuando en nombre y representación de
(Entidad Beneficiaria), [en calidad de (cargo que ostenta).

SOLICITA el pago por parte de la Fundación Biodiversidad de la cantidad de €
(introducir el importe Importe final a abonar que se refleja en el apartado de conclusiones de la liquidación definitiva) resultante del informe definitivo de liquidación del proyecto arriba indicado, para lo que adjunto el certificado bancario de titularidad de cuenta.

(El siguiente apartado se puede eliminar si no procede)

SOLICITA la devolución del aval inscrito con fecha en el Registro Especial de Avals con el número y que fue constituido para responder del anticipo concedido.

Firma digital del representante legal de la entidad

M13. HOJA DE GASTO

Entidad:	
Dirección:	
CP:	
CIF:	
Título del proyecto:	
“Nº de orden” (debe coincidir con el del M15)	
Fecha M13:	

Adjunto se remiten los justificantes de los gastos que asumidos en relación con mi participación como
 en el proyecto

 (*título del Proyecto*), durante los días con motivo de la actividad
 (*especificar detalles de la actividad que ocasiona el gasto*):

- Peajes: €
- Alojamiento: €
- Kilometraje¹⁰: xxx Km x 0,19 €/Km. Nº de matrícula:
- Otros transportes¹¹ (tren, avión, etc.): €
- Gastos de manutención: €
- Otros: €

Total: €

Recibido el importe,

(Firma de la persona que ha realizado el gasto y está vinculada al proyecto)

Datos de la persona que ha realizado el gasto:

Nombre y apellidos:

DNI:

Forma del pago: (Caja, transferencia bancaria, tarjeta crédito):

Firma digital del Director/a del proyecto:

¹⁰ En caso de imputar km, será necesaria la aportación de un anexo que justifique los km imputados. Es frecuente y aceptada la aportación de capturas de pantalla de Navegadores o Google Maps, donde se indica la distancia entre origen y destino.

¹¹ Adjuntar **originales de todos los gastos imputados**: billete de tren, tarjeta de embarque de avión, ticket, etc.

M14. IMPUTACIÓN AMORTIZACIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Entidad:	
Título del proyecto:	
Fecha M14:	

D. /Dña., con DNI nº....., en nombre y representación de la entidad....., con C.I.F....., certifica para los siguientes bienes:

- Que han sido utilizados para la ejecución de las actividades del proyecto indicado durante el período...../.....
- Que su amortización se encuentra debidamente contabilizada en el/los ejercicio/s de ejecución del proyecto.
- Que **no existe otra financiación para la citada amortización.**

CUADRO DESGLOSE DE AMORTIZACIÓN DE BIENES

Descripción del bien	Fecha compra	Precio de adquisición	% amortización anual ¹²	Amortización anual (€)	Periodo de utilización durante la ejecución del proyecto (en días)	% amortización imputable al proyecto	Importe imputable al proyecto(€)	Cuenta de gasto designada	Nº asiento / Documento contable ¹³

Ponemos a su disposición los archivos contables correspondientes para cualquier comprobación que deseen realizar.

Y para que así conste, firmo la presente en, a de de 20.....

Firma digital del director/a del proyecto

Nombre:

¹² Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

¹³ Identifique el reflejo contable de la amortización del bien.

M15. AUTOLIQUIDACIÓN

TABLA I. LISTADO DE FACTURAS IMPUTADAS AL PROYECTO

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA EMISORA	CIF EMPRESA EMISORA	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA BENEFICIARIO	CUOTA IVA SOCIO 1 (nombre)	CUOTA IVA SOCIO 2 (nombre)	CUOTA IGIC	IRPF (si procede)	TOTAL FACTURA (NETO)	IMPORTE TOTAL FACTURA EN FUNCIÓN DEL IVA FINANCABLE	%	TOTAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA ASIGNADA
1																
2																
3																

TABLA II. LISTADO DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES IMPUTADOS AL PROYECTO

Fecha inicio del proyecto:																			
Fecha finalización del proyecto:																			
								Costes Nóminas				Costes Seguridad Social				Suma importe imputado:			
								% a cargo de la Empresa											
Nº ORDEN	NOMBRE TRABAJADOR	DNI / NIF	FECHA CONTRATACIÓN	TIPO CONTRATO (PP) (PT)	PUESTO / CARGO	ENTIDAD	MES IMPUTADO (mm/aa)	SALARIO BRUTO (a)	SALARIO NETO	BASE DE COTIZACIÓN SS (TC2)	BASE DE COTIZACIÓN SS (deduciendo acción social, en su caso)	TIPO DE COTIZACIÓN (N) (contingencias comunes, formación, desempleo, epigrafe CNAE, etc)	SS A CARGO DE LA ENTIDAD (sin acción social) (b)	TOTAL SALARIO BRUTO + SS (a)+(b)- (C)	% IMPUTACIÓN (c)	Importe Imputado Salario bruto (a)*(c)	Importe Imputado SS (b)*(c)	IMPORTE IMPUTADO (C)*(c)	Partida presupuestaria asignada
P1																- €	- €		
P2																- €	- €		
P3																- €	- €		
P4																- €	- €		
P5																- €	- €		

*Este modelo se enviará en formato Excel a cada entidad beneficiaria

TABLA III. RESULTADO DEL TRABAJO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO TOTAL	Suma de facturas por proyectos	Suma de gastos de personal por proyecto	IMPORTE APLICADO AL PROYECTO (Importe ejecutado)	% DESVIACIÓN
Personal					
Viajes y manutención					
Subcontrataciones					
Asistencias externas					
Material fungible					
Material inventariable					
Gastos generales (15% costes de personal entidad Beneficaria)					
TOTAL					

*Este modelo se enviará en formato Excel a cada entidad beneficiaria

M16. CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN DEL IVA/IGIC AL PROYECTO

Entidad:	
Título del proyecto:	
Fecha M16:	

D./Dña.,
 con DNI nº....., en nombre y representación de la entidad

, con C.I.F , certifica
 para los siguientes bienes:

CERTIFICA:

Que el IVA/IGIC soportado en las facturas correspondientes a la ejecución del proyecto

, presentado ante la Fundación Biodiversidad, no es
 deducible por parte de la entidad

 según se desprende en:

-
-
-

(Rellenar en función de la documentación aportada detallada en el apartado 4.15.9 de la Guía)

Y para que conste, a efectos de cumplimentar lo dispuesto en las bases reguladoras de la
 convocatoria de ayudas, firmo el presente en, a de
 de 20.....

Firma digital del director/a del proyecto

M17. INFORME TÉCNICO FINAL

Entidad beneficiaria																
Título del proyecto																
Ámbito de actuación del proyecto	<input type="checkbox"/> Supraautonómico. Indique las CC.AA en las que actúa: <input type="checkbox"/> Medio marino de competencia estatal <input type="checkbox"/> Espacio protegido. Indique cual/es:															
Demarcación marina. Indique cual/es:	<input type="checkbox"/> Demarcación marina noratlántica <input type="checkbox"/> Demarcación marina sudatlántica <input type="checkbox"/> Demarcación marina del Estrecho y Alborán <input type="checkbox"/> Demarcación marina levantino-balear <input type="checkbox"/> Demarcación marina canaria <input type="checkbox"/> Ninguna															
Importe total aprobado																
Presupuesto	<table border="1"> <thead> <tr> <th>COFINANCIADOR</th> <th>%</th> <th>€</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FEMP</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>FB</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Beneficiario</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	COFINANCIADOR	%	€	FEMP			FB			Beneficiario			TOTAL		
COFINANCIADOR	%	€														
FEMP																
FB																
Beneficiario																
TOTAL																
Ha solicitado anticipo:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Importe de anticipo:															
Ha realizado aval	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO															
Vinculación a Life IP Intemares	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO															
Fecha inicio / Fecha finalización	XX/XX/XXXX a XX/XX/XXXX															

MODIFICACIONES SOLICITADAS DEL PROYECTO

(Incluya tantas filas como sea necesario)

FECHA	TIPO	CAMBIO PROPUESTO	¿ACEPTADO?	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Señalar la fecha de envío de la solicitud	Indicar Tipo A / Tipo B	Indicar ML / Cronograma/ Presupuesto / RRHH/	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Fecha del sello de salida en el documento de la FB o envío del mail de comunicación

Firma director/a del proyecto

Nombre:

Fecha de elaboración del informe:

1. RESUMEN EJECUTIVO (Máximo 500 palabras):

2. DESCRIBA EN DETALLE LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS/DESARROLLADAS Y SU VINCULACIÓN CON LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, ASÍ COMO LAS DIFICULTADES O INCIDENCIAS ENCONTRADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

(Incluir un cuadro de texto para cada actividad prevista/ejecutada en el proyecto)

1. OBJETIVO
2. ACTIVIDAD
3. FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
4. RESUMEN. Introduzca un resumen de 3 a 5 líneas de la actividad
5. EJECUCION. Resumen del desarrollo de la actividad desde su inicio hasta el final de su ejecución.
6. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL LA ACTIVIDAD

7. DIFICULTADES ENCONTRADAS

8. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO MARCO LÓGICO APROBADO. Enumerar y describir cada uno de ellos.

9. RESULTADOS Y PRODUCTOS OBTENIDOS. Enumerar. En caso de diferencias con los resultados esperados justifique la causa. Indicar los documentos entregados donde constatar los resultados y productos obtenidos.

10. FUENTE/S DE VERIFICACION DE ACUERDO AL ÚLTIMO MARCO LÓGICO APROBADO. Enumerar y describir cada una de ellos.

11. FUENTE/S DE VERIFICACION PRESENTADAS. Enumerar. En caso de diferencias con los resultados esperados justifique la causa. Recuerde que las Fuentes de Verificación deben presentarse numeradas de igual forma al marco lógico (FV1, FV2...) y como documentos independientes en una carpeta que acompañe a la presentación de este informe.

3. CONCLUSIONES GENERALES Y VALORACION DEL PROYECTO

4. OBSTÁCULOS ENCONTRADOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

5. PLAN DE PUBLICIDAD DEL PROYECTO

En resumen, la difusión del proyecto:

- Se ha realizado por encima de las expectativas.
- Ha sido suficiente y ajustada a las previsiones realizadas en el proyecto.
- Ha resultado deficiente por motivos justificados
- Ha resultado deficiente por motivos no justificados

Justifique su respuesta:

Cumplimente la siguiente tabla:

INDICADOR 1: EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS

ACTIVIDADES	DESTINATARIO						
	Público en general			Beneficiarios potenciales			
Actividades diversas en las que se ha participado relacionadas con el proyecto Jornadas, ferias, congresos y seminarios en los que ha sido presentado el proyecto Talleres, jornadas, congresos organizados por el proyecto Visitas recibidas por parte de otros proyectos, organismos intermedios, Autoridades del PO FEMP, etc	Nº actos	Nº asistentes		Nº actos	Nº asistentes		
		Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres	
Eventos, jornadas y actos públicos donde se haya abordado el papel de la mujer en la actividad pesquera y acuicultura, destacando la contribución del FEMP	Tipo de actividad			Nº asistentes			
				Mujeres		Hombres	
<i>Breve descripción de las actividades. Indicación de los eventos y actos que contasen con adaptación para personas con discapacidades sensoriales.</i>							

INDICADOR 2: PUBLICACIONES: - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN - EDITADAS POR GESTORES

ACTIVIDADES	DESTINATARIO			
	Público en general		Beneficiarios potenciales	
Publicación impresa vinculada al proyecto y/o sus resultados	Medio	Nº ejemplares	Medio	Nº ejemplares
Publicación digital vinculada al proyecto y/o sus resultados	Medio	Nº descargas	Medio	Nº descargas
	Nº visitas		Nº asistentes	

Visitas de periodistas relacionadas con el proyecto

Nº de aplicaciones informáticas desarrolladas por el proyecto

Nº de informes, planes estratégicos, guías de buenas prácticas, etc.

Materiales divulgativos, documentos y publicaciones sobre igualdad de género en el proyecto

Nº

Nº descargas

Nº

Nº ejemplares/descargas

Tipo

Nº ejemplares

Breve descripción de las publicaciones. Se indicarán cuáles se han difundido utilizando materiales en formatos accesibles.

INDICADOR 3: PÁGINAS WEBS, REDES SOCIALES Y CUENTAS CON APARTADOS ESPECÍFICOS SOBRE PO Y FEMP

ACTIVIDADES	DESTINATARIO		
	Público en general		
Apartado del proyecto en la Web de la entidad beneficiaria	<u>url:</u>		
Difusión a través de redes sociales de las posibilidades y logros del FEMP y del PO	Red	Nº de cuentas/red	Impactos
Número de seguidores en redes sociales	Red	Seguidores	
Contenidos publicados relacionados con	Red	Impactos	

mujeres de la pesca, asociaciones, organizaciones de empresarias, etc. en redes sociales

INDICADOR 4: PRODUCTOS DE MERCHANDISING O MATERIAL PUBLICITARIO, ASÍ COMO PARTICIPACIÓN EN FERIAS

ACTIVIDADES	DESTINATARIO	
	Público en general	
	Nº campañas	Alcance
Campañas de divulgación y publicidad		
Material promocional	Producto	Nº de unidades producidas
Campañas de divulgación y publicidad	pescadores colaboradores	
Material promocional	Producto	Nº unidades producidas

Breve descripción de las campañas realizadas y los materiales elaborados. Se indicará en cuáles se han utilizando materiales en formatos accesibles y aquellas campañas relacionadas con aspectos de igualdad

6. VINCULACION CON INTEMARES

En el caso de que su proyecto sea complementario con el Proyecto [LIFE IP INTEMARES](#), que coordina la FB, describa la vinculación de los resultados obtenidos con los objetivos y actuaciones previstas en el mismo.

Indique los productos resultantes de su proyecto que posean una relación directa con el proyecto INTEMARES.

PROTOCOLO SIG

	SI	NO
¿Ha empleado el Protocolo SIG de INTEMARES?		
En caso afirmativo ¿Aporta datos cartográficos en base a las indicaciones del Protocolo?		

7. INFORMACION HÁBITATS, ESPECIES, VOLUNTARIADO Y FORMACIÓN

Cumplimente la siguiente información relacionada con los espacios de la Red Natura 2000, en los que se ha desarrollado su proyecto y las especies que se han visto beneficiadas con su ejecución. En caso de que algo no aplique o la respuesta sea 0, indíquelo así. Por favor, no deje respuestas en blanco.

INFORMACION HÁBITATS Y ESPECIES	
Espacios de la Red Natura 2000 en los que se han desarrollado actuaciones. (Especifique el código RN2000)	
•	
¿Cuántos hábitats de interés comunitario son objeto del proyecto?	
•	
Superficie RN 2000 sobre la que actúa el proyecto (Hectáreas)	
•	
¿Cuántas especies incluidas en el anexo 2 de DH, son objeto del proyecto?	
•	
Nº de PPNN, ENP, Reservas de la Biosfera y/o otras figuras de protección existentes	
•	
Superficie restaurada objeto del proyecto	
•	
¿Este proyecto ha aportado información al IEPNB? (*) <i>Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</i>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

En caso afirmativo deberá cumplimentar un documento adicional que le será facilitado por la FB en formato Excel.

Si el proyecto se centra en especies indique cuál o cuáles <i>Indique nombre común y científico.</i>	•
Si el proyecto trabaja con especies exóticas invasoras indique cuál o cuáles <i>Indique nombre común y científico.</i>	•
Si su proyecto trabaja con especies amenazadas indique cuales, categoría de amenaza y clasificación de referencia <i>Catálogo Español de Especies Amenazadas, Catálogos Regionales, Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, otras.</i>	•
INFORMACIÓN VOLUNTARIADO Y FORMACIÓN	
Número de Voluntarios que han participado en el proyecto. Desglosar en nº de mujeres y nº de hombres e identificar las acciones a las que ha estado vinculada su participación.	
Actividades de formación desarrolladas y descripción del material formativo elaborado. Señalar el número de personas formadas en cada actividad y el colectivo/entidad a la que pertenecen, desglosando en nº de mujeres y nº de hombres.	

8. CAPACITACIÓN

En materia de capacitación, aporte la información siguiente:

1. Número de actividades formativas y resumen de éstas:
2. Para cada actividad formativa identificada, indique:
 - a. Nº acciones formativas por Demarcación Marina:
 - b. Nº total de personas formadas y colectivos a los que pertenecen: si se conoce el sexo indicar.
 - c. ¿Hay participantes de la Administración? ¿Cuántos?
 - d. Modalidad de la formación (presencial, distancia, mixta)
 - e. Número de materiales formativos elaborados y descripción de estos, así como link o ruta a z para encontrarlos.
 - f. Fuente de verificación:

9. SANCIPES

	SI	NO
¿Han participado buques pesqueros en el desarrollo del proyecto?		
¿Han recibido algún tipo de contraprestación por su participación?		
¿Se ha facilitado el modelo SANCIPES a la FB con información sobre dichos barcos?		

10. INDICADORES

Nº DE BENEFICIARIOS:

- Nº DE BENEFICIARIOS PREVISTO:
- Nº DE BENEFICIARIOS FINALES:
- Nº DE PESCADORES Y ACUICULTORES QUE ESTAN INVOLUCRADOS:

FEMP:

Cumplimente, de las siguientes tablas, únicamente la información relativa al artículo en el que se enmarca su proyecto y el último apartado referido a todos los artículos.

Indicar número o marcar con una X la opción que proceda (solo una por pregunta) ↓

MEDIDA FEMP	INDICADORES		Nº / X	
Todos los artículos	Destinatarios del proyecto		♂	♀
	Nº total de destinatarios de colectivos desfavorecidos (discapacitados, inmigrantes, mayores de 45 años, destinatarios de baja cualificación).			
	Nº total de destinatarios del colectivo prioritario en el proyecto (zonas despobladas, rurales, áreas protegidas y reservas de biosfera, sectores económicos vinculados al medio ambiente, etc.).			
	Otros			
	Contrataciones realizadas con criterios ambientales			
	Contrataciones realizadas con criterios sociales			
	Número de especies sobre las que se trabaja par su conservación			
	Número de acuerdos de custodia a alcanzar			
	Número de Parques Nacionales, Espacios Naturales Protegidos y/o Reservas de la Biosfera sobre las que se actúa			
	Valor de los recursos naturales objeto del proyecto. Espacios con figura de protección asociada			
Valor de los recursos naturales objeto del proyecto. Endemismos o especies con figura de protección legal asociada				
Art. 27 Servicios de asesoramiento	El proyecto se refiere a:		pesca marítima	
			pesca interior	
			ambas	
	Tipo de servicio de asesoramiento:	Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento		
		Asesoramiento profesional		
		Estrategias empresariales		

Indicar número o marcar con una X la opción que proceda (solo una por pregunta) ↓

MEDIDA FEMP	INDICADORES		Nº / X	
Art.28 Asociaciones entre investigadores y pescadores	El proyecto se refiere a:		pesca marítima	
			pesca interior	
			ambas	
	Tipo de actividades:	Redes		
		Acuerdo de asociación		
		Recopilación y gestión de datos		
		Estudios		
		Proyectos piloto		
		Difusión		
		Seminarios		
Mejores prácticas				
Número de investigadores participantes en la asociación				
Número de pescadores participantes en la asociación				
Número de otros organismos que se benefician del proyecto				
Art. 39 Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos	El proyecto se refiere a:		pesca marítima	
			pesca interior	
			ambas	
	Tipo de proyecto:	Desarrollo de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan las repercusiones		
		Introducción de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan las repercusiones		
		Desarrollo de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que logren un uso sostenible		
Introducción de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que logren un uso sostenible				
Número de pescadores que se benefician del proyecto				
Art. 40. Apdo 1. a) Protección y recuperación de la biodiversidad marina – recogida de residuos	Número de pescadores que se benefician del proyecto			

Indicar número o marcar con una X la opción que proceda (solo una por pregunta) ↓

MEDIDA FEMP	INDICADORES		Nº / X	
Art. 40. Apdo 1. b) a g) e i) Protección y recuperación de la biodiversidad marina – contribución a una mejor gestión o conservación, construcción, instalación o modernización de elementos fijos o instalaciones móviles, elaboración de planes de protección y gestión que afecten a lugares de Natura 2000 y a las zonas de protección especial, gestión, recuperación y seguimiento de las zonas marinas protegidas de protección especial, incluidos los lugares pertenecientes a la red Natura 2000, fomento de la conciencia ecológica, participación en otras actividades dirigidas a mantener y potenciar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	El proyecto se refiere a:		pesca marítima	
			pesca interior	
			ambas	
	Tipo de proyecto:	Inversión en instalaciones		
		Gestión de recursos		
		Planes de gestión de NATURA 2000 y de las zonas de protección especial		
		Gestión de NATURA 2000		
		Gestión de las zonas marinas protegidas		
		Aumento de la sensibilización		
		Otras actividades que potencien la biodiversidad		
	Superficie total afectada por Natura 2000 (km2)			
Superficie total afectada por la zona marina protegida (km2)				
Número de pescadores afectados				
Art. 47 Innovación	Tipo de innovación	Desarrollo de conocimientos		
		Introducción de nuevas especies		
		Estudios de viabilidad		
	Tipo de organismo de investigación implicado:	Organismo público		
		Persona jurídica		
		Persona física		
		Organización de pescadores		
		Organizaciones de productores		
		ONG		
		Centros de investigación / Universidad		
Mixto				
Número de empleados directamente vinculados a las empresas subvencionadas que se benefician del proyecto				

Indicar número o marcar con una X la opción que proceda (solo una por pregunta) ↓

MEDIDA FEMP	INDICADORES		Nº / X
Art. 49 Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas	Tipo de operación:	Creación de servicios de gestión	
		Obtención de servicios de asesoramiento acuícola	
		Servicios de sustitución y asesoramiento (con especial incidencia en el cumplimiento de la legislación medioambiental)	
		Servicios de sustitución y asesoramiento (con especial incidencia en la evaluación de impacto ambiental)	
		Servicios de sustitución y asesoramiento (con especial incidencia en el cumplimiento de la normativa sobre bienestar de los animales, salud y seguridad, salud pública)	
		Servicios de sustitución y asesoramiento (con especial incidencia en la comercialización y las estrategias empresariales)	
	Número de empleados que se benefician de la operación		
Art. 50 Promoción del capital humano y del trabajo en red	Tipo de actividad:	Formación profesional	
		Aprendizaje permanente	
		Difusión	
		Nuevas competencias profesionales	
		Mejora de las condiciones de trabajo y fomento de la seguridad laboral	
		Trabajo en red e intercambio de experiencia	
	Número de empleados que se benefician del proyecto		
Número de cónyuges y parejas de hecho que se benefician del proyecto			
Art. 54 Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura	Tipo de proyecto:	Acuicultura en zonas de Natura 2000	
		Conservación y reproducción ex situ	
		Operaciones de acuicultura, en particular la conservación y mejora del medio ambiente y la biodiversidad	
	Número de empleados que se benefician del proyecto		
	Superficie total afectada por Natura 2000 (km2)		
Superficie total afectada fuera de Natura 2000 (km2)			

Indicar número o marcar con una X la opción que proceda (solo una por pregunta) ↓

MEDIDA FEMP	INDICADORES		Nº / X
Art. 68 Medidas de comercialización	Tipo de proyecto:	Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización (con especial incidencia en especies con potencial de comercialización)	
		Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización (con especial incidencia en capturas no deseadas)	
		Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización (con especial incidencia en productos con bajo impacto o productos ecológicos)	
		Fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en la certificación y la promoción de productos sostenibles)	
		Fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en los regímenes de calidad)	
		Fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en la comercialización)	
		Fomento de la calidad y del valor añadido (con especial incidencia en el envasado)	
		Transparencia de la producción	
		Trazabilidad y etiquetas ecológicas	
		Contratos tipo	
		Campañas de comunicación y promoción	
		Número de empresas que se benefician del proyecto	
Número de miembros de las organizaciones de productores que se benefician del proyecto			

11. VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO

Evalúe del 1 al 5 el grado de satisfacción con la Fundación Biodiversidad a lo largo del proyecto, siendo 1 nula y 5 excelente:

Evalúe del 1 al 5 el grado de satisfacción con su responsable asignado a lo largo del proyecto, siendo 1 nula y 5 excelente:

12. SUGERENCIAS O MEJORAS:

(Máximo 500 palabras)

M18. CERTIFICADO DE COSTE TOTAL DEL PROYECTO Y CONTABILIDAD SEPARADA

Entidad Beneficiaria:	
Título del proyecto:	
Fecha M18:	

D./Dña., con DNI nº....., en nombre y representación de la entidad con C.I.F certifica para los siguientes bienes:

CERTIFICA:

Que para la realización del proyecto desarrollado en el periodo y beneficiario de una ayuda por importe de euros con cargo a la convocatoria de la Fundación Biodiversidad cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y conforme a los informes que obran en mi poder, puede contrastarse lo siguiente:

- El coste total¹⁴ del proyecto antes referido asciende a un total de euros.
- Los documentos aportados para la justificación técnica y económica son originales o fiel copia de los mismos y corresponden a las actividades desarrolladas en el marco del proyecto referenciado.
- Las aportaciones económicas recibidas, incluida la de la Fundación Biodiversidad, no superan el importe total de los gastos ejecutados.
- No se ha recibido financiación de otras entidades destinada a sufragar los mismos gastos que la Fundación Biodiversidad.
- Todos los gastos generados en el desarrollo del proyecto se encuentran a la fecha del presente certificado totalmente pagados.
- Los documentos originales aportados para la justificación técnica y económica se conservarán durante el tiempo legalmente necesario.

¹⁴ Coste final del proyecto, una vez ejecutado. No presupuesto original.

- Que (*Entidad Beneficiaria*) mantiene una contabilidad separada, o una codificación contable adecuada para los gastos objeto de cofinanciación del proyecto desarrollado en virtud del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).

Firma digital del representante legal de la entidad

M19. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMAGEN

Entidad Beneficiaria:	
Título del proyecto:	
Fecha M19:	

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____ y con domicilio en _____

Representado por (indicar lo que proceda):

Actuando en su propio nombre y derecho.

(En el caso de ser menor de 14 años) Representado en este acto por:

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____ y con domicilio en _____, en su calidad de _____.

Mediante la firma del presente:

1. Autoriza a la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD (en adelante, "la FUNDACIÓN") a obtener imágenes de su persona, así como a su difusión a través de sus webs, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación análogo titularidad de la FUNDACIÓN.
2. Cede a la FUNDACIÓN el derecho a fijar, reproducir, comunicar públicamente y obtener copias de las fotografías de su persona, sin que por ello tenga derecho a percibir remuneración alguna con la única finalidad de la difusión de las actividades del Proyecto. Esta cesión tiene como única salvedad y limitación aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen.
3. En concreto, autoriza a la FUNDACIÓN a publicar las fotografías de su persona en la/s web/s de la FUNDACIÓN, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación análogo titularidad de la FUNDACIÓN, así como a publicar en dichos medios imágenes o videos en los que aparezca su imagen, captada en actos, eventos, proyectos y actividades gestionadas y subvencionadas por la FUNDACIÓN con la finalidad de promocionar las mismas.
4. A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) los datos personales objeto del presente tratamiento serán tratados por la FUNDACIÓN, con la finalidad indicada en los puntos 1 y 3 del presente documento, siendo cancelados estos datos cuando dejen de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recabados. Los datos de contacto de la FUNDACIÓN son los siguientes:

- Identidad: FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.
- NIF: G82207671
- Dirección postal: C/ Peñuelas 10, 28005 -Madrid.
- Teléfono: 911210920
- Correo electrónico: web@fundacion-biodiversidad.es
- Delegado de Protección de Datos: dpo@fundacion-biodiversidad.es

La base jurídica del tratamiento es el consentimiento del interesado, el cual podrá ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los datos tratados con anterioridad. La entrega de sus datos para las finalidades indicadas no es obligatoria, en cuyo caso no se podrán tratar conforme a lo manifestado.

El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

FIRMA DEL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL: _____

M20. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMAGEN (GRUPAL)

Entidad Beneficiaria:	
Título del proyecto:	
Fecha M20:	

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				

(Añadir tantas filas como sean necesarias)

Mediante la firma del presente:

1. Autoriza a la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD (en adelante, “la FUNDACIÓN”) a obtener imágenes de su persona, así como a su difusión a través de sus webs, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación análogo titularidad de la FUNDACIÓN.
2. Cede a la FUNDACIÓN el derecho a fijar, reproducir, comunicar públicamente y obtener copias de las fotografías de su persona, sin que por ello tenga derecho a percibir remuneración alguna con la única finalidad de la difusión de las actividades del Proyecto. Esta cesión tiene como única salvedad y limitación aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen.
3. En concreto, autoriza a la FUNDACIÓN a publicar las fotografías de su persona en la/s web/s de la FUNDACIÓN, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación análogo titularidad de la FUNDACIÓN, así como a publicar en dichos medios imágenes o videos en los que aparezca su imagen, captada en actos, eventos, proyectos y actividades gestionadas y subvencionadas por la FUNDACIÓN con la finalidad de promocionar las mismas.
4. A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) los datos personales objeto del presente tratamiento serán tratados por la FUNDACIÓN, con la finalidad indicada en los puntos 1 y 3 del presente documento, siendo cancelados estos datos cuando dejen de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recabados. Los datos de contacto de la FUNDACIÓN son los siguientes:

- Identidad: FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.
- NIF: G82207671
- Dirección postal: C/ Peñuelas 10, 28005 -Madrid.
- Teléfono: 911210920
- Correo electrónico: web@fundacion-biodiversidad.es
- Delegado de Protección de Datos: dpo@fundacion-biodiversidad.es

La base jurídica del tratamiento es el consentimiento del interesado, el cual podrá ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los datos tratados con anterioridad. La entrega de sus datos para las finalidades indicadas no es obligatoria, en cuyo caso no se podrán tratar conforme a lo manifestado.

El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.